

ta de enero de mil novecientos diecisiete.—*Juan Manuel Dueñas Z.—J. Emilio López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Virgilio Manzanera, en concepto de Director del Hospital y Cementerio de esta ciudad, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que sirve de Cementerio de esta misma, situado en los suburbios del barrio de San Felipe, y en el cantón El Amate, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuarenta mil quinientos treinta metros cuadrados, que linda: por el Oriente, calle de por medio, con solares de Francisco Magaña, Felipe Romero y Gumercindo Manzano; por el Norte, con huatales de José Antonio Piche y José Guevara, cercos de piñuela y brotón de tihuilote con alambre espigado de por medio; por el Poniente, con la otra parte del Cementerio y por el Sur, camino de por medio con solares de Salvador Chacón, Francisco Díaz, Carmen Merlos, Dorotea Bernal y María Hernández, el terreno descrito es fértil, no tiene carga real, lo adquirió el Hospital y Cementerio de esta ciudad, por posesión de más de treinta años y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Higinio Arévalo.—Jacinto Muñoz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Mónico, de cincuenta años de edad, agricultor en pequeño y vecino de San Antonio Abad, jurisdicción de San Salvador, solicitando en su nombre, título de propiedad de una manzana de terreno rústico y fértil, situado en el mismo lugar de su domicilio y que estima en doscientos pesos plata. Los linderos del inmueble son: al Oriente, con terreno de Fernando Santamaría, calle de por medio; al Norte, con terreno de Sabino Nerio, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Fernando Santa María; y al Sur, con terreno de Julián Flores, quebrada de por medio, sirviendo de mojones esquineros árboles de pito y tempate; que el inmueble descrito lo tiene libre de gravamen, sin cargas reales y sin proindivisión con otra persona. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, a los seis días de febrerode mil novecientos diez y siete.—*Antonio León Carrillo.—Lorenzo López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Inés Ramírez v. de Rosales, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, y se compone de tres manzanas o sean doscientas diez áreas, situado en el lugar llamado Las Huertas, de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, con finca de Ricardo Coto v. de Cuéllar; al Norte, con terreno de Olayo Saña y Felipe Rosales; al Poniente, con terreno de Cruz Durán; y al Sur, con terreno de Alberto Coto, calle de por medio, que conduce al Guano; el inmueble descrito, está cultivado en parte de café, no tiene servidumbre carga o derecho real, lo hubo por compra hecha a Doroteo Saña; lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este vecindario. Lo que se hace constar para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, a siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Antonio Jirón.—Alberto F. Cerna, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Balbino Díaz Guevara, mayor de edad, agricultor, y vecino de El Tránsito, solicitando título de una faja de terreno rústico y fértil, como de doce manzanas de extensión, sito en el lugar Laguna del Pacayal, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Agustín Cáceres P.; al Norte, terrenos de Eliseo Gómez y Clemente Penado; al Poniente, con terreno de Heriberto Pérez; y al Sur, con terrenos del mismo Heriberto Pérez y Vicente Gámez. Que este terreno no tiene ningún gravamen ni carga real, sin estar en proindivisión; todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero tres de mil novecientos diecisiete.—*Felipe Torres P.—Lisandro Flores, Srío.* 3

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Leonardo García, un título de propiedad de un terreno de tres manzanas y media de capacidad, situado en el punto Tierras

del Callejón, jurisdicción de Paleca, lindante: al Oriente, con terrenos de Eugenio Henríquez y Gerónimo Santos, mojones, brotón de palo de pito y cerca de piña; mojón esquinero, palo de tempate; al Norte, con ejidos de Cuscatancingo, dividiendo ambos ejidos palos de jobo y bordo; al Poniente, con terreno de los señores Dionisio Gutiérrez y Pablo Pérez, dividiéndolos cercos de maguay y piña, y al Sur, con terrenos del mismo Pablo Pérez y Eugenio Henríquez, en la línea cercos de piña. El señor García hubo el terreno descrito, por título que le dió el Alcalde de Paleca el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinte de enero de mil novecientos diecisiete.—*Victor M. Mirón.* 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Enrique Murillo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Luis Aparicio, mayor de edad, creandero y vecino de la ciudad de Chinameca, una porción de terreno, situado en la Joya del Zapote, de la jurisdicción de la expresada ciudad, de la capacidad de tres manzanas, lindante: al Oriente, con huatal de Anselmo Portillo, zanjo de por medio; al Norte, con camino real que de aquella población va para Chinameca; al Poniente, con huatal de Bernabé Quintanilla, y al Sur, con huatal de Estanislao García. La porción de terreno descrita, la adquirió el señor Aparicio, por concepción que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochentidós, por el Alcalde Carmen Portillo y Secretario Piquinto Alcántar. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente: San Miguel, noviembre seis de mil novecientos dieciséis.—*R. Quintanilla.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Eduardo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza al reo Ignacio García, para que dentro del término de ley comparezca a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Francisco Fernández, y lesiones a Carlos Reinaza. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diez y siete.—*E. Contreras.—J. A. Melara, Srío. I.* 3

EDICTO MATRIMONIAL

Juan Antonio López, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el día de ayer a las cuatro de la tarde, se autorizó el matrimonio civil condicional de los señores Francisco Aguilar Cacho y Lucía Vázquez, por enfermedad grave, legalmente comprobada; siendo el primero de cuarenta y siete años de edad, soltero, tipógrafo, originario de Tehuacán, República de México, de este domicilio, hijo legítimo de Ladislao Aguilar Cacho y Eusebia Lema, ya difuntos; y la segunda, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de San Pedro Perulapán y de este mismo vecindario, hija legítima de Felipe Vázquez, ya finado, y Francisca Sánchez, oficios, los de señora de su casa, y del propio vecindario de San Pedro Perulapán. En consecuencia se invita a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que exista entre los contrayentes algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Juan A. López.—L. Echeverría, Srío.* 1

LICITACION

José Antonio Huezo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se sacan a licitación pública, los siguientes trabajos:

10.—La terminación de una casa cárcel que mide seis varas veintisiete pulgadas de longitud por nueve varas diez y ocho pulgadas de latitud, cuya conclusión consiste en la cubierta de dicho edificio, la cual será de madera, forras de tabla o lámina y la pavimentación de piedra y mezcla.

20.—La hechura de doce pupitres de tres varas cada uno y dos mesas grandes, todo de buena madera, para proveer de este mobiliario, a las escuelas de ambos sexos de esta población.

30.—Los repellos de este Cabildo Municipal, interiores y exteriores, en una extensión de treinticinco varas de largo, cuatro de alto y seis de ancho, con tres divisiones.

La persona que quisiere hacer postura a los traba-

jos relacionados, que lo verifique, que le será hasta el quince del mes de marzo próximo.

Alcaldía Municipal: Chilitupán, febrero trece de mil novecientos diecisiete.—*J. Antonio Huezo.—Huez M., Srío.*

SUBASTA

El infrascrito Administrador de Rentas,

Hace saber: que estando expuesto a detener tabaco elaborado decomisado al señor don Orellana, se venderán en esta oficina en pública subasta, seis mil seiscientos cincuenta puros en ochocientos diez pesos; quien quisiere hacer posturas que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en la Administración de Rentas de tamento de Santa Ana, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*R. Meza S.—José D. Acevedo A., Srío. I.*

Fiesta en Guatajaluza

La Municipalidad que presido ha dispuesto celebrar en esta villa, una feria y celebración religiosa los días 24 y 25 del corriente mes. Se invita a todas las personas que tengan interés de negocios comerciales, para que concurran. Se garantiza toda clase de garantías y comodidades.

Alcaldía Municipal de la villa de Guatajaluza, cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Manuel de J. Cruz.—L. M. García, Srío.*

Servicio de Correos

El miércoles 14, se hará despacho de correo para el Norte, vía Acajutla, en el vapor "Sé", que tocará en el referido puerto el 15, las en San José de Guatemala, Champerico, Manzanillo, San Blas, Mazatlán y San Francisco.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 12 m. cartas y paquetes certificados de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas postales de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas postales, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente, en los buzones que están ubicados en la oficina de correos y dentro de él.

Dirección General de Correos: San Salvador, 13 de 1917.

Por el Director General de Correos:

J. A. Sifuentes,

Jefe del Negociado del Extremo.

NOTA: En el caso de que se retrase dicho despacho, previo aviso de su Agente, se harán despachos parciales que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

AVISO

Se previene a los señores Jueces, Gobernadores y Cartularios y al público en general que no se expresen las dimensiones o capacidades de los inmuebles, por el sistema métrico decimal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.* 15

AL PUBLICO

Esta oficina no se hace cargo de despachos de correo, documento alguno por cuenta del interesado. En consecuencia, todo título que se presente o certificación que se pida, deberá venir firmado por el interesado, mandar un expreso o correo para ello a alguna persona, quien traerá los correspondientes en efectivo, para su presentación en la Secretaría General, pues de otra manera no se aceptará.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Salvador, veintiséis de enero de mil novecientos diez y siete.—*Victor M. Mirón.*

AVISO

Con fecha 26 de enero próximo he conferido Poder General para tratar todos los asuntos a los señores don Federico y don Benjamín Gallo A., quienes podrán hacer uso de él conjunta o separadamente, habiendo revocado todos mis poderes anteriormente conferidos.

Elena P. Vda. de Triguero,

San Salvador, febrero 12 de 1917

San Salvador.—Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 82

San Salvador, miércoles 14 de febrero de 1917

NUM. 3

DOCUMENTOS OFICIALES

Santa Ana, 10 de febrero de 1917.

Señor Ministro:

Desde el 10. del actual, hasta hoy, el movimiento de esta oficina es el siguiente: inscripciones de propiedad, 46; de hipotecas, 18; cancelaciones, 14; certificaciones, 3; informes, 2; suma, 83. Documentos presentados, 108. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 257.50.

Salvador E. Sandoval, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

Sonsonate, 10 de febrero de 1917.

Señor Ministro:

El movimiento de esta oficina durante la semana que termina hoy, fue: inscripciones de propiedad, 22; de hipotecas, 16; cancelaciones de hipotecas, 3; anotaciones preventivas, 1; edictos, 3; certificaciones, 1, y devueltos sin inscribir, 1; suma, 47. Documentos presentados, 47. Ingresos a la Administración de Rentas, \$ 99.

Carlos Castillo, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Vicente, 10 de febrero de 1917.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina durante actual semana: inscripciones de propiedad, 30; de hipotecas, 6; anotaciones preventivas, 2; cancelaciones, 2; edictos, 1; certificaciones, 2. Recibidos: 33 documentos de propiedad y 3 de hipotecas.

Julión Rodríguez, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

San Miguel, 10 de febrero de 1917.

Señor Ministro:

Trabajo de esta oficina del 10. al 10, así: documentos presentados, 40; saliendo debidamente legalizados documentos de la propiedad raíz, 32; de hipotecas, 9; devueltos sin inscripción, 12; cancelaciones de hipotecas, 1; informes, 1; certificaciones expedidas, 4. Ingresos a la Administración de Rentas, por derechos de ley, la suma de \$ 153.

R. Quintanilla, Registrador.

Al Sr. Ministro de Justicia.—San Salvador.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Washington, 13.—Mensaje especial para el "Herald": El gobierno del general Carranza envió una nota a Estados Unidos, lo mismo que a los gobiernos de la Argentina, Brasil, Chile y otros, solicitando un acuerdo conjunto para que se prohiban las exportaciones de provisiones de boca y municiones a los gobiernos de los países beligerantes. Parece que finalmente fructificarán las enormes influencias germanas. También se cree que fructificarán las cuidadosas intrigas alemanas, según se indica hacen en México, y se sospecha aquí que después de la ruptura de las relaciones diplomáticas entre este gobierno y el de Alemania, tratarán los súbditos de esta nación de fomentar dificultades para atraer la atención del gobierno de Washington. El Director del "Herald" ruega a la prensa que emita su opinión sobre esto y si obtiene esta noticia que se haga lo posible para reproducirla en los diarios de otras repúblicas.

La tirante situación que había ido en aumento está llegando a su fin por medio de los esfuerzos de Alemania de sus negociaciones de la enmienda del tratado del año 1799. Simultáneamente llenan los periódicos sus columnas con informes de capturas de barcos alemanes. A Bernstorff le causó gran indignación por haberle rehusado comunicarse por medio de su clave. Las autoridades niegan los cuentos propagados por la prensa que han sido interrumpidos y cortados los alambres telegráficos con España.

Washington, 13.—La Oficina de noticias de México anuncia que el gobierno del general Carranza envió una nota igual a todos los gobiernos de país neutral, solicitando una acción conjunta a fin de que se prohiba la exportación de provisiones de boca y municio-

nes a los países beligerantes. Especialmente apela la nota del general Carranza hacia los gobiernos de toda la América y acentúa que pudiesen ser arrastrados a la guerra contra su voluntad. Algunos funcionarios que vieron la nota opinan que tiene carácter de parcialidad y refieren que está dictada bajo la influencia germana.

París, 13.—El Profesor Charles Richt, haciendo una comparación del consumo diario de comestibles dice que en las ciudades gasta una persona 50 gramos de carne; manteca, 20 gramos; patatas, 200 gramos; pan, 300 gramos; pocas legumbres y pescado; mientras en Francia, le toca a una persona: de carne, 280 gramos; leche, 125; pan, 550; patatas, 100; azúcar, 45; queso, 25; manteca, 40, y huevos, 35 gramos.

Viena, 13.—En el distrito de Gorizia ocurren combates en varios lugares. Conquistamos algunas trincheras enemigas, rechazándose todos los contraataques. Aquí se tomaron 370 prisioneros adicionales y se distinguieron los destacamentos del regimiento 137 de la Landwehr (ejército territorial). Los aviadores italianos lanzaron sus bombas contra Trieste, los astilleros de Muggia y el hospital de sangre de San Rocelo.

Washington, 13.—Esta semana se presentará un informe a la respectiva comisión del Congreso sobre las medidas dictadas, sugeridas por la situación política de este país, para dar seguridad al Canal de Panamá entre las cuales figura la orden dada por Wilson a las autoridades de la zona, para expeler de ella a toda persona extraña sobre la que recaigan sospechas de ser espía o persona no deseable.

Washington, 13.—Se ha nombrado a Bonilla, Embajador en Estados Unidos, quien presentará sus credenciales al gobierno de Casa Blanca, al mismo tiempo que lo haga Fletcher al gobierno de Querétaro. Compensó informó en Lincoln a varios obreros latinoamericanos que se ha proyectado la creación de un comité encargado de hacer propaganda en todo el Continente, de la idea de organizar una federación panamericana de obreros, cuya misión principal será procurar garantías a la propiedad en el Nuevo Mundo, en vista del hecho, demasiado notorio, de que políticos o especuladores de estos países sin conciencia, enajenan inconsideradamente sus bienes raíces a compañías extranjeras europeas, tanto en la América sajona como en la Latina, comprometiendo así el porvenir por décadas y acaso por centurias, del obrero panamericano.

Berna, 13.—Llegó Gerard y fue recibido por el Presidente Schnitzler y Jefe del Departamento de Relaciones, señor Hoffmann, y el Ministro norteamericano.

Zurich, 13.—Gerard ha sido objeto de una cordial recepción. Los cronistas de periódicos deseaban entrevistarlo; pero determinó no decir nada mientras no informe al Presidente Wilson.

Washington, 13.—Franklin se ha dirigido al Departamento de Marina solicitando cañones destinados a los buques mercantes americanos para defenderse de los ataques de los submarinos. Háblase de una conferencia en los cuarteles del Kaiser con el propósito de modificar la acción de los submarinos. En los círculos políticos se cree que las pérdidas del Almirantazgo británico han llegado a su apogeo; que ha disminuido un tanto el peligro de un conflicto armado entre Estados Unidos y Alemania; que la nota que Alemania dirige a Estados Unidos, por medio de Suiza, contiene un esfuerzo alemán por declinar en Estados Unidos la responsabilidad de la guerra, para que este país no contestara sino en el caso que Alemania ofrezca modificar la guerra submarina.

Buenos Aires, 13.—Con motivo de ser hoy el aniversario de la batalla de Chacabuco, una de las acciones más decisivas de la guerra de la independencia, se encuentra de gala esta ciudad, donde se proyectan varias ceremonias conmemorativas de tan fausto acontecimiento, inclusive una gran demostración patriótica esta noche y la colocación de la primera piedra del monumento consagrado a la memoria del famoso regimiento de granaderos a caballo del general San Martín.

Río de Janeiro, 13.—El crucero británico Amethyst tiene un hoyo de 20 centímetros de diámetro, lo cual indica que este barco ha tenido un combate. Un mensaje de Paraliba anuncia que se han encontrado en la playa del mar restos de naufragios de barcos de nacionalidad ignorada, dotados de aparatos inalámbricos. Llegó a Bahía el crucero brasileño Deodoro, el cual zarpó dos horas después para Fernando Noronha, a investigar lo que haya de cierto acerca de los ru-

mos de un encuentro naval entre cruceros británicos y barcos alemanes invasores.

Nueva York, 13.—Tanto los círculos diplomáticos neutrales como los beligerantes, son de parecer que entre el Rey y Rumanones, hay un perfecto acuerdo para no lanzar a España a la guerra por razones económicas: que España podría prestar un gran servicio a los aliados si se decidiese a cerrar el Estrecho de Gibraltar; y que los padres jesuitas poseen en la gloriol mediterránea una estación inalámbrica al servicio de Alemania. "El Liberal" de Bilbao dice, que bloqueo a las costas españolas es completo y el pionaje en los puertos es escandaloso, lo cual tiene realizada la vida nacional. El "Daily Chronicle" sabe informes de Goritz, que los italianos están preparados para un formidable movimiento, el que iniciaron viernes con un gran bombardeo desde Catespa hacia el sur de San Marcos, a consecuencia del cual se apoderado de una parte de las trincheras enemigas donde tratan de consolidarse.

Londres, 14.—Como resultado de los combates librados en el territorio al norte de Ancre en las cercanías de Blancourt y en la calle que va para sieux, hemos hecho nuevos progresos, apoderándonos de un frente de trincheras de 600 yardas sin mucha dificultad y tomamos algunos prisioneros. Durante la noche del día 11 fuimos atacados por nuestras nuevas posiciones al sur de Ancre en cercanías de la colina Serre; pero nuestra artillería y ametralladoras rechazaron fácilmente a los enemigos. En la parte sur de Armentières ejecutó un grupo de nuestras fuerzas una incursión a las posiciones enemigas y causaron la explosión del depósito de municiones en Duprécamp; tomándose también algunos prisioneros. Los ataques alemanes contra nuestras posiciones al noroeste de Neuville y Vaast fueron rechazados y se dispersó al enemigo. Los bombardeos de nuestros artilleros al norte de Somme y la vecindad de Armentières, lo mismo en Iprés tuvieron buen éxito. Durante los combates aéreos tiramos al suelo una máquina alemana una de las nuestras resultó dañada.

Nueva York, 14.—Comunicación de Berlín: Ziemerman informó a un corresponsal, que mientras contesta el gobierno norteamericano acerca de la suerte de los tripulantes de barcos internados en puertos de los Estados Unidos, serán detenidos en Alemania mariceros norteamericanos.

Londres, 14.—En la Cámara de los Comunes Bonar Law que el crédito total que tendría que gozarse llegaría a la suma de 1,950,000,000 de libras esterlinas. Este exceso estimase debido a gastos adicionales de municiones, cuya cartera está a cargo de Mackena y gastos para el ejército. El total de hombres bajo las armas es ahora 14 veces mayor que cuando principiaron las hostilidades y consiguiente pide Bonar Law este nuevo crédito para enfrentar los nuevos gastos. Asevérase que producción de municiones continúa en aumento de día a día de proyectiles comparado con el término medio que produjo el primer año de la guerra.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "Farmacia del Dr. Call".

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 13 de febrero.—Fueron aprehendidos, por varias faltas, 7 hombres y 1 mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 13.

Hotel Italia.—Entró: Augusto Borlasca, de S. drés. Salieron: Rafael A. Orellana, para Santa Ana; Santiago Méndez, para Zacatecoluca; Manuel Castañeda, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: Gral. Juan Amador de Cojutepeque; José María Arévalo, de San Vicente; J. Antonio Molina, de Zacatecoluca.

Hotel Palacio.—Entraron: Joaquín Cortés, de Pedro Masahuat; Francisco Bonilla, de Sonsonate.

Hotel Granada.—Entraron: Amalia González; Santa Tecla; Agustín Linares, de Santa Ana; Rufino Bolaños, de esta ciudad; y salieron estos últimos para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Seymour L. Gonzalo Boza y Vil Wistron, de Zacatecoluca, y Trujillo, de Santa Ana.

VENTAS VOLUNTARIAS

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un solar situado en el barrio el Calvario, de esta ciudad, que tiene por medidas y linderos: al Poniente, catorce metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Sebastián Beteta, calle de por medio; al Norte, treinta metros, con solar de Víctor Manuel Gómez, cerca de palopique propio de por medio; al Oriente, nueve metros, con solar del mismo Gómez, cerca del mismo palopique en medio; y al Sur, treinta metros, con casa y solar de Micaela Gómez y solares de Josefa Olmos y Nicolasa Medina, antes de la misma Olmos. Por el costado Poniente del referido solar existe actualmente solo el cajón de paredes de adobe por haberse caído el techo de tejas. Otro inmueble, situado en el lugar llamado El Jobo, cantón Loma de Alarcón, jurisdicción del pueblo de Turín; se compone de seis manzanas de extensión o sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Mariano Torres, antes baldíos y que formaban parte del Jicaral; al Sur, con terreno de la sucesión de Andrés Ruiz, antes de Bonifacio Fermán, callejón de por medio; al Oriente, con terrenos de Jacinto Torres y al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Mardoqueo Chica y de la misma sucesión Ruiz, antes de Tránsito Quintero; sin cultivo de ninguna clase. Los bienes descritos son de propiedad de los menores Porfirio Cesáreo y Clemente Antonio, ambos de apellido Olmos, representados por su guardadora doña Josefa Olmos. Se admiten las posturas legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—Alonso Hernández.—Francisco J. Avilés, Srío. 1

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana de esta fecha, ha sido nombrado curador interino de los menores Julián Gabriel, Tomás, Cecilio de Jesús, María Nazaria, José María y Victoria del Tránsito Soriano a su tío Sinforoso Vides, quien ha sido autorizado para ejercer el cargo interino. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho al nombramiento en definitiva, se presenten a hacer uso de su derecho en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diecisiete.—Ramón Gómez C.—L. Balverde, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido nombrado don Eduardo Henríquez Granillo, tutor interino de la menor Ana María Chacón. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la tutela legítima, se presente a manifestarlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco Martínez.—Francisco Rivera, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno de enero anterior, han sido declarados herederos testamentarios, de la señora Rosaña Raimundo, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Coatepeque, donde murió el treinta de septiembre del año próximo pasado, sus hijos legítimos Ignacio de Jesús y María Salomé Alvarado, el primero agricultor, y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos de la expresada villa; también fueron declarados los mismos Ignacio de Jesús y María Salomé Alvarado, herederos abintestato de sus hermanos legítimos Máximo de Jesús, Calixto, Manuel de Jesús, María Virginia y Sabina, todos de apellido Alvarado, que fueron vecinos del Cantón El Congo, jurisdicción de Coatepeque, donde fallecieron, el primero, el veintiséis de noviembre de mil novecientos once, el segundo el quince de diciembre de mil novecientos doce, el tercero, el veintiséis de septiembre de mil novecientos trece, la cuarta, el primero de abril de mil novecientos quince, y la quinta, el veintidós de diciembre de este último año, siendo de advertir, que los herederos mencionados, suceden a sus referidos hermanos, en virtud del derecho de transmisión que adquirieron por herencia reconocida, por la misma resolución, de su citada madre Rosaña Raimundo, quien fué heredera, en concepto de madre legítima, de los expresados difuntos Máximo, Calixto, Manuel, Virginia y Sabina Alvarado, cuyas herencias no aceptó ella. Los herederos declarados, han aceptado to-

das las herencias, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—Félix A. Gómez.—Ezequiel Cuéllar, Srío. 1

Vicente Avendaño, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha declarado heredero universal cesionario del señor Beltrán Majano, en la sucesión de la finada Evarista Hernández, al señor don Manuel Hernández, todos de este domicilio.

Librado en el Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, febrero seis de mil novecientos diecisiete.—Vicente Avendaño.—R. Benavides, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de julio del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Emilio Zelaya, a su hija legítima Jesús Ana Zelaya. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintitrés de septiembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Juana Rosales, su hijo ilegítimo Pedro Pablo Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Cesáreo Ramos, a su hermano legítimo Rafael Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de enero del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Coronado Robles, a su cónyuge sobreviviente Policarpa Ramos, y a sus hijos legítimos Alejo y Apolonia Robles. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de diciembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Lorenza Salgado, a la señora Amalia Rivas, como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían al señor Juan Salgado, padre legítimo de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, de los difuntos Lorenzo Herrera y Leandra Flores, sus hijos legítimos Agustín y Alejandro Herrera, el primero por sí y como curador interino de los menores León, Juan Francisco, Encarnación y Tomasa, todos de apellido Herrera, y al Segundo por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del veintiséis de octubre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, del difunto Francisco Funes, su cónyuge sobreviviente Estebana Granillo, por sí y como representante legal de sus

menores hijos Macaria del Carmen, Bib Anteortan y Mercedes, todos de apellido que se pone en conocimiento del público efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintidós de octubre del año próximo pasado, ha sido declarada testamentaria, con beneficio de inventario, del difunto Francisco Ruiz, su cónyuge sobreviviente Adela Gómez viuda de Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de octubre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, del difunto Eleuterio Galeas, que falleció el cinco de febrero anterior, su hijo legítimo Eleuterio Galeas; se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de enero de las nueve de la mañana, han sido declarados herederos del difunto Rafael Vides, a sus hijos Paulina, José Florencio y Eriberto de Vides, tres de apellido Vides, nombrándose a los tres representantes y administradores interinos, en la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las ocho y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diecisiete.—Ramón Gómez C.—Manuel J. García, Srío.

El infrascrito, Juez de la Instancia del Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de octubre del año próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que al morir dejaron los conyugales Figueras e Isidora del Socorro Aguirre hijos legítimos Regino María, Natividad Manuel de Jesús e Isabel Antonia, y sus hermanos Juan y María Eusebia, todos de apellido Figueras, los primeros por derecho propio y los otros por derecho de representación de su tío Isidora o Isidora Antonia Figueras. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las diez de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diecisiete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las diez de la tarde del corriente mes, se ha declarado heredera del difunto Emilio Brán, su cónyuge sobreviviente doña Rosa Padilla, y a sus hijos legítimos Rosa Ana, María Antonia, Jesús y María Emilia Brán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santa María, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—L. V. Parada Alemán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.

Pedro Parada Alemán, Juez de la Instancia del Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de octubre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera de los bienes que al morir dejó su hermana legítima señora Pardo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las diez de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos diecisiete.—P. Parada Alemán.—J. Brito, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y nueve de octubre del año próximo pasado, fue declarado abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Quirce, su hija legítima Virginia Quirce, que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos dieciséis, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario, del difunto Isaias Bonilla, su hija legítima Juana María Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de noviembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de la difunta Carmen Sorto, al señor don Enrique López Silva, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la señora Irene Ramos, madre legítima ésta de la mencionada difunta Carmen Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cinco de diciembre del año próximo pasado, fué declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Francisca Palacios, su hijo ilegítimo Juan José Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de agosto próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta Hilaria Fuentes, su hija legítima Victoriana Pinada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cuatro de enero del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Pablo Portillo, conocido generalmente por Pablo de Jesús Portillo, a su padre legítimo Crescencio Portillo y a su cónyuge sobreviviente señora Simona Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco de julio del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto doctor don Antonio Rosales, sus hijos legítimos doctor José Salvador Rosales y Rosales y don Miguel Angel Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de don Pascual Jaco, que fue mayor de edad, agricultor y vecino del cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, donde falleció el veintitrés de septiembre de mil novecientos trece, sus hijos ilegítimos señores Virgilio y María Centeno, mayores de edad; el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, ha sido declarada heredera testamentaria de la señorita Concepción Santacruz, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, donde falleció el cinco de diciembre próximo pasado, la señorita Margarita Escalón, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, quien ha aceptado dicha herencia con beneficio de inventa-

rio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, han sido declaradas herederas testamentarias de la señora Margarita Rugamas, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, donde falleció el diecisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno, su hija legítima doña Rosenda Santacruz viuda de Escalón y a la señorita Margarita Escalón, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; sucediendo la última por derecho de transmisión que adquirió por herencia testamentaria de la señorita Concepción Santacruz, de quien ha sido declarada heredera, según la certificación presentada; siendo la señorita Concepción instituida heredera por la testadora señora Margarita Rugamas, antes expresada, habiendo fallecido aquella el cinco de diciembre del año próximo pasado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de enero próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de los señores Hipólita Ramírez de Hernández y Marcelo Hernández, que fueron ambos mayores de edad y vecinos de la villa de Coatepeque, donde fallecieron; la primera, el diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y el segundo, el diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo agricultor, su hija legítima María Narcisca Hernández, mayor de edad y vecina de la expresada villa de Coatepeque; debiendo tener la expresada María la representación de las sucesiones y la administración de todos los bienes hereditarios, en comunidad con los herederos ya declarados, José Valeriano, Felipa de Jesús e Isabel Hernández; pero para entrar en la administración, deberá practicarse previamente inventario solemne de dichos bienes, por haber otros coherederos que aún no han aceptado las mismas herencias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las dos y tres cuartos de la tarde del día veintinueve del mes de enero próximo pasado, se han declarado herederos del difunto Salomé Rivas, quien falleció en Aculhuapa, el año de mil novecientos nueve, a los señores Juan Rivas y María Agueda Ponce. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos y cuarto de la tarde del once de noviembre del año próximo pasado, se ha declarado a la señora Carlota Miranda, heredera del difunto José María Asencio, fallecido el veintidós de mayo de mil novecientos nueve, como madre legítima del referido Asencio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado a la señora doña Joaquina Manzano de Martínez, heredera universal testamentaria de su difunto esposo don Antonio Martínez, vecino que fue de Comasagua.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—*R. Guzmán T.*—*Rafael Peraza*, Srío. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Lorenza Avelar de Molina, la herencia abintestato que a su defunción dejó su tío José María Funes; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

tades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las doce y cuarto del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*José Ramón Flores.*—*Samuel García*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero último, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Manuel Palma, Pascuala Barrientos y de Zenón Palma, por parte de Andrés de Jesús, Ricardo, Angel María Narcisca de Jesús, los cuatro de apellido Palma, en concepto de hijos legítimos de los dos primeros y hermanos legítimos del último, y por parte de Alejandro Barrientos, las herencias de los dos últimos en concepto de hijo ilegítimo de Pascuala Barrientos y hermano uterino de Zenón Palma; nombrándose a los aceptantes representantes y administradores interinos de las sucesiones expresadas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Gómez C.*—*Manuel J. García*, Srío. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de los señores doña Manuel de Jesús Quinteros, señorita Anastasia, don Julián don Teodoro, los tres de apellido Hidalgo, la herencia intestada que a su defunción dejó don Domingo Hidalgo, en concepto de esposa e hijos legítimos, respectivamente, y quienes están representados por apoderado doctor Rafael Justiniano Hidalgo; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de don Félix Drietas, curador de los menores María, Juan Alejandro y Domingo Ruano, la herencia intestada de Martina Ruano, nombrándosele administrador y representante interino de la sucesión con las facultades legales. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Gómez C.*—*L. Valverde*, Srío. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Domingo Castellón, por parte de sus hijos legítimos Abraham Felipe Castellón, representados por su apoderado general doctor don Salvador Rosales y Rosales, nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srío.

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha veinticinco de septiembre último, se ha tenido por aceptada, por parte de don Manuel Antonio Escamilla, la herencia testamentaria que a su defunción dejó difunta tía Amelia Serpas; nombrándose al aceptante administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítase con quince días de plazo a los que se creyeren tener derecho en la sucesión de que se trata, para que se presenten a deducir dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupapa, a las dos de la tarde de día primero de octubre de mil novecientos quince.—*F. C. Rodríguez.*—*Z. L. Castro*, Srío.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron Felipe Molina y María Antonia Castro, de parte del señor Enrique Aranjó, como cesionario de los derechos que correspondían en la misma

sucesión, a los señores Mannel Rafael y Salvador Molina y a Elena Castro, en concepto de hijos legítimos los dos primeros e hija ilegítima la última, de los señores Felipe Molina y María Antonia Castro, respectivamente y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.—Salvador Campos*, Srío. 1

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Narciso Rodríguez, por parte de sus hermanos Vicenta y Ursula Rodríguez; a quienes se nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango, a las once de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Villalta.—F. A. Elías*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Tomasa Campos, por parte del Procurador don César Meléndez González, como apoderado general de don Nicolás Campos; a quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Maclovio Roldán.—G. Durán Cuatro*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Rosalío Romero, por parte de Valentina Márquez y Espectación Romero, la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda, como hija legítima de dicho difunto; nombrándoseles a las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Alejandro Carrillo.—Luis Joya*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, las sucesiones abintestato de los difuntos Dámaso Medrano e Isidro del mismo apellido, respecto de los señores María de los Angeles Medrano, Felipe Medrano, Dolores Medrano y María Santiago Medrano, por sí; y también por el la cónyuge sobreviviente doña Isabel Benítez, y en concepto de representante legal de sus hijos menores Nicomedes, Eugenio, Víctor Manuel, Antonia y Valentín, todos de apellido Medrano y en concepto de hijos legítimos de Isidro Medrano y nieto de Dámaso del mismo apellido, éste como padre legítimo de Isidro Medrano; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinamente de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos.—Oneciforo Murcia*, Srío. 1

Gonzalo Mixco, Juez 2º. de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez y siete de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los finados consortes Miguel Benavides y Jacinta Bernal, de parte de don Alonso Galindo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Estanislao Benavides, hija legítima de sus causahabientes; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se creyere con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Gonzalo Mixco.—Vicente Uribe*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Celestino Gómez y de la señora Leonza Reyes de Gómez, por parte de María Eusebia Gómez, en calidad de hermana legítima de Celestino del mismo apellido, y de hija legítima de la difunta Reyes de Gómez; nombrándose a la aceptante señora María Eusebia Gómez, administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros*, Srío. 1

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó doña Luz Merino viuda de Mejía, por parte de sus hijos legítimos Refugio, María Rosaura, Moisés y Angelina, todos de apellido Mejía, a quienes se nombra, interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia expresada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilo-Ilo, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.—J. M. Cuéllar*, Srío. Int. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Pablo Carranza, una escritura de propiedad de un solar y casa situados en el pueblo de Zaragoza: el solar tiene treinta y tres varas y una tercia en cuadro y linda: al Oriente, casa y solar del Cabildo; al Norte, casa y solar de Guadalupe Gómez; al Poniente, casa de Felipe Pineda; y al Sur, con la Plaza pública. El señor Carranza hubo los inmuebles descritos por compra que hizo a Patricio Hueso, el año de mil ochocientos setenta y seis.

San Salvador, veinticinco de agosto de mil novecientos dieciséis.—*Víctor M. Mirón*. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando se inscriba por primera vez, un título de propiedad de dos terrenos, a favor de Felipe Vásquez. El primero de dos manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Sitio Viejo, lindante: al Oriente, con terreno de Cruz Martínez, calle de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Desiderio Martínez y Juliana Elías, hay dos vueltas, divide el cerco y zanjo propiedad del compareciente; al Poniente, con terreno del señor Marcelino Martínez, mojoneros esquineros, brotones de izote y un jiote, y al Sur, con terrenos de los señores Francisco Borja y Marcelino Vásquez, divide el cerco del señor Borja y una parte del intersado. El segundo, de una manzana de capacidad, situado en el punto llamado La Poma, lindante: al Oriente, con el río Acelhuaté; al Norte, con la calle que de este pueblo conduce a Las Lomas; al Poniente, con la misma calle y terreno de Pablo Crespin, divide una Peña, y al Sur, con terrenos del mismo Crespin y Gregorio Flores, dividido por una correntada. El señor Vásquez hubo los terrenos descritos, por título que le dió el Alcalde de San Sebastián, a cuya jurisdicción pertenecen los terrenos, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciséis.—*Víctor M. Mirón*. 1

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carlos Martínez Castro, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de la señora Marcela Mejía, la propiedad de un terreno ejidal de la capacidad de cuatro medios de maíz de sembradura, situado en jurisdicción de la villa de Tecoluca, de este Departamento, lindante: al Oriente, con terreno que se dice ser de la hacienda Ramírez; al Norte, con huatal de los Sorto; al Poniente, con el de la señora Nicolasa Perdomo; y al Sur, con el del señor Pablo Alvarado. El terreno descrito le pertenece a la expresada señora Mejía, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Tecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Se-

gunda Sección del Centro: San Vicente, febrero de mil novecientos diez y siete.—*Arriaga*.

TITULOS

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Machuca, comerciante, de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un predio que posee hace algún tiempo, situado en el barrio de esta población; no es dominante ni tiene carga ni derecho real ni está en posesión de persona alguna; lo hubo por compra Juana García, ya difunta, lo estima en sesenta y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, trescientos setenta y seis milímetros; al Poniente, diez milímetros, con solar de la sucesión de Silvestre Martínez; al Norte, diez milímetros, con solar de la sucesión de García, representada por su esposa Juana, calle de por medio; al Sur, quince metros ochenta y cuatro milímetros, con solar de Francisco Franco; y al Norte, once metros setenta y cuatro milímetros, con solar de Vicenta Cruz, por medio. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con mejor derecho a la propiedad, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro de San Juan, a las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Justo Esquivel*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Escobar, de veintidós años, soltero, jornalero, y de este domicilio, do título de propiedad de un terreno rústico compuesto de seis hectáreas de extensión, con linderos los siguientes: al Oriente, con Eulalio López y Francisco Barahona, camino de por medio; al Norte, con terreno de Barahona, cerco de alambre que pertenece a don Valentín Escobar, por medio; al Poniente, terreno de Francisco Beltrán Velasco, Telébar y Florentino González, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Lucas Barahona, cerco de pías y brotones de varios por medio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan, a las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Lucas C. M. Alvarado*, Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ursula Escobar, mayor de edad, de este domicilio, y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de los terrenos que se le otorgó en el punto llamado Tecoluca, cercado con brotones de tempate, tihuitot, otros, por sus cuatro rumbos, mide una hectárea y ochenta y seis áreas, o sean cincuenta y seis áreas y ochenta y seis áreas, y linda: al Norte, con terreno de don Daniel Guillén y don José María Shupán; al Poniente, con el de Josefa y don Manuel Chique, callejón de por medio; al Oriente, con el de don José María Shupán, segunda porción, alta en el lugar llamado cultivada con algunos árboles frutales, mismo que la anterior con brotones, coque y media tarea de extensión poco más o sea veintidós áreas y linda: al Norte, con terreno de Carmen Ramón; al Oriente, con el de don Manuel Chique, callejón de por medio; al Sur, con don Inés María, callejón de por medio; al Poniente, con don Marcelo Calvo. Ambas porciones son carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal de Izalco, a ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*A. Marrero Gutiérrez M.*, Srío. Int.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Guerrero, de treinta y dos años, soltero, agricultor y de este domicilio, tanto se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado entre los lugares de Roquinte, de esta jurisdicción, Distrito de Usulután, compuesto de una hectárea, y que tiene por linderos: al Oriente, Miguel Bardales, río de por medio; al Norte, don José Paz y María Clementina Larín; al Sur, terreno de Pablo Guerrero, camino de por medio; al Poniente, terreno del solicitante; dicho terreno no tiene número, carga ni derecho real ni está en posesión de persona alguna; lo hubo por compra Juana García, ya difunta, lo estima en sesenta y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, trescientos setenta y seis milímetros; al Poniente, diez milímetros, con solar de la sucesión de Silvestre Martínez; al Norte, diez milímetros, con solar de la sucesión de García, representada por su esposa Juana, calle de por medio; al Sur, quince metros ochenta y cuatro milímetros, con solar de Francisco Franco; y al Norte, once metros setenta y cuatro milímetros, con solar de Vicenta Cruz, por medio. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con mejor derecho a la propiedad, que se presente en el término de ley.

se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo, dentro en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las doce del día diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete.—D. T. Cordoba.—J. Manuel de J. Cardona, Srlo. 1

Felipe Alvarez, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Inés Argueta, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando en su nombre título de dominio de un terreno rústico ejidal situado en el puente El Ganchal, de esta jurisdicción, que tiene como doce manzanas de capacidad equivalentes, a ocho hectáreas y cuarenta áreas de extensión superficial y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Robira, cerca de pías de linderos; al Norte, con terreno de Juana Barrera y de la Compañía del mineral El Hormiguero, separadas con ambas por mojones de piedras; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Barrera, limitados por mojones de piedras; y al Sur, con terreno de la misma sucesión, Barrera, mojones de piedras de por medio; dicho terreno no tiene carga real; lo hubo el interesado por compra a Mercedes, Francisca y Luciana Saravia y son los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán a siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—Felipe Alvarez.—M. Pineda A., Srlo. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Mena, vecino de Culsnahuat, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco Lemus, un título de propiedad que le expidió la Corporación Municipal de aquel pueblo, a las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, de un predio urbano situado en el barrio de El Calvario de aquel pueblo, compuesto de un solar y casa de zinc, inmueble que mide y linda: al Poniente, calle que conduce a Las Salinas, y solar y casa de Simón García, midiendo treinta y cuatro varas o sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Sur, calle real de por medio y casa y solar de Albino Clara, con treinta varas o sean veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, solar y casa de María de los Angeles, midiendo cincuenta y una varas o sean cuarentidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; y al Oriente, con calle de por medio y solar de Micaela Martínez, midiendo treinta y cuatro varas o sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a seis de febrero de mil novecientos diecisiete.—Carlos Castillo. 1

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Luarca, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba un título de propiedad que expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, el día veintiocho de diciembre último, a favor de él y de la señora Josefa López de Luarca, de seis porciones de terreno rústico, cuya última porción, situada en el lugar llamado Cutecaya, de aquella jurisdicción; se compone de setenta áreas y linda: al Sur, con propiedad de Gregorio López, camino vecinal en medio; al Poniente, con finca de Presentación López; al Oriente, con el de Gregoria López; y al Norte, con finca de Zeferina López. Se publican nuevos edictos en cuanto a esta porción solamente, por haber salido errado el que publicó la Alcaldía Municipal. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, a seis de febrero de mil novecientos diecisiete.—Carlos Castillo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Pablo Jirón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de José María Polio, calle de por medio; al Norte, con terreno de don Lázaro Geremías Garay, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Alejandro Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Baibino Chávez, calle de por medio. Dicho terreno no tiene carga real. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero nueve de mil novecientos diecisiete.—Felipe Gómez F.—Lisandro Flores, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Domínguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una hectárea de terreno rústico, que posee en el punto Los Solares, de esta jurisdicción,

que linda: al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Norte, con terreno de Bruno Cornejo; al Poniente, con terreno de Matías Cerón; y al Sur, con terreno de Isabel Domínguez; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real; lo hubo por compra a Felipa Suriano, quien es difunta; lo estima en ciento cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—Félix García.—Juan Calero G., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Cornejo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértil y árido, que posee en el Copalchí y los Solares, de esta jurisdicción, el primero es de cinco hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Oneciforo Opico; al Norte, con terrenos de Natividad e Isabel Domínguez, quebrada de por medio en una parte; al Poniente, con terrenos de Oneciforo Opico, Pío y Juana Quinteros, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Oneciforo Opico. El segundo, es de dos hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Natividad Domínguez, Eulallo y Francisco Cornejo; al Norte, con terrenos de Oneciforo Opico y Natividad Domínguez; al Poniente, con terreno de Matías Cerón; y al Sur, con terrenos de Natividad Domínguez y del mismo Matías Cerón. No tienen carga ni proindivisión; los compró a Felipa Suriano, quien es ya difunta; los estima en un mil quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio, solamente Pío Quintero, es de San Juan Tepesontes. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—Félix García.—Juan Calero G., Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pablo Barrera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, terreno de don Pedro Pablo Moreno, cerco de zanjo y pía de por medio, y mide diez y ocho metros; al Norte, solar de Agustín Navarrete, zanjo y pía de por medio, y mide treinta y seis metros; al Poniente, solar de Petrona Fuentes, calle vecinal de por medio, y mide veintidós metros; y al Sur, solar de don José Abrego, cerco de zanjo y pía de por medio, y mide veintidós metros. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—A. Castellanos.—José Dolores Bonilla, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bersabé Rodríguez, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos que posee en esta ciudad, el primero, situado en el barrio de San Francisco, que mide de Oriente a Poniente, veinte metros y de Sur a Norte, veinticuatro metros y linda: al Oriente, con solar de Desiderio Alfaro, cintón de piedras de por medio de la solicitante; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Nazaria Rodríguez; al Poniente, con trascorral de don Alfonso García; y al Sur, con solar de Pantaleona Ramírez, cintón de piedra de por medio de la solicitante. En este solar hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque de dieciséis metros de largo por diez de ancho inclusive dos corredores, que tiene uno al Oriente y otro al Poniente y lo hubo por compra a Hilgibio Rodríguez ya finado. El segundo, está situado en el barrio Los Angeles, que mide y linda: al Oriente, once metros, mojones de piedra y palo pique en medio, de la solicitante, con solar de Antonia Sánchez; al Norte, veintitrés metros dieciocho milímetros cintón de piedra y palo pique de por medio de la solicitante, con solar de Dominga Villarán; al Poniente, doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, calle de por medio, con solar de la sucesión de Ignacio Guzmán, representada por Teresa González; y al Sur, veintitrés metros trescientos dieciocho milímetros, cintón de piedra de por medio de la solicitante, con solar de la sucesión de Francisco González representada por Josefa Villarán. En dicho solar hay construido un rancho de teja, sobre horcones, paredes de jacal, por siete metros de largo, por cinco de ancho; el solar descrito lo hubo por compra de Simona Jaimes quien sobrevive. El primero de dichos solares es sirviente de los de don Alfonso García y Pantaleona Ramírez y dominante del de Desiderio Alfaro. El segundo es sirviente del de la sucesión de Francisco González y dominante del de Dominga Villarán; siendo todos los colindantes de este domicilio; dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión y los estima

en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—Alfonso D. García.—José María Canales, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en esta fecha, el señor Feliciano Tunaca, de ochenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé en el barrio La Trinidad de esta Villa, de superficie plana, puesto de cuatrocientos veintidós metros cuadrados, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, mide diecho metros ochocientos diez milímetros y linda con solar de Bernardino Tunaca; al Oriente, mide tres metros ciento noventa y nueve milímetros y linda con solar de Emilio Gutiérrez; al Sur, mide tres metros ciento ochenta y tres milímetros y linda con solar de Calixto Cortés; y al Poniente, veintidós metros trescientos dieciocho milímetros y linda con solar de Juana Bernardino, sin cercas, dividido por mojones de piedra sembrados al efecto; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho que lo afecten, ni proindivisión alguna; los colindantes son de este domicilio y lo hubo por herencia que a su defunción le dejó su madre Rosalía Zaca, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y lo estima en cuarenta pesos. Lo que se hace constar para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuiztlan, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—Eulogio L. Tesorero.—José Ramírez V., Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la Elisa Tarcos de Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano de su propiedad, el cual posee quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción por compra que hizo a don Petronilo Menez, mayor de edad, de este domicilio y se compró así: al Oriente, mide veinte metros, linda con solar de Lucas Castro; al Norte, con seis metros y da con solar de Asunción Valiente; al Sur, con los mismos seis metros, linda calle en medio con casa de don Carlos Pineda Revollo, hoy sucesión representada por doña Emilia Rodríguez; y al Poniente, con solar de la misma Asunción Valiente, tiene a lado los mismos veinte metros que al Oriente. El solar descrito existe como accesorio una casa que mide lo ancho del lado Sur del solar, en buen estado estima todo el solar y casa accesorio en la suma de cuatrocientos pesos; no tiene carga o derecho que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente; los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, a diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—Claudio Jule.—Federico Rodríguez, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Salvador y Porfirio Gutiérrez, el primero de veintitrés años de edad y el segundo de veintidós años, solteros, jornaleros y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen en esta población, el cual lo habido por herencia de su padre Luis Gutiérrez y finado, son sus linderos los siguientes: al Oriente, solar de Cruz Gutiérrez, es línea recta con ochenta y un metros; al Norte y Poniente, con solares y casa de Socorro González y Moisés Elías, mide ochenta y ocho metros; y al Sur, con solares y casas de Basilio Gutiérrez y Pablo Vásquez, mide ochenta y cuatro metros. El solar descrito contiene un rancho de ja de siete metros de largo por otro tanto de ancho y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea tener derecho en los inmuebles antes mencionados que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diez y siete.—Pedro Ramírez.—Salvador Antonio, Srlo.

Felipe Torres Polio, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Víctor Aparicio, viuda de Felipe, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto Loma Alta, del cantón Joya de Ventura, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel de la capacidad aproximada de cinco hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Portillo, calle de por medio; al Norte, con terreno del doctor Manuel Funes, camino vecinal de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del mismo doctor Manuel Funes, sirviendo de línea divisoria en el primer rumbo citado últimamente, un brotón de madre c

en parte, y en el segundo, una calle; dicho terreno no tiene carga real alguna; siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero ocho de mil novecientos diez y siete.—*Felipe Torres P.*—*Licandro Flores, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Aquilina Corona de Nolasco, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en su mayor parte, de noventa áreas de capacidad, del que es poseedora de buena fe, por compra a Eligio Nolasco, situado en El Pital, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Peña, que representa la señora Guadalupe Ordóñez; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Teodoro Nolasco, que representa la viuda Ventura Méndez; al Poniente, con terrenos de la señora María Amaya, quebrada de por medio; y al Sur, con Emilio Corona; no lo afectan cargas, servidumbres ni derechos reales, ni menos está en proindivisión con otra persona. El que pretenda algún derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las cinco de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Lucas Reyes.*—*P. Sigüenza, Srlo.* 1

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Fideia Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, sito en el mismo cantón, compuesto de ciento veintidós y media áreas de extensión, lindante: al Norte, terreno de Toribio Gómez; al Sur, con el de Romana, Felipa y Jesús Aquino; al Oriente, con el de José Isabel Zelayandia; y al Poniente, con el de la sucesión de Abraham y Simón Morán; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales, estando cercado de alambre y púa por el Norte, Oriente y Poniente, y por el Sur solo se halla amojonado. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por donación de su finado padre don Rafael Aquino y lo estima en cuatrocientos pesos. Los que tengan derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzcan en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, treintuno de enero de mil novecientos diecisiete.—*Angel M. Ayala.*—*José M. Orrellana, Srlo.* 1

Carlos Díaz, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Silveria Maravilla, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee en esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población. El primero situado en el punto denominado La Labor, de la capacidad de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Sebastián Miranda, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, un bordo de izotes de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Hernández y de Manuel Muñoz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jeremías Iglesias cerca de alambre de por medio; el terreno descrito lo hubo la solicitante por compra a Silvestre Maravilla, hace doce años, y lo estima en quinientos pesos; está cultivado en parte de cafetos fructificando, es fértil, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. El segundo terreno, situado en el cantón de San Emigdio, de un cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Marcelina Cañas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Rosenda Urbina, cerca de púa de por medio; al Poniente, con terrenos de Ruperto Amaya, Domingo Montoya y Luisa Campos, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez, cerca de brotón de izote de por medio; el terreno descrito, está cultivado de cafetos en plantío, y lo hubo por concesión que le hizo la municipalidad de esta villa hace veinticinco años, es fértil, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión, estimándolo juntamente con una casa pajiza que tiene la interesada ubicada en dicho fundo, en treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Jeremías Iglesias, que es del de Santa Tecla. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Díaz.*—*Doroteo Alegría, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Braulio Molina, de cuarentiocho años, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San Antonio, de esta población, que mide

veintiocho metros noventa y un centímetros de Norte a Sur, por doce metros dieciocho centímetros de Oriente a Poniente, y tiene por linderos: al Oriente, con casa y solar de Felipe Burgos, calle de por medio; al Norte, con solar de Mónico Henríquez, mediando cerco de palopique; al Poniente, con solar de Mercedes Alfaro, separados por cerco de saite del solicitante; y al Sur, con solar y casas de la misma Alfaro, divididos por paredes de unas casas construídas en el solar que se describe. Contiene dos casas de teja parades de adobe en regular estado, de ocho metros de largo por cinco metros veinte centímetros de ancho. Todo el inmueble lo hubo por compra a Felipe Burgos, mayor de edad, tejedor de este domicilio, Agustina y Juana Loris, mayores de edad, de oficios domésticos domiciliarios de Zacatecoluca, no tienen carga y derecho real que los afecte, no están en proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Sebastián Henríquez.*—*Federico M. Mejía, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Rosa Gómez, de cuarenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construída una mediagua de tejas y está situada en el Centro de esta población, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar Municipal; al Norte, con solar de Rafael Corpeño; al Poniente, calle en medio, con casa de don Sabas Ayala; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública, y mide por sus cuatro rumbos veinte metros novecientos milímetros, teniendo por mojones unas piedras. Lo adquirió por compra que hizo a la difunta Ursula Carballo, y lo estima en trescientos pesos. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan en proindivisión con otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario de La Paz, a nueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Juan José Rivas.*—*F. Cea, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Hernández, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero en el lugar llamado Palaguasco, de media hectárea de extensión, cultivado de café, de los linderos siguientes: al Oriente, con el camino público que conduce a la ciudad de Zacatecoluca, y terreno de Emilio Cruz, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rosaura Mejía y Pedro Arriaga, camino y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio López, brotones de izote de por medio; y al Sur, con terrenos de Aurelio Hernández y Sebastián Valle, brotones de izote y madreacac de por medio; el segundo en el lugar llamado El Guaje, de una hectárea de extensión cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Aurelio Hernández, brotones de izote y madreacac de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Chávez, camino brotones, árboles de matasano y mango de por medio; al Poniente, con terreno de Aurelio Hernández, brotones de izote, y quebrada invernal de por medio; y al Sur, con terreno de Presentación Ramírez, brotones de izote y pito de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Tepesontes, a ocho de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Lucas C. Mena.*—*Serafio Alvarado, Srlo.* 1

El suscrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alejandro Lemus, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, y fértil, que sin ninguna carga real posee de buena fe, situado en el lugar llamado El Chirizo, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en su mayor parte de café en plantío, lindante: al Oriente, con fincas de Santiago Asensio y de don Manuel Ariz, con el primero río de zunaacuapa de por medio; y con el segundo una peña; al Poniente, con propiedades de don Angel Olla y de Miguel Garrido, cerca de los colindantes de por medio; al Norte, con finca de don Manuel Ariz que fué de Federico Olla; y al Sur, con propiedad de don Antonio Padilla, que fué de Mariano Zapeda, siendo sus mojones: al Oriente, un árbol de izote, dirigiéndose a un chorro de agua, donde hay otro árbol de quiebra-muela; al Norte, un árbol de pimienta; al Poniente, un jiote, y al Sur, un pito; los colindantes Ariz y Garrido son vecinos de la ciudad de Ahuachapán, Padilla de San Pedro Pustla; y los demás de la villa de Apaneca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a dedu-

cirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la cepción de Ataco, el día veintinueve de novecientos diecisiete.—*Victor E. Pineda radiaga, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Cruz Núñez, de treinta y ocho años, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de cultivo, inculto, compuesto de una manzana superficial o sean setenta áreas, situado en Valle Nuevo, de esta jurisdicción y colinda: con terreno de Marcos Macua, al Norte, de Gabino Sisco, camino vecinal de por medio, con terreno de Rosendo Catacho; terreno de Marcos Macua; los colindantes de este domicilio; el terreno descrito, lo hubo por compra que hizo a Marcos Macua; no tiene carga o derecho real o servidumbre ni proindivisión con otra persona, y lo estima en trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armeria, a seis de mil novecientos diecisiete.—*Alfonso Claudio Antonio Medina, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Braulia Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Chancusma, inmediatas a Las Casitas, de esta jurisdicción, el que mide cuatro manzanas o doscientos ochenta áreas superficiales y linda: al Oriente, con Florentino Martínez y Lino de León, brotones de madreacac, en la línea divisoria que linda con el Norte, fundos de Anastasio Valiente y Eusebio, brotonal de pitos y madreacac de por medio, que también es recta; al Poniente, madreacac, de línea divisoria, con predio de Herculano Cornejo; y al Sur, con terreno de doctor Cornejo, divididos por brotonal de madreacac. El terreno descrito asegura, no tener carga real ni proindivisión, estimándolo en quinientos pesos; los colindantes de este vecindario, a excepción del doctor Cornejo, que vive en San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, febrero de mil novecientos diecisiete.—*Victorino A. H. Urrutia, Srlo.*

Santos Ramos, Alcalde Municipal propietario de Marcos,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Espinosa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto poco más o menos de dos áreas de capacidad, situado en el punto denominado en la quebrada de El Coles, el que parte por herencia de su padre Francisco los derechos que adquirió de sus hermanos Leonardo y María Espinosa; no habiendo proindivisión con otra persona; no tiene carga ni derechos reales y lo ha poseído pacíficamente durante muchos años y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Espinosa, hablando de por medio brotones de madreacac, mide treinta metros; al Norte, con terreno de Adrián Cortés, con palos de pito jobo y madre de por medio, con cuarentisiete metros ochenta milímetros; al Poniente, linda con Feliciano Vázquez, izotes y pitos, medianza y nueve metros; y al Sur, con terreno de Azúcar y Antonio Azucena Guerrero, con da seca, mangos, guarumos y pitos, de por medio, mide sesentidós metros lineales; al Norte, con terreno de Balbino Campos y Rodrigo Benavides, postes y parte de trascorral en medio, de

Candelario Saravia, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el cura encargado de la Parroquia de San Juan de presentación de la Iglesia y sus bienes, de esta jurisdicción, don J. Lázaro Irabeta, de cuarenta y dos años, soltero, sacerdote y vecino de Chinameca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casas, urbanos, pertenecientes a la Iglesia, situados en el centro de esta villa de Chinameca y Departamento de San Marcos, predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona, por concesión de la Municipalidad de esta villa, a diez de mil ochocientos cuarentidós, y al Oriente, con solares de Pablo y Rodrigo Benavides, partes de trascorral en medio, de los cuales mide sesentidós metros lineales; al Norte, con terreno de Balbino Campos y Rodrigo Benavides, postes y parte de trascorral en medio, de

y mide cuarentiséis metros; al Poniente, con la plaza pública y solar de la Municipalidad, calle trascorral y línea de postes en medio, midiendo en parte cuarenticuatro metros, y en otra parte dieciocho metros; y al Sur, con solar de la Municipalidad y de Dolores Molina de López, línea de postes y calle en medio, midiendo en parte veintiséis metros y en parte veinticuatro metros; colindantes de este vecindario; que tiene un edificio templo y una casa cural, con sus dependencias y departamentos, construidas por cuenta del vecindario, y estima el todo en diez mil pesos.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, a ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Candelario Saravia*. — *R. Benavides*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Abel García Esquivel, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Valle San José de la Majada, de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diecinueve metros, nueve centímetros, con solares de Tolentino Reyes y Antonia Diego; al Norte, catorce metros, con solar de Saturnino Alfaro; al Sur, doce metros, cinco centímetros, con solar de Antonia Diego; y al Poniente, veinte metros, cuatro centímetros, con solares de Apolinario Sánchez y Juan Borja, calle pública de por medio. En el mencionado solar tiene construido el solicitante, un rancho de paja de seis metros de largo, por cinco de ancho. Dicho predio lo hubo por compra que hizo a Petrona Alfaro, y lo estima en cincuenta pesos. No es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a diez de febrero de mil novecientos diecisiete. — *M. Rauda S.* — *J. M. Sifuentes*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe López, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos rústicos, situados en el Cantón "La Cruz", de esta jurisdicción, y linda el primero: al Oriente, terrenos de Vicente, Hilario y Miguel López; al Norte, terrenos de la hacienda "Cutumayo", de Antonia Cabrera; al Poniente, terrenos de la sucesión de Micaela Cáceres, representada por Guadalupe y Virginia López, de Ireneo Cáceres, representada por Abraham y Octaviana Cáceres, de León Cáceres, representada por Tomás, Bernabé y Tiburelo Cáceres, Julia, Valentina y Jesús del mismo apellido; y al Sur, terrenos de Isabel León, sucesión de Simeón de Jesús Peña, Aquilino Recinos; tiene de capacidad quince manzanas o sean diez hectáreas cincuenta áreas. El segundo terreno, linda: al Oriente, con terrenos de Hilario y Miguel López; al Norte, terrenos de Antonia Cabrera; al Poniente, terreno de la sucesión de Micaela Cáceres, representada por Guadalupe y Virginia López, de Ireneo Cáceres, representado por Abraham y Octaviana Cáceres, y de León Cáceres, representado por Tomás, Bernabé y Tiburelo Cáceres; y al Sur, terreno de Jesús Chávez, Isabel León y sucesión de Simeón de Jesús Peña; tiene de capacidad diez hectáreas cincuenta áreas; no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Octaviana Cáceres, que es de Jayaque. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, a diez de febrero de mil novecientos diez y siete. — *Elias E. Barriere*. — *Aureliano López*, Srlo. 1

Eulogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosario Cruz, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, con dirección del Abogado doctor don Horacio Ch. Valdés, mayor de edad, de este domicilio, se le extiende título de propiedad, en concepto de curadora del menor Eduardo Mate, cuya personería la ha legitimado con la certificación respectiva, de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que éste posee de buena fe, en el lugar denominado "El Nispero", de esta jurisdicción, el cual consta de ochenta y cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Martín Suriano; al Oriente, río de "Papaluate" de por medio, con el de Mercedes Hernández; al Poniente, con el de Pedro Tebon; y al Sur, con el de Justo López: las cercas que lo limitan son propias del terreno, menos dos hilos de alambre del lado Sur, que son del señor López; están cultivados de café cuarentinueve áreas veinte centímetros y lo demás inculto; que el mencionado terreno no es predio dominante ni sirviente, ni pertenece en proindivisión con otra persona, ni tiene carga ni derecho real que lo grave y lo adquirió por donación que le hizo don Martín Suriano, sobreviviente, siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil nove-

cientos diez y siete. — *Eulogio L. Tesorero*. — *Jesús Ramírez V.*, Srlo. 1

Felipe Torres Polfo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Vicente Chávez, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, que posee en el Barrio España, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar de don Baltasar Campos, calle de por medio; al Norte, con solar de Hipólito Gómez, cerco de alambre de por medio de su pertenencia; al Poniente, con solar de Enrique Romero, cerco de alambre de por medio que le pertenece; y al Sur, con casa y solar de Micaela Saravia, calle de por medio: que mide el expresado solar treinta y tres metros veinte centímetros a cada uno de los rumbos Norte y Sur; y veintifin metros cincuenta centímetros en los rumbos Oriente y Poniente: que en este solar hay ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo, por ocho y medio de ancho; siendo dominante y no tiene ninguna carga real, el que hubo por compra a Ceferina Silva, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, sobreviviente; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero ocho de mil novecientos diez y siete. — *Felipe Torres P.* — *V. Chávez*, h. Srlo. Int. 1

Josofina Lara, de treintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte, linda con casa de don Pedro Domínguez, calle nacional de por medio, mide en línea recta doce metros sesentiocho centímetros; por el Oriente, con solar de la señora Mercedes Santos, mide en línea recta catorce metros sesentiocho centímetros; por el Sur, con solar de la Santa Cruz, representada por el señor Bernardo Gil, mayordomo, José Sosa y Cayetano Hernández, ayudantes, este último ya falleció, y mide por este rumbo, en línea recta, doce metros sesentiocho centímetros; y por el Poniente, con casa de Eriberto Contreras, calle nacional y calle de la ronda de por medio, mide por este rumbo catorce metros sesentiocho centímetros; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Crescencio Ortiz*. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Victoriano Cortés, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas ochenta áreas de terreno rústico y árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar Las Lajitas, de esta jurisdicción; linda por el Oriente, con terreno de Visitación Cortés, divididos por mojones de piedras; por el Norte, con terreno de Fermína Cortés, mojones de piedras de por medio, a salir al camino que conduce para Santa Ana; por el Poniente, con terreno de la misma Fermína Cortés, camino de por medio, y por el Sur, con terreno de Herculiano Ortiz y Damián Cortés, camino de por medio a llegar a una zanjuela. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Balbino Luna*. — *José Paz Pereira*, Srlo. I. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Damián Cortés, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cinco hectáreas cincuenticinco áreas de terreno rústico y árido, correspondiente a los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar Palo Seco, de esta jurisdicción; linda por el Oriente, con terreno de Pablo Hernández y Vicente González, divididos por mojones de piedras; por el Norte, con terreno de Desideria Blanco, cercos de piedras de por medio; por el Poniente, con terreno de Lupario González y Visitación Cortés, divididos por mojones de piedras, y por el Sur, con posesión de Victoriano Cortés, divididos por mojones de piedras, pasando por una zanjuela; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Balbino Luna*. — *José Paz Pereira*, Srlo. I. 1

Virginia Gálvez, de treinticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, mide treinta y siete metros, con solar de Jesús Bonilla Ramos; al Oriente, mide diez metros, con solar del mismo Bonilla Ramos; al Sur, mide treinta y siete metros, con solares de Reyes Peña y David Valencia, cerco de alambre de por medio, y al Poniente, mide veintinueve metros, con solar de David Valencia, cerco de alambre de por medio. Los colindantes son todos de este vecindario, con excepción de Valencia que lo es del de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos diecisiete. — *Jesús Huazo*. — *Agustín Oviedo*, h. Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Petrona Hernández, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión, situado en la comunidad "Chachaco", de esta jurisdicción, de naturaleza árida, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Anselmo Hernández, zanja de por medio: de la Quebrada Grande del Paso del Piñón, mirando al Norte, por el zanja hasta su esquina; se toma el camino del Piñón, hasta una vuelta, de allí al copetío de la Loma de la Bien Telada, cuebilla abajo; se cruza un zanjón, hasta el Mojón del Sopiloenago; al Norte, linda con terreno de Nieves y Andrés Paz; del mojón, mirando al Poniente, por una cañada abajo al Zanjón del Nispero: se cruza un respaldito hasta un roble que está en el zanjón: de aquí a un árbol de amate; al Poniente, con terreno de Andrés Paz, cerco de madera hasta su esquina; de aquí por zanjón abajo hasta el encuentro de un zanjón con agua, aguas abajo hasta la quebrada grande que viene del Picacho; al Sur, con terreno de la sucesión de Anselmo Hernández; por la quebrada arriba a la esquina del cerro de una vagacera: se sigue la quebrada, mirando al Oriente hasta donde se empezó. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete. — *Anacleto Guevara*. — *Francisco Antonio Murcia*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santa Ana Hernández, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y árido, que está poseyendo en la Comunidad Chachaco, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno libre y un cercado de Francisco Lemus y María Angel Hernández; de una piedra grande que está en la cabecera de una cañadita, se toma rumbo al Norte, bajando a una laja grande, se sigue por unos zanjones siguiendo las curvas a llegar a un respaldito; al Norte, con predios del cacero del valle del Chachaco, del respaldito mirando al Poniente, pasando por unos talpetates blancos, se llega al encuentro de dos zanjones, llamados el uno Interiano; al Sur, con el mismo terreno comunal, por el zanjón Interiano arriba a una cuebilla alta; de aquí linda con terreno de Potenciano Aguilar, vecino de La Palma, cuebilla arriba hasta donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete. — *Anacleto Guevara*. — *F. A. Murcia*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Filadelfo Gerónimo Angel, Julio, Petrona, Patricia y Rosario, todos de apellido Hernández, los primeros, labradores y las últimas de oficios domésticos, todos de este vecindario, solicitando se les extienda en mancomún título de propiedad de dos porciones de terreno rústico y árido, la primera de la capacidad de doce hectáreas de extensión, situadas en la comunidad Chachaco, de esta jurisdicción, conteniendo en su fondo algunos cercados, dos cultivos de caña y un potrero; al Oriente, linda con terreno de Fernando Valle, vecino de La Reina, de la punta de una loma cuebilla arriba mirando al Norte, hasta el mojón esquinero de los terrenos del mismo Valle y Remigio Deras de la Reina; al Norte, linda con terreno de este último a otro mojón que está en el pando del picacho a llegar a unas lajitas blancas; al Poniente, con terreno de María Angel Hernández, por una cuebilla abajo hasta subir al copetío o un cerrito, cerrito abajo colindando con terreno de Dionisio Hernández, hasta el encuentro de dos zanjones con

agua, se toma un zanjón abajo lindando con Hernández y Francisco Lemus de la Reina, a la quebrada grande que viene de los picachos; al Sur, linda con el mismo Dionisio Hernández, quebrada arriba a topar a un cerco del solicitante Angel Hernández, cultivado de caña, se cruza una vegita cerca de la puerta del cerco a otro zanjoncito, se sigue este arriba hasta llegar a la punta de la loma donde se comenzó. La segunda porción, situada en la misma comunidad Chachaco, compuesto de cincuenta áreas de extensión, de naturaleza árida, cercada de zanjo y piña en circunferencia, conteniendo un obraje de elaborar añil, que linda: al Oriente, con vagacera de la sucesión de Anselmo Hernández; al Norte, con terreno de Francisco Lemus, hasta una quebrada; al Poniente, con terreno libre de la comunidad Chachaco a la esquina del cerco; al Sur, con el mismo terreno hasta una puerta de la vagacera limitado por una travesía hasta donde se empezó esta demarcación. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las tres y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Anacleto Guevara*.—*F. A. Murcia*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Juan Román López, de cuarentinueve años de edad, agricultor y vecino del cantón San José de las Flores, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, situado en San José de las Flores, de diecisiete manzanas o sean mil ciento noventa áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Juan Oligorio, Ruperto Hernández, y doctor Francisco Antonio Reyes, con el primero hay un posteo de lindero, con los dos últimos, cerco de piña de por medio; al Sur, con el de don Antonio Aguirre y María Batres, posteo de por medio, con el primero, cerco de alambre con el segundo; al Oriente, con terreno de Pedro Estrada, posteo de por medio; y al Poniente, con Venancio Guerrero, cerco de alambre de por medio; los mojones esquineros son de izote; y lo hubo por compra a Juan Esteban Oligorio; los colindantes son de este domicilio a excepción del doctor Reyes que es del Departamento de Santa Ana; no es predio dominante ni sirviente, que no tiene carga ni derechos reales ni está en proindivisión con persona alguna. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, a las diez de la mañana del día diecinueve de mil novecientos diecisiete.—*J. M. Dueñas Z.*—*Rafael A. Moreno*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor José Angel Meléndez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbano, sitos en el barrio de Remedios, de esta ciudad, y los adquirió por compra que hizo a los señores Vicente Salgado y Tiburcia Alfaro viuda de Zavala, y sus linderos son: al Oriente, con solar de la señora Pilar Chávez, mediando cercas de brotones y piñas, y mide por este rumbo, veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, con casa y solar de los señores Telmo Meléndez y Simeón Barrera, y solar de la misma señora Pilar Chávez, limitados por brotones y matas de piñas, y mide por este lado, cincuenta metros ciento setenta milímetros; al Occidente, con solar de la señora Lucinda Iraheta, calle de por medio, y mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Sur, con solar de las señoras Narcisca y Guadalupe M. Chávez, limitados por matas de piñas y brotones, midiendo cincuenta metros ciento setenta milímetros. Estima el solicitante los inmuebles, en cuatrocientos pesos, los vendedores y colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil novecientos dieciséis.—*José Felipe Bonilla*.—*Francisco U. Durán*, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

Leopoldo Trujillo Ortiz, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Federico Arévalo, con quince días de término, para que se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Jesús Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no se presenta. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Leopoldo Trujillo Ortiz*.—*F. J. Hernández*, Srío. I. 1

Gonzalo Mixco, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Dimas, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Lorenza Molina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y siete.—*Gonzalo Mixco*.—*Vicente Uribe*, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Luis Quilizapa, Nicolás y Clemente Escutilla, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de hurto de semovientes y daños en propiedad de don Vicente Argueta. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*J. L. Argumedo*.—*Alfonso Bacaro*, Srío. 1

Pedro Ferrer, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Carmen Flores, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Salvadora Carpintero, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicha reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Ferrer*.—*Francisco E. Torres*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a la reo ausente Antonia Rivas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Ezequiel Morales; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Maclovio Roldán*.—*G. Durán Cuatro*, Srío. 1

EDICTO MATRIMONIAL

Juan Antonio López, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el día de ayer a las cuatro de la tarde, se autorizó el matrimonio civil condicional de los señores Francisco Aguilar Cacho y Lucía Vázquez, por enfermedad grave, legalmente comprobada; siendo el primero de cuarenta y siete años de edad, soltero, tipógrafo, originario de Tehuacán, República de México, de este domicilio, hijo legítimo de Ladislao Aguilar Cacho y Ensebia Lema, ya difuntos; y la segunda, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de San Pedro Perulapán y de este mismo vecindario, hija legítima de Felipe Vázquez, ya finado, y Francisca Sánchez, oficios, los de señora de su casa, y del propio vecindario de San Pedro Perulapán. En consecuencia se invita a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que exista entre los contrayentes algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Juan A. López*.—*L. Escheverría*, Srío. 2

SUBASTA

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber lo siguiente: que de conformidad con el Art. 620 C. reformado, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una potrancia retinta frontina mostrenca. La persona que se crea con derecho al sobraute líquido, que existe depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente a reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: El Paraíso, a las dos de la tar-

de del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Félix Martín*.—*R. Anaya Galán*, Srío. 1

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad se sacan a licitación pública los trabajos siguientes:

Repello y blanqueo de las paredes de la casa de escuela de niñas por dentro y fuera, miden en contorno treinta metros y de alto cuatro metros quinientos milímetros.

Nivelación del piso del mismo edificio, construcción de dos gradas en la puerta principal; y de un excusado de dos metros de largo, un metro quinientos milímetros de ancho y ocho metros quinientos milímetros de profundidad, de dos asientos, con su respectiva chimenea de lámina lisa de zinc de suficiente altura y de buena madera, con su techo de tejas y forro de tabla.

Pintura al óleo de tres puertas y una ventana, y reparación al entejado.

Se señalan para el remate de los trabajos expresados, las cuatro de la tarde del octavo día después de publicado el tercer aviso en el Diario Oficial, siendo por cuenta del contratista todos los materiales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*P. Javier Cardona*.—*Cruz Maradiaga*, Srío. 1

José Antonio Huezar, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se sacan a licitación pública, los siguientes trabajos:

1o.—La terminación de una casa cárcel que mide seis varas veintisiete pulgadas de longitud por nueve varas diez y ocho pulgadas de latitud, cuya conclusión consiste en la cubierta de dicho edificio, la cual será de madera, forros de tabla o lámina y la pavimentación de piedra y mezzala.

2o.—La hechura de doce pupitres de tres varas cada uno y dos mesas grandes, todo de buena madera para proveer de este mobiliario, a las escuelas de ambos sexos de esta población.

3o.—Los repellos de este Cabildo Municipal, interiores y exteriores, en una extensión de treinticinco varas de largo, cuatro de alto y seis de ancho, con tres divisiones.

La persona que quisiera hacer postura a los trabajos relacionados, que lo verifique, que le será admitida hasta el quince del mes de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Chilitipán, febrero tres de mil novecientos diecisiete.—*J. Antonio Huezar*.—*J. Martínez M.*, Srío.

Fiesta en Guatajiagua

La Municipalidad que presido ha dispuesto establecer en esta villa, una feria y celebración religiosa en los días 24 y 25 del corriente mes. Se invita, pues, a todas las personas que tengan interés de hacer negocios comerciales, para que concurran. Se les ofrece toda clase de garantías y comodidades.

Alcaldía Municipal de la villa de Guatajiagua, cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Manuel de J. Cruz*.—*L. M. García*, Srío. 5

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 13 de febrero de 1917.

Temperatura media diurna.....	22,2 C.
Máxima.....	34,8 C.
Mínima.....	13,2 C.
Presión media reducida a 0.....	706,5 m/m
Humedad relativa, media.....	68 o/o
Fuerza elástica del vapor de agua, media.....	12,9 m/m
Evaporación a la sombra, total.....	3,6 m/m
Irradiación a las { Negro..... 42,5 } Dif. 6	
2h. p. m. { Blanco..... 36,4 }	

AVISO

Con fecha 26 de enero próximo pasado he conferido Poder General para todos mis asuntos a los señores don Federico Drew y don Benjamín Gallo A., quienes podrán hacer uso de él conjunta o separadamente habiendo revocado todos mis poderes anteriormente conferidos.

Elena P. Vda. de Trigueros.

San Salvador, febrero 12 de 1917. 3

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 82

San Salvador, jueves 15 de febrero de 1917

NUM. 39

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Washington, 14.—El gobierno de facto de México ha entrado en la lista de los pacificadores internacionales con una nota que ha dirigido a todos los países neutrales, en la que propone un esfuerzo conjunto para poner término a la guerra europea, y en el caso de que esto no tenga efecto, que se suspenda toda exportación de municiones y suplementos a los países beligerantes.

Washington, 14.—Ignacio Bonilla, representante de Carranza en la comisión conjunta yankee-mexicana, ha sido nombrado Embajador de México en Estados Unidos.

Washington, 14.—La comisión de comercio federal, dependiente del Departamento de Agricultura, solicitará del Presidente Wilson un crédito de 400,000 dólares, destinado a investigar las manipulaciones ilegales que han determinado el alza de algunos artículos comerciales con violación manifiesta de la Ley contra los monopolios.

París, 14.—Entre el Oise y el Aisne llevamos a cabo, con buen éxito, una operación contra las posiciones alemanas; y al noroeste de Reims, un destacamento nuestro hizo una incursión contra una línea enemiga, donde hizo prisioneros 15 hombres, inclusive dos oficiales. Nuestra artillería está desplegando alguna actividad en los sectores de Limalson, Champaña y Four de París; y en el resto del frente solo tiene lugar un fuego intermitente. En el frente belga está funcionando la artillería en algunos puntos, especialmente en los sectores de Ramscapell, Dixmude y Stenstrate. En el campo de operaciones oriental ha mejorado un tanto el tiempo, y éstas son ahora más activas. En el Struma y Varna tiene lugar ahora un duelo de artillería.

Londres, 14.—El domingo por la mañana nuestra ala derecha avanzó en la región del Tigris, obligando al enemigo a retroceder a su última línea de trincheras; y por la tarde nuestras fuerzas lograron ocupar ambas riberas del río y sitiar al enemigo en un frente de 500 yardas. Nuestra ala izquierda ha avanzado de 800 a 2,000 yardas.

Petrogrado, 14.—En Rumania continúan verificándose operaciones de reconocimiento por nuestros destacamentos de infantería y un motor armado británico avanzó contra las posiciones enemigas en la embocadura del Sereth y los bombardeó. Nuestros aviones lanzaron cuatro bombas contra el aeródromo enemigo en Molyerne cerca de Darekeniel, causándole algún daño.

Berna, 15.—Tanto entre los funcionarios del gobierno como en el público de Alemania se tiene la firme creencia de que Norte América si entrara a la guerra no tendría el menor efecto en el resultado final. Von Hindenburg cree que se vencerán a los Estados Unidos. El Estado Mayor espera una oportunidad para emplear el mayor esfuerzo final.

Créese que la victoria se acerca debido al éxito del nuevo método de los submarinos y por falta de carbón y municiones en Francia.

Hace 3 meses existe en toda Alemania una enorme censura y los corresponsales son incapaces de enviar informes.

En Alemania no se comprende por qué el gobierno norteamericano no haya roto sus relaciones con Austria.

París, 15.—Dice el periódico "Figaro", que Villa Lobos conferenciará con el Presidente de los Estados Unidos respecto a la continuación del socorro norteamericano hacia la población de Bélgica.

Berna, 15.—Gerard anunció que va de viaje para París.

Juárez, Méjico, 15.—Se ha suspendido todo el tráfico de pasajeros con la ciudad de Chihuahua, para emplear la línea férrea exclusivamente en la conducción de tropas a esta y el distrito de Casas Grandes.

Washington, 15.—Hitchcock Lodge, está preparando un proyecto y nombró una comisión que se encargará de la investigación que necesitan las Antillas Danesas.

Nueva York, 15.—A la orden de la Casa Bancaria Morgan, por cuenta del gobierno británico, llegaron 25 millones de pesos oro procedentes de Canadá.

Copenhague, 15.—El corresponsal del "Fidende New" en Berlín, informa que la salida de 2 buques de puertos de Estados Unidos de Norte América, ha causado una enorme sensación. Ambos buques iban en dirección a Bourdeaux.

Norfolk, 15.—Zarparon de los puertos del Atlántico

35 buques mercantes que van acompañados de cruceros, entre éstos 2 que son de gran velocidad y recién botados al agua.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "Farmacia del Dr. Call".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado: Carmencita Jaimés, Lola de Quinteros, Petrona Díaz, Teodoro Canaleza.

Ausentes: Adrián de León, Alberto Chávez, Tte. Carlos Torres, Herminia H. Osborne, Marcos P. Azucena, Mariana Padilla, Rafael Padilla Monge (2), Rubén Mills.

SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.—Domicilio ignorado: Felipa Pineda, Lucía Peraza, Otilia S. v. de Toledo.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 14 de febrero.—Hoy, a las 9 y 10 p. m., fondeó, procedente de San José de Guatemala, el vapor noruego *Cuzco*, de 2,773 toneladas de registro, con 37 hombres de mar al mando de su capitán G. O. Forgersen. Trae para este puerto 3,000 barriles de petróleo para las minas. Patente limpia.

La Unión 14 de febrero.—Hoy, a las 5 y 40 p. m., zarpó, con destino a Champerico, el vapor N. A. *Fairhaven*, en el mismo orden. No lleva de este puerto carga, pasajeros ni correspondencia.

La Libertad febrero 15.—Hoy, a las 6 y 30 a. m., fondeó en esta rada, el vapor N. A. *San José*, procedente de Balboa, de 2,135 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su capitán A. A. Durning. Trajo para este puerto 501 bultos mercaderías, 1 saco y 1 paquete correspondencia y a los pasajeros: José Miglia, Antonio Elías Hasbun y Adán Sáenz. Patente limpia.

La Libertad, febrero 15.—Hoy, a las 6 y 35 a. m., fondeó en esta rada, el vapor N. A. *City of Para*, procedente de San Francisco, de 2,162 toneladas de registro, con 82 hombres de mar al mando de su capitán R. Robez. Trajo para este puerto 548 bultos de mercaderías, sin correspondencia y al pasajero: M. H. Crown. Patente limpia.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 14 de febrero.—Fueron aprehendidos por diversas faltas 44 hombres y 9 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 14 de febrero.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Felipe Weller, G. A. A. Swanguis, Andrés S. Dalmau, H. L. Woodard, Victor Bourman, S. Fernández Ortiz, José Horta y C. P. Icatman, de Acapulco; Pedro J. Escobar, de Santa Ana. Salieron: Juan Lehmehff y León Trujillo, para Santa Ana; Vils Wistron para esta ciudad.

Hotel Granada.—Entraron: Francisco Canales, de Tepecoyo y Jorge L. Sol, de México y salieron para esta ciudad.

Hotel Italia.—Entraron: Sam. Humphrei de San Rafael; Antonio M. Jiménez y Carmen M. de Monterrosa, de Guauemala; L. Salazar, de Sonsonate; V. Canicel, de Acapulco; Francisco Aquino, de Izalco; Jino Golloito, de Acapulco.

Hotel Occidental.—Entraron: Jorge Morales, de Santa Ana; Fernando López, de Ahuachapán; Manuel Abrego, de Ilobasco; Daniel Usan, de Guatemala.

Boarding House.—Salieron: Rafael Morán y Cruz Bares, para Sonsonate.

VENTAS VOLUNTARIAS

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un solar situado en el barrio el Calvario, de esta ciudad, que tiene por medidas y linderos: al Poniente, catorce metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Sebastián Beteta, calle de por medio; al Norte, treinta y tres metros, con solar de Víctor Manuel Góchez, cerca de palopí-

que propio de por medio; al Oriente, nueve metros con solar del mismo Góchez, cerca del mismo palopí que en medio; y al Sur, treinta y tres metros, con casa y solar de Micaela Góchez y solares de Josefa Olmos Nicolasa Medina, antes de la misma Olmos. Por el costado Poniente del referido solar existe actualmente solo el cajón de paredes de adobe por haberselo caído el techo de tejas. Otro inmueble, situado en el lugar llamado El Jobo, cantón Loma de Alarcón, jurisdicción del pueblo de Turín; se compone de setenta y tres manzanas de extensión o sean cuatrocientas veintidós áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Mariano Torres, antes baldíos y que formaban parte del Jicaral al Sur, con terreno de la sucesión de Andrés Ruiz, antes de Bonifacio Fermán, callejón de por medio; al Oriente, con terrenos de Jacinto Torres y al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Mardoqueo Chica y de la misma sucesión Ruiz, antes de Tránsito Quintero; sin cultivo de ninguna clase. Los bienes descritos son de propiedad de los menores Porfirio Cesáreo y Clemente Antonio, ambos de apellido Olmos, representados por su guardadora doña Josefina Olmos. Se admiten las posturas legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—Alonso Hernández.—Francisco J. Avilés, Srío.

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana de esta fecha, ha sido nombrado curador interino de los menores Julián Gabriel, Tomás, Cecilio de Jesús María Nazaria, José María y Victoria del Tránsito Soriano a su tío Sifonoso Vides, quien ha sido autorizado para ejercer el cargo interino. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho al nombramiento en definitiva, se presenten a hacer uso de su derecho en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chachupá, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diecisiete.—Ramón Góchez C.—L. Balverde, Srío. I.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido nombrado don Eduardo Henríquez Granillo, tutor interino de la menor Ana María Chacón. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la tutela legítima, se presente a manifestarlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco Martínez.—Francisco Rivera, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de enero próximo pasado, ha sido declarada doña Juana Parada viuda de Umaña, heredera de los bienes que a su defunción dejó su hermana legítima señorita Teresa Pardo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las cinco y cuarto de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos diecisiete.—P. Parada Alemán.—Carlos J. Brito, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y nueve de diciembre del año próximo pasado, fue declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Ciríaca Quiroz, su hija legítima Virginia Cerna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—Francisco F. Reyes.—M. Baldelomar, Srío.

Vicente Avendaño, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha hoy, se ha declarado heredero universal cesionario del señor Beltrán Majano, en la sucesión de la finca Evarista Hernández, al señor don Manuel Hernández todos de este domicilio.

Librado en el Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, febrero seis de mil novecientos diecisiete.—Vicente Avendaño.—R. Benavides, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos dieciséis, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario, del difunto Isaias Bonilla, su hija legítima Jusna María Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco P. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de noviembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de la difunta Carmen Sorto, al señor don Enrique López Silva, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la señora Irene Ramos, madre legítima ésta de la mencionada difunta Carmen Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cinco de diciembre del año próximo pasado, fué declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Francisca Palacios, su hijo legítimo Juan José Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de agosto próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta Hilaria Fuentes, su hija legítima Victoriana Pineda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cuatro de enero del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Pablo Portillo, conocido generalmente por Pablo de Jesús Portillo, a su padre legítimo Crescencio Portillo y a su cónyuge sobreviviente señora Simona Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco de julio del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto doctor don Antonio Rosales, sus hijos legítimos doctor José Salvador Rosales y Rosales y don Miguel Ángel Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de don Pascual Jaco, que fue mayor de edad, agricultor y vecino del cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, donde falleció el veintitrés de septiembre de mil novecientos trece, sus hijos ilegítimos señores Virgilio y María Centeno, mayores de edad; el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, ha sido declarada heredera testamentaria de la señorita Concepción Santacruz, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, donde falleció el cinco de diciembre próximo pasado, la señorita Margarita Escalón, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, quien ha aceptado dicha herencia con beneficio de inventa-

rio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, han sido declaradas herederas testamentarias de la señora Margarita Rugamas, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, donde falleció el diecisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno, su hija legítima doña Rosenda Santacruz viuda de Escalón y a la señorita Margarita Escalón, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; sucediendo la última por derecho de transmisión que adquirió por herencia testamentaria de la señorita Concepción Santacruz, de quien ha sido declarada heredera, según la certificación presentada; siendo la señorita Concepción instituida heredera por la testadora señora Margarita Rugamas, antes expresada, habiendo fallecido aquella el cinco de diciembre del año próximo pasado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de enero próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de los señores Hipólita Ramírez de Hernández y Marcelo Hernández, que fueron ambos mayores de edad y vecinos de la villa de Coatepeque, donde fallecieron; la primera, el diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y el segundo, el diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo agricultor, su hija legítima María Narcisca Hernández, mayor de edad y vecina de la expresada villa de Coatepeque; debiendo tener la expresada María la representación de las sucesiones y la administración de todos los bienes hereditarios, en comunidad con los herederos ya declarados, José Valeriano, Felipe de Jesús e Isabel Hernández; pero para entrar en la administración, deberá practicarse previamente inventario solemne de dichos bienes, por haber otros coherederos que aún no han aceptado las mismas herencias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las dos y tres cuartos de la tarde del día veintinueve del mes de enero próximo pasado, se han declarado herederos del difunto Salomé Rivas, quien falleció en Aculhuaca, el año de mil novecientos nueve, a los señores Juan Rivas y María Agueda Ponce. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las dos y cuarto de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos y cuarto de la tarde del once de noviembre del año próximo pasado, se ha declarado a la señora Carlota Miranda, heredera del difunto José María Asencio, fallecido el veintidós de mayo de mil novecientos nueve, como madre legítima del referido Asencio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado a la señora doña Joaquina Manzano de Martínez, heredera universal testamentaria de su difunto esposo don Antonio Martínez, vecino que fue de Comaa-gus.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—*R. Guzmán T.*—*Rafael Peraza*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de enero próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que al morir dejaron los cónyuges Vicente Figueroa e Isidora del Socorro Aguilar, a sus hijos legítimos Regino María, Natividad de Jesús, Manuel de Jesús e Isabel Antonia, y sus nietos Bernardo, Juan y María Eusebia, todos de apellido Figueroa, los primeros por derecho propio y los tres últi-

mos por derecho de representación de su madre Isidora o Isidora Antonia Figueroa, ya difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. B. Srlo.*

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha do por aceptada, con beneficio de inventario, de la señora Lorenza Avelar de Molina, la herencia abintestato que a su defunción dejó su tío José María Funes; brándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las doce y cuarto de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Flores.*—*Samuel García*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero último, se han do por aceptadas las herencias de los difuntos María Palma, Pascuala Barrientos y de Zenón Palma, parte de Andrés de Jesús, Ricardo, Angel María Narcisca de Jesús, los cuatro de apellido Palma, concepto de hijos legítimos de los dos primeros y de manos legítimos del último, y por parte de Alejandro Barrientos, las herencias de los dos últimos en concepto de hijo ilegítimo de Pascuala Barrientos y mano uterino de Zenón Palma; nombrándose a los aceptantes representantes y administradores interinos de las sucesiones expresadas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Gómez C.*—*Manuel J. García*, Srlo. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha do por aceptada de parte de los señores doña María de Jesús Quinteros, señorita Anastasia, don Julián Teodoro, los tres de apellido Hidalgo, la herencia abintestada que a su defunción dejó don Domingo Hidalgo, en concepto de esposa e hijos legítimos, positivamente, y quienes están representados por el apoderado doctor Rafael Justiniano Hidalgo; brándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la indicada sucesión, con facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de Félix Driotes, curador de los menores María, Juan Alejandro y Domingo Ruano, la herencia abintestada de Martina Ruano, nombrándosele administrador y representante interino de la sucesión con las facultades legales. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Gómez C.*—*L. Valde*, Srlo. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestada con beneficio de inventario, del difunto Domingo Tellón, por parte de sus hijos legítimos Abraham Felipe Castellón, representados por su apoderado doctor don Salvador Rosales y Rosales, brándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las tres de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Francisco P. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo.

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia abintestada que a su defunción dejaron Felipe Molina y María Antonia, de parte del señor Enrique Araujo, como cesionario de los derechos que correspondían en la m-

sucesión, a los señores Manuel Rafael y Salvador Molina y a Elena Castro, en concepto de hijos legítimos los dos primeros e hija ilegítima la última, de los señores Felipe Molina y María Antonia Castro, respectivamente y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.—Salvador Campos, Srío.* 2

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Narciso Rodríguez, por parte de sus hermanos Vicenta y Ursula Rodríguez; a quienes se nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango, a las once de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Villalta.—F. A. Elías, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las doce del día tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Tomasa Campos, por parte del Procurador don César Meléndez González, como apoderado general de don Nicolás Campos; a quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Maclorio Roldán.—G. Durán Cuatro, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Rosalío Romero, por parte de Valentina Márquez y Espectación Romero, la primera como cónyuge sobreviviente y la segunda, como hija legítima de dicho difunto; nombrándoseles a las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Alejandro Cerritos.—Luis Joya, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, las sucesiones abintestato de los difuntos Dámaso Medrano e Isidro del mismo apellido, respecto de los señores María de los Angeles Medrano, Felipe Medrano, Dolores Medrano y María Santiago Medrano, por sí; y también por sí la cónyuge sobreviviente doña Isabel Benítez, y en concepto de representante legal de sus hijos menores Nicomedes, Eugenio, Víctor Manuel, Antonia y Valentín, todos de apellido Medrano y en concepto de hijos legítimos de Isidro Medrano y nieto de Dámaso del mismo apellido, éste como padre legítimo de Isidro Medrano; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinamente de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos.—Onesiforo Murcia, Srío.* 2

Gonzalo Mixco, Juez 2o. de 1a. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez y siete de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los finados cónyuges Miguel Benavides y Jacinta Bernal, de parte de don Alonso Galindo, en concepto de casionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Estanislao Benavides, hija legítima de sus causahabientes; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se creyere con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Gonzalo Mixco.—Vicente Uribe, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Celestino Gómez y de la señora Leonza Reyes de Gómez, por parte de María Eusebia Gómez, en calidad de hermana legítima de Celestino del mismo apellido, y de hija legítima de la difunta Reyes de Gómez; nombrándose a la aceptante señora María Eusebia Gómez, administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Bruyeros, Srío.* 2

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó doña Luz Merino viuda de Mejía, por parte de sus hijos legítimos Refugio, María Rosaura, Moisés y Angelina, todos de apellido Mejía, a quienes se nombra, interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia expresada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srío.* 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Pablo Carranza, una escritura de propiedad de un solar y casa situados en el pueblo de Zaragoza; el solar tiene treinta y tres varas y una tercia en cuadro y linda: al Oriente, casa y solar del Cabildo; al Norte, casa y solar de Guadalupe Gómez; al Poniente, casa de Felipe Pineda; y al Sur, con la Plaza pública. El señor Carranza hubo los inmuebles descritos por compra que hizo a Patricio Huez, el año de mil ochocientos setenta y seis.

San Salvador, veinticinco de agosto de mil novecientos dieciséis.—*Vicente M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando se inscriba por primera vez, un título de propiedad de dos terrenos, a favor de Felipe Vázquez. El primero de dos manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Sitio Viejo, lindante: al Oriente, con terreno de Cruz Martínez, calle de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Desiderio Martínez y Juliana Elías, hay dos vueltas, divide el cerco y zanjo propiedad del compareciente; al Poniente, con terreno del señor Marcelino Martínez, mojones esquineros, brotones de izote y un jiote, y al Sur, con terrenos de los señores Francisco Borja y Marcelino Vázquez, divide el cerco del señor Borja y una parte del interasado. El segundo, de una manzana de capacidad, situado en el punto llamado La Poma, lindante: al Oriente, con el río Acelhuate; al Norte, con la calle que de este pueblo conduce a Las Lomas; al Poniente, con la misma calle y terreno de Pablo Crespin, divide una peña, y al Sur, con terrenos del mismo Crespin y Gregorio Flores, dividido por una correntada. El señor Vázquez hubo los terrenos descritos, por título que le dió el Alcalde de San Sebastián, a cuya jurisdicción pertenecen los terrenos, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintuno de diciembre de mil novecientos dieciséis.—*Vicente M. Mirón.* 2

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carlos Martínez Castro, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de la señora Marcela Mejía, la propiedad de un terreno ejidal de la capacidad de cuatro medios de maíz de sembradura, situado en jurisdicción de la villa de Tecoluca, de este Departamento, lindante: al Oriente, con terreno que se dice ser de la hacienda Ramírez; al Norte, con huatal de los Sorto; al Poniente, con el de la señora Nicolasa Perdomo; y al Sur, con el del señor Pablo Alvarado. El terreno descrito le pertenece a la expresada señora Mejía, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Tecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Se-

gunda Sección del Centro: San Vicente, cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Julian Arriaga.*

TITULOS

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Machuca, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando se le otorgue título de propiedad de un predio urbano que posee hace algún tiempo, situado en el barrio del varío de esta población; no es dominante ni sirve a ninguna persona; lo hubo por compra que hizo Juana García, ya difunta, lo estima en sesenta y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, metros trescientos setenta y seis milímetros, con de Silvestre Martínez; al Poniente, diez metros treinta y seis milímetros, con solar de la sucesión de Ca no García, representada por su esposa Juana Darcía, calle de por medio; al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Faustino García Franco; y al Norte, once metros setecientos treinta milímetros, con solar de Vicenta Cruz, calle de por medio. Los colindantes son de este domicilio persona que se crea con mejor derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pochutla, a las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos dieciséis.—*Justo Esquivel.—Caceres, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Escobar, de veinte años de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y compuesto de seis hectáreas de extensión, siendo linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Eulalio López y Francisco Barahona, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Barahona, cerco de alambre que pertenece al dueño y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Beltrán Velasco, Talésfora Bar y Florentino González, quebrada de Sinuap, por medio; y al Sur, con terreno de Lucas Cortés, cerco de pías y brotones de varios árboles, por medio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Tepesaco, a las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos dieciséis.—*Lucas C. Mena.—Pío Alvarado, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado señora Ursula Escobar, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando por ella se le extienda título de propiedad de los terrenos situados el primero en el punto llamado Tecuma, lindante: al Norte, con terreno de Pedro Cortés, por sus cuatro rumbos, mide una extensión de dieciocho tareas o sean cincuenta áreas cuarenta y tres áreas, y linda: al Norte, con terreno de Pedro Cortés; al Sur, con el de Daniel Guillén y Pedro Cortés, callejón de por medio; al Oriente, con el de Shupán; y al Poniente, con el de Josefa Shignia; segunda porción, sita en el lugar llamado La Piedad, cultivada con algunos árboles frutales, cercada con el mismo que la anterior con brotones, compuesta de siete y media tareas de extensión poco más o menos o sean veintuna áreas y linda: al Norte, con terreno de Carmen Ramón; al Oriente, con el de Manuel y Manuel Chique, callejón de por medio; al Poniente, con don Luis Marín, callejón de por medio; al Sur, con don Marcelo Calvo. Ambas porciones no tienen carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal de Izalco, a ocho de enero de mil novecientos diez y siete.—*A. Marroquín S. Gutiérrez M., Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Guerrero, de treinta y seis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado entre los lugares Hual y Roquinte, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de una hectárea y áreas, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Miguel Bardales, río de por medio; al Norte, terreno de José Paz y María Clementina Larín; al Poniente, terreno de Pablo Guerrero, camino de por medio; al Sur, terreno del solicitante; dicho terreno no tiene nombre ni número, carga ni derecho real perteneciendo los extinguidos ejidos de esta población, está compuesto de pías, cercas que le pertenecen, lo estima en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio; habiéndolo adquirido por compra a José y María Clementina Larín, él, agricultor; ella, doméstica y de este domicilio. La persona

se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo, dentro en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las doce del día diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete.—*D. T. Córdoba.—J. Manuel de J. Cardona, Srlo.* 2

Felipe Alvarez, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Inés Argueta, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando en su nombre título de dominio de un terreno rústico ejidal situado en el punto El Ganchal, de esta jurisdicción, que tiene como doce manzanas de capacidad equivalentes, a ocho hectáreas y cuarenta áreas de extensión superficial y son sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Robira, cerca de pías de linderos; al Norte, con terreno de Juana Barrera y de la Compañía del mineral El Hormiguero, separadas con ambas por mojones de piedras; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Barrera, limitados por mojones de piedras; y al Sur, con terreno de la misma sucesión, Barrera, mojones de piedras de por medio; dicho terreno no tiene carga real; lo hubo el interesado por compra a Mercedes, Francisca y Luciana Saravia y son los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán a siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Felipe Alvarez.—M. Pineda A., Srlo.* 2

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Méndez, vecino de Culahuat, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco Lemus, un título de propiedad que le expidió la Corporación Municipal de aquel pueblo, a las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, de un predio urbano situado en el barrio de El Calvario de aquel pueblo, compuesto de un solar y casa de zinc, inmueble que mide y linda: al Poniente, calle que conduce a Las Salinas, y solar y casa de Simón García, midiendo treinta y cuatro varas o sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Sur, calle real de por medio y casa y solar de Albino Clara, con treinta varas o sean veintiocho metros ochenta milímetros; al Norte, solar y casa de María de los Angeles, midiendo cincuenta y una varas o sean cuarentidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; y al Oriente, con calle de por medio y solar de Micaela Martínez, midiendo treinta y cuatro varas o sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a seis de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Castillo.* 2

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Luearica, vecino de Juayá, solicitando se inscriba un título de propiedad que expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, el día veintiocho de diciembre último, a favor de él y de la señora Josefina López de Luearica, a seis porciones de terreno rústico, cuya última porción, situada en el lugar llamado Cutecaya, de aquella jurisdicción; se compone de setenta áreas y linda: al Sur, con propiedad de Gregorio López, camino vecinal en medio; al Poniente, con finca de Presentación López; al Oriente, con el de Gregoria López; y al Norte, con finca de Zeferina López. Se publican nuevos edictos en cuanto a esta porción solamente, por haber salido errado el que publicó la Alcaldía Municipal. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, a seis de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Carlos Castillo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Pablo Jirón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de José María Polfo, calle de por medio; al Norte, con terreno de don Lázaro Geremías Garay, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Alejandro Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Balbino Chávez, calle de por medio. Dicho terreno no tiene carga real. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero nueve de mil novecientos diecisiete.—*Felipe Gómez P.—Lisandro Flores, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Domínguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una hectárea de terreno rústico, que posee en el punto Los Solares, de esta jurisdicción,

que linda: al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Norte, con terreno de Bruno Cornejo; al Poniente, con terreno de Matías Cerón; y al Sur, con terreno de Isabel Domínguez; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real; lo hubo por compra a Felipa Suriano, quien es difunta; lo estima en ciento cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Félix García.—Juan Calero G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Cornejo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértil y árido, que posee en el Copaleh y los Solares, de esta jurisdicción, el primero es de cinco hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Oneciforo Opico; al Norte, con terrenos de Natividad e Isabel Domínguez, quebrada de por medio en una parte; al Poniente, con terrenos de Oneciforo Opico, Pío y Juana Quinteros, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Oneciforo Opico. El segundo, es de dos hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Natividad Domínguez, Eulalia y Francisco Cornejo; al Norte, con terrenos de Oneciforo Opico y Natividad Domínguez; al Poniente, con terreno de Matías Cerón; y al Sur, con terrenos de Natividad Domínguez y del mismo Matías Cerón. No tienen carga ni proindivisión; los compró a Felipa Suriano, quien es ya difunta; los estima en un mil quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio, solamente Pío Quintero, es de San Juan Tepesontes. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Félix García.—Juan Calero G., Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pablo Barrera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, terreno de don Pedro Pablo Moreno, cerco de zanjo y pía de por medio, y mide diez y ocho metros; al Norte, solar de Agustín Navarrete, zanjo y pía de por medio, y mide treinta y seis metros; al Poniente, solar de Petrona Fuentes, calle vecinal de por medio, y mide veintidós metros; y al Sur, solar de don José Abrego, cerco de zanjo y pía de por medio, y mide veintidós metros. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Mateo, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*A. Castellanos.—José Dolores Bonilla, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bersabó Rodríguez, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos que posee en esta ciudad, el primero, situado en el barrio de San Francisco, que mide de Oriente a Poniente, veinte metros y de Sur a Norte, veinticuatro metros y linda: al Oriente, con solar de Desiderio Alfaro, cintón de piedras de por medio de la solicitante; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Nazaria Rodríguez; al Poniente, con trascorral de don Alfonso García; y al Sur, con solar de Pantaleona Ramírez, cintón de piedra de por medio de la solicitante. En este solar hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque de dieciséis metros de largo por diez de ancho inclusive dos corredores, que tiene uno al Oriente y otro al Poniente y lo hubo por compra a Higinio Rodríguez ya finado. El segundo, está situado en el barrio Los Angeles, que mide y linda: al Oriente, once metros, mojones de piedra y palo pique en medio, de la solicitante, con solar de Antonia Sánchez; al Norte, veintitrés metros dieciocho milímetros cintón de piedra y palo pique de por medio de la solicitante, con solar de Dominga Villarán; al Poniente, doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, calle de por medio, con solar de la sucesión de Ignacio Guzmán, representada por Teresa González; y al Sur, veintitrés metros trescientos dieciocho milímetros, cintón de piedra de por medio de la solicitante, con solar de la sucesión de Francisco González representada por Josefa Villarán. En dicho solar hay construido un rancho de teja, sobre horcones, paredes de jacal, por siete metros de largo, por cinco de ancho; el solar descrito lo hubo por compra de Simona Jaimes quien sobrevive. El primero de dichos solares es sirviente de los de don Alfonso García y Pantaleona Ramírez y dominante del de Desiderio Alfaro. El segundo es sirviente del de la sucesión de Francisco González y dominante del de Dominga Villarán; siendo todos los colindantes de este domicilio; dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión y los estima

en doscientos pesos. La persona que se crea derecho a los inmuebles descritos que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Alfonso D. —José María Canales, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en esta fecha, el señor Feliciano Tunaca, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé en el barrio La Trinidad de esta Villa, de superficie plana, compuesto de cuatrocientos veintidós metros cuadrados dimensiones y linderos son: al Norte, con solar de Bernardino Tunaca; al Oriente, tres metros ciento noventa y nueve milímetros da con solar de Emilio Gutiérrez; al Sur, diez metros ciento ochenta y tres milímetros y linda con solar de Calixto Cortés; y al Poniente, veintidós metros trescientos dieciocho milímetros y linda con solar de Juana Bernardino, sin cercas, dividido por mojones de piedra sembrados al efecto; no es predominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho que lo afecten, ni proindivisión alguna; los colindantes todos son de este domicilio y lo hubo por herencia que a su defunción le dejó su madre Rosalia Zúñiga quien fué mayor de edad, de oficios domésticos en este domicilio y lo estima en cuarenta pesos. Se hace constar para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuatzen, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero —Rafael V., Srlo.*

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Elías Turcios de Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano de su propiedad que posee quieto, pacíficamente y sin ninguna interrupción por compra que hizo a don Petronillo Pérez, mayor de edad, de este domicilio y se comparamos así: al Oriente, mide veinte metros, linda con solar de Lucas Castro; al Norte, con seis metros da con solar de Asunción Valiente; al Sur, con los mismos seis metros, linda calle en medio con don Carlos Pineda Revollo, hoy sucesión representada por doña Emilia Rodríguez; y al Poniente, con solar de la misma Asunción Valiente, tiene el lado los mismos veinte metros que al Oriente. El solar descrito existe como accesorio una casa que mide lo ancho del lado Sur del solar, en buen estado estima todo el solar y casa accesorio en la suma de cuatrocientos pesos; no tiene carga o derecho que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente de los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atlix, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Claudio Jule.—Federico Rodríguez, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Salvador y Porfirio Gutiérrez, el primero de veintitrés años de edad y el segundo de veintidós años, solteros, jornaleros y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen en esta población, el cual habido por herencia de su padre Luis Gutiérrez, finado, son sus linderos los siguientes: al Oriente, con solar de Cruz Gutiérrez, es línea recta con ochenta y dos metros; al Norte y Poniente, con solares y de Socorro González y Moisés Enías, mide ochenta y ocho metros; y al Sur, con solares y casas de Luis Gutiérrez y Pablo Vázquez, mide ochenta y dos metros. El solar descrito contiene un rancho de siete metros de largo por otro tanto de ancho y los estima en doscientos pesos. La persona que crea tener derecho en los inmuebles antes mencionados que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Ramírez.—Salvador Antonio, Srlo.*

Felipe Torres Polfo, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Víctor Aparicio, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto La Estrella, del cantón Joya de Ventura, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Luis, de la capacidad aproximada de cinco hectáreas y ta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Portillo, calle de por medio; al Norte, con terreno de doctor Manuel Funes, camino vecinal de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del mismo doctor Manuel Funes, sirviendo de línea divisoria en el rumbo citado últimamente, un brotón de madre

en parte, y en el segundo, una calle; dicho terreno no tiene carga real alguna; siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero ocho de mil novecientos diez y siete.—*Felipe Torres P.—Lisandro Flores*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Aquilina Corona de Nolasco, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en su mayor parte, de noventa áreas de capacidad, del que es poseedora de buena fe, por compra a Eligio Nolasco, situado en El Pital, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Peña, que representa la señora Guadalupe Ordóñez; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Teodoro Nolasco, que representa la viuda Ventura Méndez; al Poniente, con terrenos de la señora María Amaya, quebrada de por medio; y al Sur, con Emilio Corona; no lo afectan cargas, servidumbres ni derechos reales, ni menos está en proindivisión con otra persona. El que preterda algún derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las cinco de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Lucas Reyes.—P. Sigüenza*, Srlo. 2

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Fidela Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, sito en el mismo cantón, compuesto de ciento veintidós y media áreas de extensión, lindante: al Norte, terreno de Toribio Gómez; al Sur, con el de Romana, Felipa y Jesús Aquino; al Oriente, con el de José Isabel Zelayandia; y al Poniente, con el de la sucesión de Abraham y Simón Morán; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales, estando cercado de alambre y púa por el Norte, Oriente y Poniente, y por el Sur solo se halla amojonado. El inmueble descrito lo hubo la salicitante por donación de su finado padre don Rafael Aquino y lo estima en cuatrocientos pesos. Los que tengan derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzcan en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, treintuno de enero de mil novecientos diecisiete.—*Angel M. Ayala.—José H. Orellana*, Srlo. 2

Carlos Díaz, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Silveria Maravilla, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee en esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población. El primero situado en el punto denominado La Labor, de la capacidad de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Sebastián Miranda, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, un bordo de izotes de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Hernández y de Manuel Muñoz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jeremías Iglesias cerca de alambre de por medio; el terreno descrito lo hubo la salicitante por compra a Silvestre Maravilla, hace doce años, y lo estima en quinientos pesos; está cultivado en parte de cafetos fructificando, es fértil, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. El segundo terreno, situado en el cantón de San Emigdio, de un cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Marcelina Cañas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Rosenda Urbina, cerca de púa de por medio; al Poniente, con terrenos de Ruperto Amaya, Domingo Montoya y Luisa Campos, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez, cerca de brotón de izote de por medio; el terreno descrito, está cultivado de cafetos en plantío, y lo hubo por concesión que le hizo la municipalidad de esta villa hace veinticinco años, es fértil, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión, estimándolo juntamente con una casa pajiza que tiene la interesada ubicada en dicho fundo, en treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Jeremías Iglesias, que es del de Santa Tecla. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Díaz.—Doroteo Alegria*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Braulio Molina, de cuarentiocho años, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San Antonio, de esta población, que mide

veintiocho metros noventa y un centímetros de Norte a Sur, por doce metros dieciocho centímetros de Oriente a Poniente, y tiene por linderos; al Oriente, con casa y solar de Felipe Burgos, calle de por medio; al Norte, con solar de Mónico Henríquez, mediando cerco de palopique; al Poniente, con solar de Mercedes Alfaro, separados por cerco de salte del solicitante; y al Sur, con solar y casas de la misma Alfaro, divididos por paredes de unas casas construidas en el solar que se describe. Contiene dos casas de teja paredes de adobe en regular estado, de ocho metros de largo por cinco metros veinte centímetros de ancho. Todo el inmueble lo hubo por compra a Felipe Burgos, mayor de edad, tejedor de este domicilio, Agustina y Juana Lovos, mayores de edad, de oficios domésticos domiciliarios de Zacatecoluca, no tienen carga y derecho real que los afecte, no están en proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Sebastián Henríquez.—Federico M. Mejía*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Rosa Gómez, de cuarenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construida una mediagua de tejas y está situada en el Centro de esta población, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar Municipal; al Norte, con solar de Rafael Corpeño; al Poniente, calle en medio, con casa de don Sabas Ayala; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública, y mide por sus cuatro rumbos veinte metros novecientos milímetros, teniendo por mojones unas piedras. Lo adquirió por compra que hizo a la difunta Ursula Carballo, y lo estima en trescientos pesos. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan en proindivisión con otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario de La Paz, a nueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Juan José Rivas.—F. Cea*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Hernández, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero en el lugar llamado Palaguanco, de media hectárea de extensión, cultivado de café, de los linderos siguientes: al Oriente, con el camino público que conduce a la ciudad de Zacatecoluca, y terreno de Emilio Cruz, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rosaura Mejía y Pedro Arriaga, camino y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio López, brotones de izote de por medio; y al Sur, con terrenos de Aurelio Hernández y Sebastián Valle, brotones de izote y madreacac de por medio; el segundo en el lugar llamado El Guaje, de una hectárea de extensión cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Aurelio Hernández, brotones de izote y madreacac de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Chávez, camino brotones, árboles de matasano y mango de por medio; al Poniente, con terreno de Aurelio Hernández, brotones de izote, y quebrada Invernal de por medio; y al Sur, con terreno de Presentación Ramírez, brotones de izote y pito de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Tepesontes, a ocho de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Lucas C. Mena.—Serapio Alvarado*, Srlo. 2

El suscrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alejandro Lemus, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, y fértil, que sin ninguna carga real posee de buena fe, situado en el lugar llamado El Chirizo, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en su mayor parte de café en plantía, lindante: al Oriente, con fincas de Santiago Asensio y de don Manuel Ariz, con el primero río de zunzacuapa de por medio; y con el segundo una peña; al Poniente, con propiedades de don Angel Olla y de Miguel Garrido, cerca de los colindantes de por medio; al Norte, con finca de don Manuel Ariz que fué de Federico Olla; y al Sur, con propiedad de don Antonio Padilla, que fué de Mariano Zepeda, siendo sus mojones: al Oriente, un árbol de izote, dirigiéndose a un chorro de agua, donde hay otro árbol de quiebra-muela; al Norte, un árbol de pimienta; al Poniente, un jiote, y al Sur, un pito; los colindantes Ariz y Garrido son vecinos de la ciudad de Ahuachapán, Padilla de San Pedro Pustla; y los demás de la villa de Apanega. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a dedu-

cirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Copacelón de Ataco, el día veinticinco de enero de mil novecientos diecisiete.—*Victor E. Pineda.—Cruz M. radiaga*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Cruz Núñez, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, inculto, compuesto de una manzana de extensión superficial o sean setenta áreas, situado en el cantón Valle Nuevo, de esta jurisdicción y colinda: al Oriente, con terreno de Marcos Macua, al Norte, con terreno de Gabino Sisco, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Catacho; y al Sur, con terreno de Marcos Macua; los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito, lo hubo el interesado por compra que hizo a Marcos Macua; no tiene ninguna carga o derecho real o servidumbre ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenia, febrero seis de mil novecientos diecisiete.—*Alberto Paz.—Claudio Antonio Medina*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Braulia Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Chancusma, inmediato al Cantón Las Casitas, de esta jurisdicción, el que consta de cuatro manzanas o doscientas ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terrenos de Florentino Martínez y Lino de León, brotonal de pito y madreacac, en la línea divisoria que es recta; al Norte, fundos de Anastasio Valiente e Isabel Sánchez, brotonal de pitos y madreacac en la línea divisoria, que también es recta; al Poniente, brotonal de madreacac, de línea divisoria, con predio del doctor Herculano Cornejo; y al Sur, con terrenos del mismo doctor Cornejo, divididos por brotonal de pitos y madreacac. El terreno descrito asegura la petición, no tener carga real ni proindivisión ninguna; estimándolo en quinientos pesos; los colindantes son de este vecindario, a excepción del doctor Herculano Cornejo, que vive en San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, febrero doce de mil novecientos diecisiete.—*Victorino Martínez.—A. H. Urrutia*, Srlo.

Santos Ramos, Alcalde Municipal propietario de San Marcos,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Espinosa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto poco más o menos de cincuenta dos áreas de capacidad, situado en el punto denominado en la quebrada de El Coles, el que adquirió una parte por herencia de su padre Francisco Espinosa y los derechos que adquirió de sus hermanos Raymundo Leonardo y María Espinosa; no habiendo proindivisión con otra persona; no tiene carga ni derechos reales y lo ha poseído pacíficamente durante diez años y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Emilio Espinosa, habiendo de por medio brotones de izote y madreacac, mide treinta metros; al Norte, con Adrián Cortés, con palos de pito jobo y madreacac de por medio, con cuarentisiete metros setecientos ochenta milímetros; al Poniente, linda con terreno de Feliciano Vázquez, izotes y pitos, medianeros, con sesenta y nueve metros; y al Sur, con terrenos de Félix Azúcar y Antonio Azucena Guerrero, con una quebrada seca, mangos, guarumos y pitos, de por medio, con noventa y seis metros, cultivado de café. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Santos Ramos.—Alberto Ayala Castro*, Srlo. Int. 2

Candelario Saravia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el cura encargado de la Parroquia Pío Décimo, en representación de la Iglesia y sus bienes, en esta jurisdicción, don J. Lázaro Iraheta, de cuarenticinco años de edad, soltero, sacerdote y vecino de la ciudad de Chinameca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casas, urbanos, propios de la Iglesia, situados en el centro de esta villa, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona; adquirió por concesión de la Municipalidad de esta villa, el año de mil ochocientos cuarenticinco, que linda: al Oriente, con solares de Pablo y Rodrigo Benavides, partes de trascorral en medio, de los colindantes, y mide sesentidós metros lineales; al Norte, con solares de Balbino Campos y Rodrigo Benavides, línea de postes y parte de trascorral en medio, de colindante,

y mide cuarenta y seis metros; al Poniente, con la plaza pública y solar de la Municipalidad, calle trascorral y línea de postes en medio, midiendo en parte cuarenta y cuatro metros, y en otra parte dieciocho metros; y al Sur, con solar de la Municipalidad y de Dolores Molina de López, línea de postes y calle en medio, midiendo en parte veintiseis metros y en parte veinticuatro metros; colindantes de este vecindario; que tiene un edificio templo y una casa cural, con sus dependencias y departamentos, construidas por cuenta del vecindario, y estima el todo en diez mil pesos.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, a ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Candelario Saravia*. — *R. Benavides*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Abel García Esquivel, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Valle San José de la Majada, de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diecinueve metros, nueve centímetros, con solares de Tolentino Reyes y Antonia Diego; al Norte, catorce metros, con solar de Saturnino Alfaro; al Sur, doce metros, cinco centímetros, con solar de Antonia Diego; y al Poniente, veinte metros, cuatro centímetros, con solares de Apolinario Sánchez y Juan Borja, calle pública de por medio. En el mencionado solar tiene construido el solicitante, un rancho de paja de seis metros de largo, por cinco de ancho. Dicho predio lo hubo por compra que hizo a Petrona Alfaro, y lo estima en cincuenta pesos. No es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juaytia, a diez de febrero de mil novecientos diecisiete. — *M. Rauda S.* — *J. M. Sifontes*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe López, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos rústicos, situados en el Cantón "La Cruz", de esta jurisdicción, y linda el primero: al Oriente, terrenos de Vicente, Hilario y Miguel López; al Norte, terrenos de la hacienda "Cutumayo", de Antonia Cabrera; al Poniente, terrenos de la sucesión de Micaela Cáceres, representada por Guadalupe y Virginia López, de Ireneo Cáceres, representado por Abraham y Octaviana Cáceres, de León Cáceres, representada por Tomás, Bernabé y Tiburcio Cáceres, Julia, Valentina y Jesús del mismo apellido; y al Sur, terrenos de Isabel León, sucesión de Simeón de Jesús Peña, Aquilino Reinos; tiene de capacidad quince manzanas o sean diez hectáreas cincuenta áreas. El segundo terreno, linda: al Oriente, con terrenos de Hilario y Miguel López; al Norte, terrenos de Antonia Cabrera; al Poniente, terreno de la sucesión de Micaela Cáceres, representada por Guadalupe y Virginia López, de Ireneo Cáceres, representado por Abraham y Octaviana Cáceres, y de León Cáceres, representado por Tomás, Bernabé y Tiburcio Cáceres; y al Sur, terreno de Jesús Chávez, Isabel León y sucesión de Simeón de Jesús Peña; tiene de capacidad diez hectáreas cincuenta áreas; no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Octaviana Cáceres, que es de Jayaque. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, a diez de febrero de mil novecientos diez y siete. — *Elias E. Barriera*. — *Aureliano López*, Srlo. 2

Enlógio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosario Cruz, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, con dirección del Abogado doctor don Horacio Ch. Valdés, mayor de edad, de este domicilio, se le extienda título de propiedad, en concepto de curadora del menor Eduardo Mate, cuya personería la ha legitimado con la certificación respectiva, de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que éste posee de buena fe, en el lugar denominado "El Nispero", de esta jurisdicción, el cual consta de ochenta y cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Martín Suriano; al Oriente, río de "Papaluato" de por medio, con el de Mercedes Hernández; al Poniente, con el de Pedro Tebon; y al Sur, con el de Justo López; las cercas que lo limitan son propias del terreno, menos dos hilos de alambre del lado Sur, que son del señor López; están cultivados de café cuarentinueve áreas velate centiáreas y lo demás inculto; que el mencionado terreno no es predio dominante ni sirviente, ni pertenece en proindivisión con otra persona, ni tiene carga ni derecho real que lo grave y lo adquirió por donación que le hizo don Martín Suriano, sobreviviente, siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil nove-

cientos diez y siete. — *Eulógio L. Tesorero*. — *Jesús Ramírez V.*, Srlo. 2

Felipe Torres Polfo, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Vicente Chávez, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, que posee en el Barrio España, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar de don Baltasar Campos, calle de por medio; al Norte, con solar de Hipólito Gómez, cerco de alambre de por medio de su pertenencia; al Poniente, con solar de Enrique Romero, cerco de alambre de por medio que le pertenece; y al Sur, con casa y solar de Micaela Saravia, calle de por medio: que mide el expresado solar treintitrés metros veinte centímetros a cada uno de los rumbos Norte y Sur; y veintidós metros cincuenta centímetros en los rumbos Oriente y Poniente: que en este solar hay ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo, por ocho y medio de ancho; siendo dominante y no tiene ninguna carga real, el que hubo por compra a Ceferina Silva, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, sobreviviente; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero ocho de mil novecientos diez y siete. — *Felipe Torres P.* — *V. Chávez*, h., Srlo. Int. 2

Josefina Lara, de treintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte, linda con casa de don Pedro Domínguez, calle nacional de por medio, mide en línea recta doce metros sesentiocho centímetros; por el Oriente, con solar de la señora Mercedes Santos, mide en línea recta catorce metros sesentiocho centímetros; por el Sur, con solar de la Santa Cruz, representada por el señor Bernardo Gil, mayordomo, José Sosa y Cayetano Hernández, ayudantes, este último ya falleció, y mide por este rumbo, en línea recta, doce metros sesentiocho centímetros; y por el Poniente, con casa de Eriberto Contreras, calle nacional y calle de la ronda de por medio, mide por este rumbo catorce metros sesentiocho centímetros; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nonualco, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Cresencio Ortiz*. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Victoriano Cortés, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas ochenta áreas de terreno rústico y árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar Las Lajitas, de esta jurisdicción; linda por el Oriente, con terreno de Visitación Cortés, divididos por mojones de piedras; por el Norte, con terreno de Fermína Cortés, mojones de piedras de por medio, a salir al camino que conduce para Santa Ana; por el Poniente, con terreno de la misma Fermína Cortés, camino de por medio, y por el Sur, con terreno de Herculano Ortiz y Damián Cortés, camino de por medio a llegar a una zanjuela. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Balbino Luna*. — *José Paz Pereira*, Srlo. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Damián Cortés, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cinco hectáreas cincuenticinco áreas de terreno rústico y árido, correspondiente a los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar Palo Seco, de esta jurisdicción; linda por el Oriente, con terreno de Pablo Hernández y Vicente González, divididos por mojones de piedras; por el Norte, con terreno de Desideria Blanco, cercos de piedras de por medio; por el Poniente, con terreno de Lupario González y Visitación Cortés, divididos por mojones de piedras, y por el Sur, con posesión de Victoriano Cortés, divididos por mojones de piedras, pasando por una zanjuela; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Balbino Luna*. — *José Paz Pereira*, Srlo. I. 2

Virginia Gálvez, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de esta villa, de los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, mide treintiseis metros, con solar de Jesús Ramos; al Oriente, mide diez metros, con solar de Bonilla Ramos; al Sur, mide treintiseis metros, con solares de Reyes Peña y David Valenzuela, cerco de alambre de por medio, y al Poniente, mide veintinueve metros, con solar de David Valenzuela, cerco de alambre de por medio. Los colindantes son de este vecindario, con excepción de Valenzuela es del de Zacatecoluca. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos dieciséis. — *Jesús Huevo*. — *Agustín Ovi*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señora Petrona Hernández, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de ocho hectáreas de extensión, en la comunidad "Chachaco", de esta jurisdicción, naturaleza árida, que linda: al Oriente, con solar de la sucesión de Anselmo Hernández, zanjón de por medio; de la Quebrada Grande del Paso del Pilón, do al Norte, por el zanjón hasta su esquina; se camina del Pilón, hasta una vuelta, de allí al camino de la Loma de la Bien Telada, cuchilla abajo; se camina hasta el Mojón del Soplocuago; al Sur, linda con terreno de Nieves y Andrés Paz; al Norte, linda con terreno de Andrés Paz; al Poniente, por una cañada a Zanjón del Nispero; se cruza un respaldo de por medio; al Norte, por el zanjón de aquí a un árido; al Poniente, con terreno de Andrés Paz, cerco de madera hasta su esquina; de aquí por el camino abajo hasta el encuentro de un zanjón con aguas abajo hasta la quebrada grande que va a Picacho; al Sur, con terreno de la sucesión de Anselmo Hernández; por la quebrada arriba a la del cerro de una vagueta; se sigue la quebrada, caminando al Oriente hasta donde se empezó. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las dos de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete. — *Anacleto Guevara*. — *Antonio Murcia*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Santa Ana Hernández, mayor de edad, labrador, de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico y árido, que está poseyendo en la Comunidad Chachaco, de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión, que linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Lemus y María Hernández; de una piedra grande que está en la quebrada de una cañadita, se toma rumbo al Norte, bajando a una laja grande, se sigue por unos zigzags, guiando las curvas a llegar a un respaldo; al Sur, con predios del cacero del valle del Chachaco, respaldo mirando al Poniente, pasando por unos petates blancos, se llega al encuentro de dos cerros, llamado el uno Interianos; al Sur, con terreno comunal, por el zanjón Interiano arriba a la cuchilla alta; de aquí linda con terreno de Po Aguilar, vecino de La Palma, cuchilla arriba donde se comenzó. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete. — *Anacleto Guevara*. — *Murcia*, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por escrito los señores Filadelfo Gerónimo Alí, Petrona, Patricia y Rosario, todos de este vecindario, los primeros, labradores y las últimas, de oficios domésticos, todos de este vecindario, solicitando se les extienda en mancomún título de propiedad de porciones de terreno rústico y árido, de la capacidad de doce hectáreas de extensión, situadas en la comunidad Chachaco, de esta jurisdicción, conteniendo en su fondo algunos cercados, de vados de caña y un potrero; al Oriente, linda con terreno de Fernando Valle, vecino de La Reina, punta de una loma cuchilla arriba mirando hacia el mojón esquinero de los terrenos de Valle y Remigio Deras de la Reina; al Norte, con terreno de este último a otro mojón que el pando del picacho a llegar a unas lajitas; al Poniente, con terreno de María Angel Hernández, por una cuchilla abajo hasta subir al copetío del cerro, cerrito abajo colindando con terreno de Anacleto Hernández, hasta el encuentro de dos zanj

agua, se toma un zanjón abajo lindando con Hernández y Francisco Lemus de la Reina, a la quebrada grande que viene de los picachos; al Sur, linda con el mismo Dionisio Hernández, quebrada arriba a topar a un cerco del solicitante Angel Hernández, cultivado de caña, se cruza una vegita cerca de la puerta del cerco a otro zanjoncito, se sigue este arriba hasta llegar a la punta de la loma donde se comenzó. La segunda porción, situada en la misma comunidad Chachaco, compuesto de cincuenta áreas de extensión, de naturaleza árida, cercada de zanjó y piña en circunferencia, conteniendo un obraje de elaborar añil, que linda: al Oriente, con vagacera de la sucesión de Anselmo Hernández; al Norte, con terreno de Francisco Lemus, hasta una quebrada; al Poniente, con terreno libre de la comunidad Chachaco a la esquina del cerco; al Sur, con el mismo terreno hasta una puerta de la vagacera limitado por una travesía hasta donde se empezó esta demarcación. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las tres y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Anacleto Guevara*.—*F. A. Murcia*, Srlo. Int. 3

EMPLAZAMIENTOS

Leopoldo Trujillo Ortiz, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Federico Arévalo, con quince días de término, para que se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Jesús Díaz; bajo los apercibimientos de ley si no se presenta. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Leopoldo Trujillo Ortiz*.—*F. J. Hernández*, Srlo. I. 2

Gonzalo Mizeo, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Dimas, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Lorenza Molina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y siete.—*Gonzalo Mizeo*.—*Vicente Uribe*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Luis Quilisapa, Nicolás y Clemente Escuintla, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de hurto de semovientes y daños en propiedad de don Vicente Argueta. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*J. L. Argumedo*.—*Alfonso Bacaro*, Srlo. 2

Pedro Ferrer, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Carmen Flores, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Salvadora Carpintero, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicha reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Ferrer*.—*Francisco E. Torres*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a la reo ausente Antonia Rivas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Ezequiel Morales; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la Repú-

ca la obligación que tienen de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Maclovio Roldán*.—*G. Durán Cuatro*, Srlo. 2

EDICTO MATRIMONIAL

Juan Antonio López, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que el día de ayer a las cuatro de la tarde, se autorizó el matrimonio civil condicional de los señores Francisco Aguilar Cacho y Lucía Vásquez, por enfermedad grave, legalmente comprobada; siendo el primero de cuarenta y siete años de edad, soltero, tipógrafo, originario de Tehuacán, República de México, de este domicilio, hijo legítimo de Ladislao Aguilar Cacho y Eusebia Lema, ya difuntos; y la segunda, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de San Pedro Perulapán y de este mismo vecindario, hija legítima de Felipe Vásquez, ya finado, y Francisca Sánchez, oficios, los de señora de su casa, y del propio vecindario de San Pedro Perulapán. En consecuencia se invita a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que exista entre los contrayentes algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Juan A. López*.—*L. Echeverría*, Srlo. 3

SUBASTA

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber lo siguiente: que de conformidad con el Art. 620 C. reformado, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una potrancia retinta frontina mostrenca. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que existe depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente a reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: El Paraíso, a las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Félix Martín*.—*R. Araya Galán*, Srlo. 2

LICITACIONES

Por acuerdo de esta Municipalidad se sacan a licitación pública los trabajos siguientes:

Repello y blanqueo de las paredes de la casa de escuela de niñas por dentro y fuera, miden en contorno treinta metros y de alto cuatro metros quinientos milímetros.

Nivelación del piso del mismo edificio, construcción de dos gradas en la puerta principal; y de un excusado de dos metros de largo, un metro quinientos milímetros de ancho y ocho metros quinientos milímetros de profundidad, de dos asientos, con su respectiva chimenea de lámina lisa de zinc de suficiente altura y de buena madera, con su techo de tejas y forro de tabla.

Pintura al óleo de tres puertas y una ventana, y reparación al entejado.

Se señalan para el remate de los trabajos expresados, las cuatro de la tarde del octavo día después de publicado el tercer aviso en el Diario Oficial, siendo por cuenta del contratista todos los materiales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Atacú, ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*F. Javier Cardona*.—*Cruz Maradiaga*, Srlo. 2

José Antonio Huezo, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que por disposición de esta Municipalidad, se sacan a licitación pública, los siguientes trabajos:

1o.—La terminación de una casa cárcel que mide seis varas veintisiete pulgadas de longitud por nueve varas diez y ocho pulgadas de latitud, cuya conclusión consiste en la cubierta de dicho edificio, la cual será de madera, forros de tabla o lámina y la pavimentación de piedra y mezcla.

2o.—La hechura de doce pupitres de tres varas cada uno y dos mesas grandes, todo de buena madera, para proveer de este mobiliario, a las escuelas de ambos sexos de esta población.

3o.—Los repellos de este Cabildo Municipal, interiores y exteriores, en una extensión de treinticinco varas de largo, cuatro de alto y seis de ancho, con tres divisiones.

La persona que quisiere hacer postura a los trabajos relacionados, que lo verifique, que le será admitida hasta el quince del mes de marzo próximo entrante.

Alcaldía Municipal: Chilitupán, febrero tres de mil novecientos diecisiete.—*J. Antonio Huezo*.—*J. Martínez M.*, Srlo. 3

Fiesta en Guatajiagua

La Municipalidad que presido ha dispuesto establecer en esta villa, una feria y celebración religiosa en los días 24 y 25 del corriente mes. Se invita, pues, a todas las personas que tengan interés de hacer negocios comerciales, para que concurren. Se les ofrece toda clase de garantías y comodidades.

Alcaldía Municipal de la villa de Guatajiagua, a cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Manuel de J. Cruz*.—*L. M. García*, Srlo. 5—4

Fondo de Caminos

Se recuerda a los vecinos de esta jurisdicción que el mes de febrero es el único hábil, de conformidad con las disposiciones legales, para hacer las solicitudes referentes a la calificación para el pago del Fondo de Caminos. Pasado dicho término, no podrá ser admitida ninguna petición al respecto.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, febrero doce de mil novecientos diez y siete.—*Jorge Gutiérrez Bucaro*. 3—1. Alt.

SERVICIO TELEFONICO

A fin de expeditar los asuntos del Ramo, se han establecido las Oficinas de Reclamos e Información, las que atenderán cada una en sus atribuciones, conforme se especifica:

La primera, conoce en todo lo que corresponde a defectos en aparatos, averías de líneas, instalaciones, traslados, y cualquiera otra clase de solicitudes.

La segunda, sobre asuntos de servicio, o sean defecto en las conexiones, demoras, irregularidad en el curso del trabajo y faltas en los telefonistas, etc.

La Oficina de Reclamos tiene el No. 680.

La de Información el No. 610.

Hasta la fecha se han hecho las instalaciones siguientes:

San Salvador.

628	Arango, Raúl (Abogado)...	4a. C. P. 14
678	Avila, General Salvador...	Calle Mejicanos 58
646	Baltros, Ramón (Sucesión)	9a. A. S. 9
685	Brenes, Alfonso.....	Calle Mejicanos 24
665	Ceras, Pedro P.....	9a. A. N. 39
641	Commercial Bank of Spanish American Ltd.....	Portal Trigueros
674	Compañía Alumbrado Eléctrico (Bodega).....	8a. C. O. y 2a. A. S.
669	Conde de San Esteban de Cañongo.....	4a. C. P. 9
689	Director de la Oficina de Uncinarias.....	4a. C. P. 38
640	Dirección General de Caminos.....	12a. A. S. 44
668	Dreyfus Hermanos (Casa particular).....	13a. A. N. 19
638	Duque, Wenceslao.....	7a. C. P. 65
686	Elias Miguel y Hermanos..	Mercado Central
672	Fábrica de Jabón de R. A. Menjívar.....	5a. C. P. 71
687	Fábrica de Ladrillos de V. Sesti.....	San Jacinto
655	Gadala María e Hijos.....	Mercado Central
676	García S., Porfirio.....	4a. A. N. 16
677	García, Pablo.....	10a. A. N. 51
670	Gómez Saenz, Salvador....	6a. C. P. y 15a. A. S.
690	Gonzalbo, Laura de.....	9a. A. N. 10
671	Grace y Cia., W. R. (Agencia).....	7a. C. P. 8
684	Hotel Occidental (Diputados).....	7a. A. S. 2
639	Imberton, León.....	12a. A. S. 37
637	Imprenta Comercial.....	11a. A. N. 10
645	Inspección de Compañías Anónimas.....	11a. C. O. 6
657	Jule, José Inocente (Abogado).....	6a. C. P. 45
658	"La Cosmopolita".....	10a. A. S. 10
661	"La Funeraria" de Angel Martínez y Cia.....	8a. C. O. 7
673	Lemus, Francisco R.....	4a. C. P. 36
666	Mayorga R., Román (Particular, "Diario del Salvador").....	7a. C. P. 1
647	Meardi h., Mauricio.....	6a. C. P. 36
667	Miranda, César V. (Abogado).....	9a. A. N. 4
649	Montalvo, Daniel.....	7a. C. P. 29
648	Negociado de Fardos Postales.....	Casa Blanca
654	Nicollé, Leontine.....	2a. C. P. 29
688	Oficialía Mayor de la Asamblea Nacional.....	Palacio Nacional
680	Oficina de Reclamos y Medida de Pruebas.....	Edificio Telégrafo
663	Olovici, José.....	Calle Hospital
659	Olivella, Félix.....	8a. C. P. 38
652	Oriani, Martín.....	Portal Trigueros
642	Pan American Life Co. ...	4a. C. O. 5
675	Papini, Andrés.....	Portal Trigueros

644 Peña, Carlos M. (Médico).. 13a. A. S. 7
 671 Rodas, Abraham..... 8a. C. P.
 679 Rubio Somoza, Manuel..... Hotel Nuevo Mundo
 656 Targa, B. F. du Bois (Inge-
 niero)..... Villa Ana
 660 Tenorio, Agustín..... 5a. A. N. 20
 650 Tesorería General (Cajero)
 683 Tesorería Municipal..... Palacio Municipal
 662 Ton Hin Long y Cía..... Mercado Central
 643 Urreta, M. (Dentista)..... 8a. C. P. 8
 664 Urruela Hermanos..... 7a. C. P. 8
 651 Vland, Víctor (finca)..... Calle Mejicanos

Ferrocarril Occidental.

1 Público.

Primer Regimiento Artillería (El Zapote).

8 Hospital Militar.

10 Finca "Lourdes" (Gilberto Baraona)

Barrio de Candelaria.

15 Hernández, Constantino

23 Rodríguez, Salvador (Farmacéutico)

18 San Marcos (Alcaldía)

Santa Tecla.

58 Carmona, Pedro (Beneficio)

72 Iraheta, J. Manuel

Puerta de la Laguna.

10 Jefe Estación Ferrocarril

Jayaque.

15 Baruch y Cía.

Zaragoza.

2 Campamento

1 Público

Cojutepeque.

20 Administrador de Rentas (Casa)

48 Kattan, Antonio

10 Parada, Jesús B.

San Pedro Masahuat.

6 Cortés, Joaquín

San Vicente.

24 Rivera, Doctor José

Santa Ana.

65 Asilo "Santa Narcisca"

105 Ayala, Gonzalo

59 Cabrero, Manuel

146 Gadala, Simeri

150 Dabura, Salomón

15 Escobar, Vides Hermanos

151 Ehrlich, Nathan

7 Hasbun, Hermanos Salomón

149 Hasbun, Hermanos

101 Liceo "San Luis"

124 Méndez, Virgilio

74 Palacio Episcopal

154 Rojas, Belisaria

Metapán.

9 Menéndez, Reginalda de

Cuatepeque.

6 Planas, Salvador

El Coco.

1 Público

Chalchuapa.

15 Administración de Correos

10 Ruiz Torres, Juan

Chalatenango.

13 Flores, Doctor Damián

Quezaltepeque [Dpto. Libertad]

7 Deininger y Cía.

13 Henríquez, Vicente C.

Condellaria de la Frontera.

1 Público

Sonsonate.

58 Jefe Estación

80 "La Sonsonateca" (casa de préstamos)

30 Navarro, Doctor Felipe

11 Salaverría, Francisco

23 Tonlatil, Angel

Cuisnahuat.

2 Simó Baldomero

Acajutla.

5 Mayoría del Puerto.

Armenia.

11 Corea Doctor Ismael

El Progreso (Juayúa).

9 Von der Becke, Carlos

22 Salaverría, José Dolores

Izalco.

6 Comandancia Guardia Nacional

Salcoatitán.

4 Salaverría, Doctor Nazario (El Ciprés)

Ahuachapán.

46 Acosta, Francisco

47 Quan, Antonio

Ataco.

3 Alfaro, Doctor Antonio

5 Ariz, Josefa de

6 Boza, Hnos.

San Pedro Pustla.

2 Salaverría, Nazario

El Zapote.

1 Público

San Miguel.

41 Sala Cuna

93 Superiora del Hospital

101 Sasso y Cía., Jorge

102 Quiroz, J. Alberto

Usulután.

18 Hotel Italia

31 Oficina 8a. División del Puerto

29 Paniagua Hermanos

Santiago de María.

41 Araujo, Olimpia v. de

Berlín.

14 Ruiz, Pedro C.

20 Rosales, Doctor Daniel

11 Solano, Doctor Arturo

Santa María.

1 Público

La Unión.

22 Administración de Correos

APARATOS NO COLOCADOS POR DIFERENTES MOTIVOS Y
 QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL DIRECTORIO

San Salvador.

239 Agencia de la Luz Eléctrica

440 Baraona, Gertrudis v. de

521 Confederación del Canadá

253 Chalet Oriental

382 Hotel "Siglo XX"

493 Llerena, José (Médico)

44 Palacios, Miguel

66 Primer Regimiento de Caballería [Telégrafo]

294 Reyes Guerra, Antonio (Abogado)

295 Rodríguez, Salvador (Farmacéutico)

653 Rosales, Coronel Cipriano

343 Segnini, Italo

304 Teatro Nacional

626 Zona de Policia del Barrio Claneros

ABONOS RETIRADOS**Tepesoyo.**

4 Siebold, Guillermo

San Rafael (San Miguel)

3 Quintanilla, Coronado

El Hormiguero

4 Comacarán Gold Mining Co.

San Miguel

95 Córdova, Gonzalo de

41 Romero, Humberto

Santa Tecla

19 Guirola, Roberto

Quezaltepeque.

7 La Granifera

Cojutepeque.

41 Remírez, Jorge

San Vicente.

24 Castillo, Fabio

Santa Ana.

59 Aguilar y Monge

7 Altschul, Emilio

105 Altschul, Emilio

65 Seguridad

Chalchuapa.

10 Artiga, Francisco

Sonsonate.

30 Charlais, Félix

Ahuachapán.

24 Alfaro, Doctor Antonio

Santiago de María.

34 Chavarria, Pedro

41 Solano, Doctor Arturo

La Unión

25 Dhening, Manuel

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San
 Salvador, 9 de febrero de 1917.

Servicio de Correos**GIROS POSTALES DEL INTERIOR****GIROS REZAGADOS**

De conformidad con lo prevenido en el Art. 2º del Reglamento de Giros Postales del Interior se a
 interesado que el Giro No. 202, emitido en la
 nistración de Correos de Santa Tecla, con fecha
 diciembre de 1916, pagadero en la de Sonson
 ha sido pagado aún por no haberse presentado
 neficiario a cobrarlo, pudiendo el remitente
 para reembolsarle su dinero, mediante la com
 ción legal de la emisión.

Oficina de Giros Postales: San Salvador, 15
 brero de 1917.

Por el Director General,

A. Alvarado Q.

Jefe de Giros Postales.

Servicio de Correos**AVISO**

Se pone en conocimiento del público, que d
 día 20 del corriente mes se abrirá al servicio
 rreos una Oficina Postal de 3er. orden en la po
 de Santo Domingo, Departamento de Sonsona
 todas las formalidades de ley.

Dirección General de Correos: San Salvador,
 ce de febrero de mil novecientos diez y siete.

F. Souza,

Director Gen

AVISO

Se previene a los señores Jueces, Gobernado
 caldes y Cartularios y al público en general, q
 oficina no inscribirá, en lo sucesivo, document
 en que no se expresen las dimensiones o capa
 de los inmuebles, por el sistema métrico decim

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: S
 vador, veintiséis de enero de mil novecientos
 siete.—Victor M. Mirón. 15—9

AL PUBLICO

Esta oficina no se hace cargo de despach
 correo, documento alguno por cuenta del inte
 En consecuencia, todo título que se presente
 me o certificación que se pida, deberá venir a
 los el interesado, mandar un expreso o reco
 para ello a alguna persona, quien traerá los d
 correspondientes en efectivo, para su pago e
 sorería General, pues de otra manera no se
 curso.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotec
 Salvador, veintiséis de enero de mil novecien
 siete.—Victor M. Mirón. 15—9

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 14 de febrero de 1917

Temperatura media diurna.....	20,
Máxima.....	30,
Mínima.....	13,
Presión media reducida a 0.....	706,
Humedad relativa, media.....	73
Fuerza elástica del vapor de agua, media. 12,	
Evaporación a la sombra, total.....	4,
Irradiación a las { Negro..... 51,8 } D	
2h. p. m. { Blanco..... 39,5 }	

AVISO

Con fecha 26 de enero próximo p
 he conferido Poder General para tod
 asuntos a los señores don Federico
 y don Benjamín Gallo A., quienes p
 hacer uso de él conjunta o separada
 habiendo revocado todos mis poderes
 riormente conferidos.

Elena P. Vda. de Trigue

San Salvador, febrero 12 de 1917.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 82

San Salvador, viernes 16 de febrero de 1917

NUM.

SECCIÓN EDITORIAL

La solemne recepción del Excmo. Sr. Ministro de Mexico

A las diez de la mañana de hoy, fué recibido en el Salón Rojo del Palacio Nacional, por el señor Presidente de la República, el ciudadano Salvador Martínez Alomía, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de México en Misión Especial ante el de esta República.

En el acto de la ceremonia, el Excmo. señor Alomía dijo:

Señor Presidente:

Los lazos que han unido y que felizmente siguen uniendo a los pueblos y Gobiernos de El Salvador y México, no son los de una simple cortesía internacional: ellos tienen más sólidos fundamentos y más hondas raíces, se estrechan en comunidad de orígenes, de ideas, de sentimientos y de intereses y, por consiguiente, marchan paralelas y acordes ambas naciones en su evolución hacia el progreso, frente a un análogo porvenir.

Así pues, al colocar en vuestras manos las credenciales en las que el Ciudadano Encargado del Gobierno Provisional de México, me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial ante el Gobierno de El Salvador, permitidme que os presente un cordial testimonio de la simpatía del pueblo mexicano hacia el salvadoreño, y os manifieste los sinceros deseos de mi Gobierno, por que se continúen conservando tan estrechos, como hasta hoy, o más si fuera posible, esos vínculos que nos unen en franca y noble solidaridad.

Bien grata es mi misión; y espero que será bien fácil si para cumplirla cuento con el muy valioso concurso de Vuestra Excelencia, de sus honorables colaboradores y del pueblo salvadoreño, para quienes, en nombre del pueblo mexicano, de su Gobierno y en el mío propio, traigo los más fervientes, los más vivos deseos de engrandecimiento, de prosperidad y de inalterable bienestar, bajo el amparo del Derecho y de la Justicia, y en el ambiente de paz en que hoy se desenvuelven todos los elementos de su vida nacional.

Sírvase Vuestra Excelencia aceptarlos, junto con los votos que muy especialmente formulo por su salud y ventura personal.

El señor Presidente le correspondió en los términos siguientes:

Señor Ministro:

Con particular satisfacción recibo de

vuestras manos las credenciales que os acreditan. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del ilustrado Gobierno de la República Mexicana en Misión Especial.

El Salvador y México están unidos por vínculos que, como lo habéis expresado con acierto, no son una simple exterioridad de la cortesía internacional, sino el resultado espontáneo de la comunidad de orígenes, de ideales, de sentimientos y de intereses, que impulsan la evolución y el progreso de los dos países, de modo uniforme y paralelo, hacia un porvenir análogo.

Muy complacido puedo aseguraros, por consiguiente, que en el desempeño de vuestra misión encontraréis la más cordial acogida, tanto de parte de mis colaboradores de gobierno, como de la mía y del pueblo salvadoreño, pues a todos nos anima el mismo sentimiento en favor de la conservación inalterable de las relaciones de franca y estrecha amistad y sincera simpatía que siempre han unido a los dos países.

Agradezco vuestras cariñosas frases dirigidas en nombre del pueblo mexicano, de su Gobierno y en el vuestro, al pueblo y gobierno salvadoreños y a mí personalmente, y os ruego aceptar con los votos muy sinceros que hago por el engrandecimiento y la prosperidad de la noble Nación Mexicana, así mismo los deseos que formulo al daros cordial bienvenida, por que vuestra permanencia en El Salvador os sea grata.

Terminada la lectura de los discursos, el Excmo. señor Ministro de México departió unos breves instantes con el Jefe de la Nación y pocos momentos después se retiró a su residencia.

A la recepción asistieron: los señores Ministros de Estado, el Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Estado Mayor Central y varios Jefes y Oficiales francos del Ejército. Una sección de la Escuela Politécnica Militar, y otra de la Escuela de Cabos y Sargentos, formaron valla frente al Palacio Nacional e hicieron los honores de ordenanza. La Banda de los Altos Poderes ejecutó el himno nacional de México, al entrar al Palacio el Excelentísimo señor Ministro Alomía y en el momento de su salida ejecutó el himno de El Salvador.

No son de hoy ni de ayer, los efusivos lazos de simpatía que vinculan a los pueblos de México y de El Salvador; nuestros sentimientos de confraternidad hacia la gran patria de Juárez, tienen honda raigambre en la tradición y se basan, no en construcciones

artificiales de mera cortesía, en un conjunto de antecedentes históricos y de analogías políticas, raciales y espirituales.

Uno es el genio de ambos pueblos; una es la raza; una es la lengua; una es la forma de gobierno; unas son las rebeliones; unas son las nobles aspiraciones de sus democracias; e idénticos son los peligros que pueden trabar su evolución ascendente; y de ahí fluyen, los mismos sentimientos de solidaridad que animan a ambas nacionalidades, vigorosas ramas del gran tronco ibérico que hoy verdece para cobijar quizá, su sombra protectora, a los miembros de la gran familia interamericana.

Y si esa actitud cordial en las relaciones de ambos pueblos mantuvo siempre firme en las épocas de perfecta normalidad la urgencia de robustecerla se pone de resalto, en estos tiempos de crisis universal, en los que se pregona como legítima doctrina la postergación de los derechos de la soberanía de los pueblos débiles.

En México se ha operado en los últimos años una evolución trascendental, a la cual ha cumplida justicia todos los pueblos cultos del Globo, porque en sí el germen de nuevas concepciones sociológicas, tienden a dar base económica a las modernas democracias.

El Gobierno del ciudadano Venustiano Carranza, ha resuelto con suma pericia y muy dignamente, y airoosamente, complicados problemas de orden interno de la República; y con mejor acierto en los de índole internacional, afectan a la soberanía e integridad de su territorio, afrontando con ánimo sereno y resuelto una de las mayores crisis que han abatido sobre aquel país; y hechos le dan justo título a fervientes simpatías de los pueblos latinos de habla española al respeto y consideración de todas las naciones.

El Salvador ha recibido

mamente de México, en testimonio de sincera amistad, valiosos presentes por los cuales se halla comprometida la gratitud nacional, hacia aquél gran pueblo. Mas, esta demostración de cordiales afectos, de parte de aquella hidalga nación para nosotros, no dan pie para sospechar la existencia de compromisos, que no ha solicitado nunca el Gobierno de la noble Nación Mexicana, ni hubiera contraído jamás el Gobierno salvadoreño.

Con esos supuestos y ante esos hechos, fácil es comprender que la presencia del Excmo. señor Ministro Alomía, sea vista con especial complacencia en este suelo, en donde se admira y se estima a la heroica nación que antes de hoy ha alcanzado ya triunfos tan señalados y gloriosos en la defensa de los sagrados derechos de su soberanía y ahora en el camino de su rápida reconstitución nacional.

El órgano del Gobierno, al consignar con singular satisfacción esta rápida crónica, se complace enviando un cordial saludo de bienvenida al Excelentísimo señor Ministro Alomía.

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Los Representantes del Pueblo Salvadoreño, reunidos en número competente y en uso de sus facultades,

DECRETAN:

Declárase legal y solemnemente instalada la Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador, en el corriente año; y abrirá sus sesiones ordinarias a las diez de la mañana del día veinte del corriente mes.

Dado en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a trece de febrero de mil novecientos diez y siete.

J. M. Batres, Presidente.—Rafael A. Orellana, Vicepresidente.—M. Ungo.—F. G. Martínez.—Manuel A. Revelo.—Juan Mena.—E. González S.—José F. Morales.—A. González A.—Manuel Atilio López.—Pedro Flores.—Adolfo Eguizábal y M.—Francisco R. Osegueda.—J. Carlos Bonilla.—J. Luis Moreira.—Samuel Rodríguez.—Francisco Parrilla.—Rafael Morán.—V. Samayoa.—D. Turcios, h.—B. Larios.—J. M. Pacheco.—A. Escoto.—J. Max. Díaz.—Joaquín Cortés.—Antonio L. Berdugo.—H. Villavicencio.—J. H. Villacorta.—C. M. Meléndez, 1er. Srío.—Raúl Ramos, 2o. Srío.—Lucilo Villalta,

1er. Pro-Srío.—*M. Rubio Somoza, 2o. Pro-Srío.*

Palacio Nacional: San Salvador, 14 de febrero de 1917.

Publíquese.

C. Meléndez.

El Ministro de Gobernación,
Cecilio Bustamante.

CUARTA Y ULTIMA JUNTA PREPARATORIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el Salón Azul del Palacio Nacional: San Salvador, a las nueve de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diez y siete.

Concurrieron los Representantes señores: Bonilla, Berdugo, Cortés, Díaz, Escoto, Eguizábal y Morán, Flores, González Serrano, González Ansaldó, Larios, López, Osegueda, Mena, Morán, Moreira, Morales, Martínez, Pacheco, Parrilla, Rubio Somoza, Rodríguez, Ramos, Revelo, Samayoa, Turcios, h.; Ungo, Villavicencio, Villacorta y los infrascriptos Secretarios.

Leída el acta de la Junta anterior, y puesta a discusión fue aprobada.

Dió cuenta la Secretaría con un oficio del señor Ministro de Gobernación, que transcribe la comunicación del señor Director General de Telégrafos y Teléfonos, quien informa de haber repetido las órdenes correspondientes a hacer efectiva la franquicia telegráfica y telefónica, de que gozan los señores Diputados. También dió cuenta con la copia del estado de los eventuales de la Asamblea Nacional, remitida por el señor Presidente del Tribunal Supremo de Cuentas; y de un oficio del Ministerio de Gobernación, que informa haberse dirigido a los Gerentes de los Ferrocarriles de la República, pidiendo los pases francos para los señores Representantes.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interior del Poder Legislativo, el señor Presidente, en observancia de lo dispuesto en el artículo 138 de la Constitución Política, recibió la protesta de ley a los señores Representantes, quienes se encontraban en el número preciso para formar Asamblea, y él a su vez rindió la protesta legal ante el Primer Secretario. Verificado lo cual se procedió a la elección de un Presidente, un Vicepresidente, un primero y segundo Secretario y a la de dos Pro-Secretarios, resultando electos: para Presidente, el General José Miguel Batres, con treinta y un votos, habiendo obtenido uno el doctor Rafael Antonio Orellana; para Vicepresidente, el doctor Rafael Antonio Orellana, por treinta un votos, habiendo obtenido uno don Mariano Ungo; para Primer Secretario, el Coronel don Carlos Modesto Meléndez, con treinta y un votos, obteniendo uno el doctor Raúl Ramos; para Segundo Secretario, el doctor Raúl Ramos, con treinta y un votos, habiendo obtenido uno el Representante Berdugo; para Primer Pro-Secretario, el doctor Lucilo Villalta, por treinta y un votos, habiendo obtenido uno el Representante Escoto; y para Segundo Pro-Secretario, el doctor Manuel Rubio Somoza, con veintisiete votos, habiendo obtenido cinco votos el doctor José Honorato Villacorta. Los nombrados tomaron posesión inmediatamente de sus respectivos puestos.

Organizada así la Mesa, el Presidente nombró una comisión especial, compuesta del primero y segundo Secretario, para que confrontaran las credenciales presenta-

das con los modelos de la Ley Orgánica de la materia e informaran sobre la validez de dichas credenciales, y emitido el dictamen se declaró la Asamblea en comisión general para examinar las mismas, y habiéndola encontrado todas arregladas a la ley, el señor Presidente declaró instalada la Asamblea.

La Secretaría extendió el Decreto de instalación, que fue firmado por los concurrentes, acordándose señalar las diez de la mañana del día veinte del corriente mes, para la solemne apertura de las sesiones ordinarias de la Asamblea Nacional Legislativa.

Y se acordó que la Secretaría dictara las providencias necesarias para dar el mayor realce a la inauguración de dichas sesiones. A continuación la Mesa nombró las comisiones siguientes: para acompañar al señor Presidente de la República, de la Mansión Presidencial al Palacio Nacional, señores Representantes doctor José Honorato Villacorta y don Mariano Ungo; para recibir a dicho funcionario en el portón principal del Palacio, doctores Rubio Somoza y González Serrano; para recibirlo en la escalera principal de dicho edificio, los Representantes Turcios y Morales, y para recibirlo en el Salón Azul, señores Secretarios Meléndez y Ramos; para recibir a la Honorable Corte Suprema de Justicia, el doctor Juan Mena y General Bernardino Larios y don Maximiliano Díaz, y para recibir al Cuerpo Diplomático y Consular, los Secretarios.

Leídos estos nombramientos fueron aprobados por la Asamblea, y se acordó facultar a la Mesa para formar la lista de las comisiones permanentes.

Se levantó la Junta.

J. M. Batres.
Presidente.

C. M. Meléndez,
1er. Srío.

Raúl Ramos,
2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

VENUSTIANO CARRANZA,

Primer Jefe del Ejército Constitucionalista,
Encargado del Poder Ejecutivo
de la República Mexicana.

Al Excelentísimo señor don Carlos Meléndez
Presidente de la República de El Salvador

Grande y Buen Amigo:

Como una consecuencia del reconocimiento que el Gobierno de Vuestra Excelencia se dignó hacer del que tengo la honra de presidir en mi carácter de Primer Jefe de Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, y en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido a bien acreditar al ciudadano Salvador Martínez Alomía como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en Misión Especial cerca del Gobierno de la República de El Salvador, de la cual Vuestra Excelencia es digno Mandatario.

En la confianza de que Vuestra Excelencia se dignará conceder favorable acogida al ciudadano Martínez Alomía, le suplico otorgue entera fe y crédito a cuanto dicho Enviado exprese en nombre de este Gobierno, y de un modo especial en todo aquello que signifique la íntima satisfacción y los vehementes anhelos con que el Pueblo de México y su Gobierno esperan ver robustecerse más y más la buena amistad y armonía

nía que deben ligarlos con la República hermana de El Salvador.

Esperando, pues, que Vuestra Excelencia se dignará dar su grande y valioso apoyo al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ciudadano Martínez Alomía, en el desempeño de las funciones que le han sido encomendadas, funciones cuya tendencia principal es la de intensificar y hacer efectiva la franca amistad y las buenas relaciones que deben existir entre dos pueblos unidos por comunidad de origen, de historia y de ideales, me es grato reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta estimación, quedando

Vuestro Leal y Buen Amigo,
V. Carranza. (Rúbrica).

El Secretario de Estado y del Despacho
de Relaciones Exteriores,
C. Aguilar. (Firma).

Dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de México, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos dieciséis.

CARLOS MELENDEZ,

Presidente Constitucional de la República
de El Salvador.

POR CUANTO:

Su Excelencia el señor don Salvador Martínez Alomía, ha presentado las Letras que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de México en Misión Especial cerca del Gobierno de esta República,

POR TANTO,

DECRETO:

Art. 10.—Se reconoce al Excelentísimo señor don Salvador Martínez Alomía en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Nación Mexicana cerca del Gobierno de El Salvador, en Misión Especial.

Art. 20.—En consecuencia, las autoridades del país guardarán y harán que se guarden al Excelentísimo señor Martínez Alomía, todos los honores, consideraciones y privilegios inherentes al alto cargo de que está investido.

Dado en el Palacio Nacional: San Salvador, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos diez y siete.

C. Meléndez.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,
encargado del Despacho,
R. Arrieta Rossi.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:

San Salvador, 14 de febrero de 1917.

A propuesta del Director del Instituto Nacional y de la Escuela Nacional de Hacienda y Comercio, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Profesores de dichos Establecimientos, para el desempeño de las Cátedras correspondientes a los Cursos 50. y 60. de Ciencias y Letras y 30. de Hacienda y Comercio, a las personas siguientes:

QUINTO CURSO.

Ciencias Exactas.

Para Historia Política Contemporánea, dos horas semanales, don Alfonso Espino.

Para Aritmética Razonada, cuatro horas semanales, don Cornelio A. Sierra.

Para Álgebra, seis horas semanales, doctor Benjamín Orozco.

Para Geometría, tres horas semanales, doctor Francisco Espinal.

Para Trigonometría, dos horas semanales, doctor Francisco Espinal.

Para Geometría Descriptiva, 1 hora semanal, doctor Francisco Espinal.

Para Física, dos horas semanales, don Jorge Lardé.

Para Química, tres horas semanales, don Cornelio A. Sierra.

Para Geología y Nociones de Paleontología, tres horas semanales, doctor Francisco Gutiérrez.

Para Literatura Española, dos horas semanales, don Francisco Machón V.

Para Francés, dos horas semanales, don Francisco Machón V.

Para Dibujo, dos horas semanales, don Miguel Ortiz Villacorta.

QUINTO CURSO:

Filosofía y Letras.

Para Historia Política Contemporánea, dos horas semanales, don Alfonso Espino.

Para Matemáticas, tres horas semanales, doctor Benjamín Orozco.

Para Física, dos horas semanales, don Jorge Lardé.

Para Química, tres horas semanales, doctor Liberato Dávila.

Para Nociones de Geología y Paleontología, tres horas semanales, doctor Francisco Gutiérrez.

Para Literatura Española, dos horas semanales, don Francisco Machón V.

Para Historia de la Literatura en General, tres horas semanales, don Francisco Machón V.

Para Retórica, dos horas semanales, don Francisco Machón V.

Para Filosofía, tres horas semanales, doctor Vidal S. López.

Para Latín, cuatro horas semanales, doctor J. Samuel Ortiz.

Para Francés, dos horas semanales, don Francisco Machón V.

SEXTO CURSO.

Ciencias Físicas y Naturales.

Para Matemáticas, tres horas semanales, doctor Benjamín Orozco.

Para Física, tres horas semanales, doctor Salvador Calderón.

Para Química, tres horas semanales, doctor Benjamín Orozco.

Para Botánica, tres horas semanales, doctor Francisco Gutiérrez.

Para Zoología, una hora semanal, doctor Francisco Gutiérrez.

Para Nociones de Microscopía, una hora semanal, doctor Juan C. Segovia.

Para Fisiología, cuatro horas semanales, doctor Juan C. Segovia.

Para Literatura Española, dos horas semanales, don Francisco Machón V.

Para Filosofía, tres horas semanales, doctor Vidal S. López.

Para Francés, dos horas semanales, don Francisco Machón V.

Para Dibujo, dos horas semanales, don Miguel Ortiz Villacorta.

TERCER CURSO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Para Estenografía, dos horas semanales, señorita Concha Vaquero.

Para Aritmética y Nociones de Álgebra, dos horas semanales, don Francisco Campos.

Para Geografía Comercial, tres horas semanales, don Alberto Masferrer.

Para Contabilidad Fiscal y Agrícola, seis horas semanales, don Antonio Mendoza.

Para Derecho Comercial, dos horas semanales, doctor Vidal S. López.

Para Moral Profesional, una hora semanal, doctor Vidal S. López.

Para Inglés, tres horas semanales, don Pablo Zunzunegui.

Para Francés, tres horas semanales, don Alberto Masferrer.

Los Profesores nombrados devengarán sueldo de *dos pesos* por cada hora efectiva de clase, que pagará la Tesorería General de la partida de Eventuales de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,
Rosales, h.

SECRETARÍA DE HACIENDA

REGLAMENTO ESPECIAL DE OPERACIONES DE LA

"COOPERATIVA DE LOS EMPLEADOS DE HACIENDA,
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Art. 10.—Los fondos sociales se dividirán en dos clases o categorías:

Fondo de responsabilidad y
Fondo de ahorro.

Art. 20.—Con los fondos de responsabilidad podrán hacerse operaciones solamente hasta el cincuenta por ciento de su monto. Con los fondos de ahorro podrán hacerse operaciones que sumen su totalidad.

Art. 30.—Las operaciones lucrativas que la sociedad podrá hacer, según el artículo de la escritura social, serán:

a) Operaciones de mutuo, con amortizaciones mensuales de capital y solamente entre los socios.

b) Adquisición de artículos y mercaderías en el exterior y en el país, que se destinen al consumo de los socios.

c) Relaciones cooperativas con establecimientos industriales y de comercio y profesionales.

d) Realización colectiva de las necesidades de los socios, cuando esto sea posible con un máximo efecto útil.

Art. 40.—Operaciones de mutuo.—Las operaciones de mutuo que la sociedad vea que fiquen son de dos clases o categorías: con garantía diferente del capital del socio y con garantía del capital ahorrado.

Los contratos de la primera categoría serán siempre prendarios o hipotecarios, por cantidades no mayores de mil pesos, con interés del diez al doce por ciento anual, con plazo que no exceda de dos años.

Las escrituras y documentos se harán conforme los modelos que la sociedad adopte, y que serán autorizados precisamente por un Notario que trabaje en relación cooperativa con la sociedad.

Las de la segunda categoría implican el derecho del socio necesitado, en las condiciones siguientes:

La garantía consistirá precisa y únicamente en los vales o cédulas de ahorro emitidas a su favor.

No podrá obtener una suma mayor del veinte y cinco por ciento del capital que represente la garantía.

El interés no podrá exceder del ocho por ciento anual. El tanto por ciento lo determinará el Consejo Administrativo para todas las operaciones del año.

Someterse a la condición de amortizaciones mensuales, que no podrán ser menores que las necesarias para amortizar el capital e intereses en un año.

Art. 50.—Adquisición de Artículos y mercaderías.—Para hacer las operaciones de esta índole, se tendrá precisamente presente que el objeto de ellas es adquirir el beneficio social el lucro que el intermediario

rio adquiere en las ventas a los socios.

Estas operaciones deberán hacerse siempre por iniciativa de los consumidores o a propuesta del Consejo Administrativo a los socios.

Adquirida la mercadería, los socios tienen la obligación de pagarla y no podrán hacer uso de ella sin que medie tal circunstancia.

Los fondos para la adquisición de los artículos o mercaderías de que se habla, serán adelantados por el Consejo Administrativo de los fondos de ahorro, y tales inversiones se comprobarán con las notas y cartas de solicitud de los socios.

Art. 60.—*Relaciones en cooperación.* El Consejo Administrativo por sí o a iniciativa de los socios, podrá establecer relaciones mercantiles en cooperación, en provecho de los fondos sociales y con beneficio de los socios.

El industrial y el comerciante tendrán el beneficio que resulta de la mayor clientela y del mayor pedido, y los compensarán con los descuentos convencionales que acrecerán a los fondos sociales.

El Consejo Administrativo establecerá discrecionalmente las preindicadas relaciones, siguiendo los métodos que estime más adecuados y de mejor provecho.

Art. 60.—*Realización colectiva de las necesidades de los socios.*—Para que esta operación cooperativa pueda llevarse a su cumplimiento, la Sociedad procurará la formación de otras sociedades cooperativas más amplias; por ejemplo: "Cooperativas para construcciones", "Casas de Salud cooperativas" y "Hoteles y Casinos cooperativos", que serán objeto de organizaciones adecuadas y especiales.

Art. 80.—Los artículos del presente Reglamento constituyen las bases de las operaciones de la sociedad; pero dentro de ellas el Consejo Administrativo tendrá una facultad discrecional.

San Salvador, 31 de enero de 1917.

Palacio Nacional:

San Salvador, 15 de febrero de 1917.

Visto el Reglamento Especial de Operaciones presentado por el Consejo Administrativo de la Sociedad "Cooperativa de los Empleados de Hacienda, de Responsabilidad Limitada" y encontrándolo conforme a lo estipulado en el contrato para el efecto celebrado y a las disposiciones legales, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarlo en todas sus partes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Hacienda,

Palomo.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Nueva York, 15.—Debido a la huelga de los cargadores de carbón a los buques, se hallan detenidos los barcos listos para zarpar a España.

Washington, 15.—Conferenciando el Presidente Wilson con los miembros del Gabinete tocante a armar los buques mercantes, dijo éste que tal medida era contraria a las leyes, desde luego que Estados Unidos no se encuentra en guerra con ninguna nación del mundo.

Amsterdam, 15.—El Ministro de Relaciones hace el siguiente anuncio que textualmente dice: De ahora en adelante se prohíbe a la navegación acercarse a las zonas de peligro; por consiguiente aquellos barcos que entren a dicha zona lo hacen a sabiendas del peligro.

Asunción, 15.—El Ministro de Relaciones declaró en una entrevista que no ha recibido ninguna nota de Alemania; y que esta tarde será entregada la contestación a la nota de Estados Unidos.

Río de Janeiro, 15.—Aunque el gobierno no ha recibido ningún informe sobre el anunciado encuentro a la altura de Fernando Noronha, el "Correio da Ma-

nha" dice que el cañoneo duró tres horas y que los buques eran perfectamente visibles desde la isla, aunque no fue posible determinar su nacionalidad. La Legación alemana anuncia que Alemania ha excluido la bahía de Cotte, así como toda la región de España, del bloque. Una compañía de navegación anuncia que llegó a San Vicente el vapor *Gurupy*, que se creía perdido.

Berlín, 15.—El Departamento de Marina está altamente satisfecho del curso de la guerra submarina. Los periódicos anuncian que los submarinos han hundido barcos aproximadamente de 240,000 toneladas, cifra que a juicio de un alto funcionario ascendería ahora a 400,000, si numerosos buques neutrales así como aliados a pesar de estar armados no se encuentran refugiados en los puertos. Los submarinos sabrán defenderse antes que el Almirantazgo británico descubra un nuevo medio de proteger sus barcos. No es cierto que los submarinos alemanes hayan penetrado a la zona minada por los ingleses; y por consiguiente no hemos perdido hasta ahora ningún barco. Uno de nuestros submarinos desembarcó hoy a la esposa e hijo de un capitán. La cuestión con Estados Unidos, es de importancia secundaria; y aunque no hay noticias, ni aún por la vía de Suiza, acerca de la actitud del Presidente Wilson, en presencia de la propuesta alemana, y reafirmar el tratado de 1799, en el pueblo toma cuerpo la idea de que no habrá guerra entre los dos países, y que la nueva guerra submarina ha aumentado las dificultades de Inglaterra y Francia, para proveerse de alimentos y comestibles.

Nueva York, 15.—El corresponsal del "New York Times" en Londres, dice que durante las elecciones practicadas en Lancashire salió electo Sir Henry Madden, con 6,019 votos contra Albert A. Taylor, quien obtuvo 1,804 votos para miembro del parlamento. Las elecciones se condujeron en medio de gran orden. Taylor había manifestado, hablando de la guerra, que no podía haber paz sino por medio de términos razonables acentuando que no podrían haber conquistas o anexiones.

De Petrogrado informan que ha sido llamada hace dos días para el servicio militar la clase de 1898.

Berna, 15.—Los americanos confirman los sufrimientos del pueblo alemán por la carencia de alimentos y dicen que comparando la situación actual de Alemania con la de Suiza, ésta les parece un paraíso, que dentro de un trimestre llegará a su apogeo la crisis de la alimentación del pueblo alemán, el cual en su mayor parte consume legumbres; que las patatas y nabos están casi agotados, y la cosecha de patatas del año pasado apenas alcanzó a las dos quintas partes de la del año anterior; que en ocasiones se prohíbe la alimentación con ganado mayor, pero se permite la de cerdo, especie cuyo destace alcanza a millones de cabezas diariamente, que la berza ácida no se consume sino con permiso de la autoridad, y que las clases inferiores, las cuales poco consumo hacen de pan de patatas, nabos y marmelada, están sufriendo indudablemente hambre.

Londres, 15.—Durante la semana hemos verificado con buen éxito varios ataques al norte de Ancres, donde anoche hicimos un nuevo avance, capturando otras líneas de trincheras, y haciendo 215 prisioneros. Considerados aisladamente estos avances tienen poca importancia; pero ellos dan una muestra de desmoralización del ejército alemán, y del fin que espera a éste en un futuro no lejano, cuando nuestras fuerzas ejerzan toda su presión sobre las huestes enemigas.

Londres, 15.—Excesivamente calmados se hallan los negocios de la bolsa. Los valores argentinos cotizáronse a £73 y tres cuartos y 72 y tres cuartos. Los córdobas a £9 y tres cuartos.

Londres, 15.—El Generalísimo británico Haig, tuvo una entrevista con periodistas franceses, quienes no pudieron menos que admirar a este hombre público. Los hechos habían mejor que palabras, dijo el general, dentro de 6 meses, estoy convencido, será la posición alemana en el frente occidental sin esperanzas, mientras los aliados tendrán grandes números de fuerzas y de cañones para conquistar las trincheras enemigas con las tropas de la infantería apoyadas por los tanques.

París, 15.—Al este de Reims, atacamos por sorpresa con buen éxito dos baterías de artillería al Sector de Prosnas, así como también las regiones de Rosmaisons, Champagne, la colina 304 y la de Lemorthome. En el distrito de Woivre nuestras baterías destruyeron un campamento enemigo al norte de Flirey, pasando el día en calma en lo restante de este frente. Aeroplanos alemanes bombardearon a Dunquerque, donde causaron la muerte a algunas personas civiles, e hirieron a otras. Esta mañana bombardearon a Nancy, sin causar ningún daño. Nuestras escuadrillas aéreas hicieron una incursión sobre los terrenos de aviación de Entrailles, la estación ferroviaria de Rancourt, Hombieux, Veyenne, Curchy, St. Quintin y unas fábricas al este de Ferguier, donde se produjeron varias explosiones. Fracasó un ataque del enemigo anoche, al este de Peruyse, y ahora está librándose un duelo de artillería en todo el frente belga.

Nueva York, 15.—Shermann, miembro del Congreso que fué a investigar la existencia de una liga para negociar con acciones de la Bolsa motivo de la nota de paz, dirigida a los beligeres por el Presidente Wilson, en diciembre último, que en Washington se comprobó la existencia de dicha liga, la cual se aprovechó de la nota refrendada para hacer pingües negocios.

Washington, 15.—Para hacer frente al déficit de 333.400.000 de dólares del Tesoro, que resultó al minar el año fiscal, el Comité de Hacienda del Senado ha recomendado a la Administración, la emisión de un título de renta por 195.243.000 en lugar de millones y certificados de deuda por 500.000.000 en lugar de trescientos millones.

Washington, 16.—Los directores de las principales líneas férreas del país, asumieron ayer una acción para auxiliar a los operarios que trabajan los carros de carga. Estos trabajos han disminuido considerablemente, principalmente hacia los puertos atlánticos, debido a la disminución de barcos para Europa, que están amenazados por los submarinos alemanes.

Washington, 16.—Los pacifistas en general y William Yennigs Bryan, en particular, han sido atacados por el representante Gardner de Massachusetts, Cámara y contestando éste a las preguntas que se hizo; aseveró que los pacifistas estaban apelando a la cobardía, y que Bryan está solamente agitando el con la mira de dividir las opiniones de las masas del pueblo.

Washington, 16.—Ayer recibió el Secretario de Guerra el plan detallado para el establecimiento de la trucción militar elaborado por el Estado Mayor del Ejército y difiere radicalmente del plan presentado por Chamberlain. En este último se provee la trucción militar por un año, mientras el otro está calculado para seis meses.

Columbus, Ohio, 16.—Ante el Senado pasó ayer un proyecto de ley de Reynolds, en el cual se da a la mujer el privilegio de votación en las elecciones presidenciales. Pasó por 20, contra los votos en el Senado. Este proyecto de ley ya había pasado por el Congreso y se sabe que el gobernador Cox lo firmará inmediatamente.

Buenos Aires, 16.—Jon Allen se presentó ante el Ministerio de Hacienda, pidiendo algunos detalles acerca del nuevo empréstito. Allen tenía pensado embarcarse para Nueva York, ayer, pero pospuso su viaje, en vista que encontró algunas dificultades para ajustar el esquema del empréstito.

Río de Janeiro, 16.—El periódico "Rua" asevera lo siguiente: Un oficial del crucero británico (*Hammerhead*) confirmó que el *Amethyst* tuvo un encuentro con los corsarios a la altura de Fernando Mononha, biéndose hundido un barco enemigo.

Montevideo, 16.—Viera inauguró las sesiones del Congreso y leyó su mensaje, y refiriéndose a las relaciones, manifestó que Uruguay mantiene cordiales relaciones con todas las naciones. Agregó que las reglas de la más estricta neutralidad se habían cumplido vigorosamente a pesar de las complicaciones causadas por la guerra europea. En cumplimiento de nuestros deberes, dijo, hemos protestado contra cualquier violación de nuestros derechos y nos reservamos el derecho de reclamar cualquier reparación si tuviéremos que sufrir alguna pérdida.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "Farmacia del Dr. Call".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, febrero 15.—Hoy, a las 3 y 40 p.m. zarpó, rumbo al Sur, el yate *Ariel*, de 15 toneladas de registro con 5 hombres de mar al mando de su capitán S. Castlemann, en el mismo orden; no llevamos de este puerto carga, correspondencia ni pasajeros.
La Libertad, 15 de febrero.—Hoy, a las 8 p.m. zarpó, con destino a Colón y escalas, el vapor *City of Para*, de 2,162 toneladas de registro, con 5 hombres de mar al mando de su capitán L. Jones, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,779 buques de café, 6 sacos y 1 paquete correspondencia y al pasajero Francisco Torres.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 15 de febrero.—Fueron aprehendidos, por varias faltas, 14 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DIA 15.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Angel Batle, tonio Alvarez y Ernesto Herish, de Santa Ana. Ieron: G. A. Suanguls, para La Paz; C. P. Ical para Santa Ana; H. L. Woodward, para La Libertad.
Hotel Occidental.—Entraron: Angel Alvarez

milio López, de Santa Ana; Alfredo Manca y Manuel Dueñas, de Cojutepeque. Salieron: Angel Batle, para Santa Ana; Raúl Ramos, para Sonsonate; Jorge Morales para Santa Ana; Emilio García, para Comasagua; Manuel Abrego, para Ilobasco.

Hotel Palacio.—Salíó: Antonio Molina, para La Paz.

Hotel Italia.—Entró: Ricardo Paniagua, de Cojutepeque. Salieron: Francisco L. Bonilla y Gino Goliott, para Sonsonate.

Hotel Granada.—Entraron: Horacio Olmedo y Braulio Guillén, de Santa Ana. Salíó: Wm Cowieel, para Sonsonate.

Boarding House.—Salieron: Luz de Vergara y Ana de Arce, para Santa Ana.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de la Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de enero próximo pasado, han sido declarados herederos de los bienes que al morir dejaron los cónyuges Vicente Figueroa e Isidora del Socorro Aguilar, a sus hijos legítimos Regino María, Natividad de Jesús, Manuel de Jesús e Isabel Antonia, y sus nietos Bernardo, Juan y María Eusebio, todos de apellido Figueroa, los primeros por derecho propio, y los tres últimos por derecho de representación de su madre ilegítima Isidora o Isidora Antonia Figueroa, ya difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de la Instancia: Metapán, a las cuatro de la tarde del día primero de febrero de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito.* Srío. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las nueve de la mañana de esta fecha, ha sido nombrado curador interino de los menores Julián Gabriel, Tomás, Cecilio de Jesús, María Nazaria, José María y Victoria del Tránsito Soriano a su tío Sinforsoso Vides, quien ha sido autorizado para ejercer el cargo interino. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho al nombramiento en definitiva, se presenten a hacer uso de su derecho en el término legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Ramón Góchez C.*—*L. Balverde.* Srío. I. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ha sido nombrado don Eduardo Henríquez Granillo, tutor interino de la menor Ana María Chacón. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho a la tutela legítima, se presente a manifestarlo dentro del término de treinta días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Martínez.*—*Francisco Rivera.* Srío. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

Alonso Hernández, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: un solar situado en el barrio el Calvario, de esta ciudad, que tiene por medidas y linderos: al Poniente, catorce metros cincuenta centímetros, con casa y solar de Sebastián Boteta, calle de por medio; al Norte, treinta y cuatro metros, con solar de Víctor Manuel Góchez, cerca de palopique propio de por medio; al Oriente, nueve metros, con solar del mismo Góchez, cerca del mismo palopique en medio; y al Sur, treinta y cuatro metros, con casa y solar de Micaela Góchez y solares de Josefa Olmos y Nicolasa Medina, antes de la misma Olmos. Por el costado Poniente del referido solar existe actualmente solo el cajón de paredes de adobe por haberse caído el techo de tejas. Otro inmueble, situado en el lugar llamado El Jobo, cantón Loma de Alarcón, jurisdicción del pueblo de Turín; se compone de seis manzanas de extensión o sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Norte, con terrenos de Mariano Torres, antes baldíos y que formaban parte del Jicaral; al Sur, con terreno de la sucesión de Andrés Ruiz, antes de Bonifacio Fermán, callejón de por medio; al Oriente, con terrenos de Jacinto Torres y al Poniente, callejón de por medio, con terreno de Mardoqueo Chica y de la misma sucesión Ruiz, antes de Tránsito Quintero; sin cultivo de ninguna clase. Los bienes descritos son de propiedad de los menores Porfirio Cesáreo y Clemente Antonio, ambos de apellido Olmos, representados por su guardadora doña Josefa Olmos. Se admiten las posturas legales.

Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las cuatro de la tarde del siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Alonso Hernández.*—*Francisco J. Avilés.* Srío. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos once, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora María Susana Pineja, la herencia intestada del finado Mariano del mismo apellido, habiéndosele declarado interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez y siete.—*Díaz.*—*G. Durán Cuatro.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del señor Jesús Jorge, conocido también con el apellido de Blandón, de parte de su cónyuge sobreviviente Guadalupe Ramírez, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Cruz, María del Carmen, María Concepción, Manuel de Jesús, Eusebio y María del Rosario, todos de apellido Jorge; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castillo.* Srío. Int. 1

Benjamín López Bertrand, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia intestada que a su defunción dejó Petrona Alvarado, por parte de Santos Calles, en concepto de cónyuge sobreviviente, por parte de Andrés Avellano Figueroa, como cesionario de los derechos que correspondían a Romigto Calles, en concepto de hijo legítimo, por parte de Valentín León, por derecho de representación de su difunta esposa María Paula Calles y por derecho de transmisión de su difunto hijo Marcelo León, por parte de Manuel, Paulina y Nemesia Calles, en concepto de hijos legítimos de la referida difunta, por parte de Ester León, por derecho de representación de su difunta madre María Paula Calles, hija legítima de la referida difunta y por parte de Máximo Calles, en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diecisiete.—*B. López Bertrand.*—*José A. Mazorra.* Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, de parte de Lorenza Avelar de Molina, la herencia abintestato que a su defunción dejó su tío José María Funes; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito: Usulután, a las doce y cuarto del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*José Ramón Flores.*—*Samuel García.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de las ocho de la mañana del día treinta y uno de enero último, se han tenido por aceptadas las herencias de los difuntos Manuel Palma, Pascuala Barrientos y de Zenón Palma, por parte de Andrés de Jesús, Ricardo, Angel María y Narcisca de Jesús, los cuatro de apellido Palma, en concepto de hijos legítimos de los dos primeros y hermanos legítimos del último, y por parte de Alejandro Barrientos, las herencias de los dos últimos en concepto de hijo ilegítimo de Pascuala Barrientos y hermano uterino de Zenón Palma; nombrándose a los aceptantes representantes y administradores interinos de las sucesiones expresadas, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Góchez C.*—*Manuel J. García.* Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada de parte de los señores doña Manuela

de Jesús Quinteros, señorita Anastasia, don Julián y don Teodoro, los tres de apellido Hidalgo, la herencia intestada que a su defunción dejó don Domingo Hidalgo, en concepto de esposa e hijos legítimos, respectivamente, y quienes están representados por su apoderado doctor Rafael Justiniano Hidalgo; nombrándose a los aceptantes, interinamente, administradores y representantes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Joaquín Argumedo D.*—*Salvador Campos.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por este Juzgado se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte de don Félix Drietes, curador de los menores María, Juana, Alejandro y Domingo Ruano, la herencia intestada de Martina Ruano, nombrándosele administrador y representante interino de la sucesión con las facultades legales. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa, a las once de la mañana del ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Ramón Góchez C.*—*L. Valverde.* Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia abintestato con beneficio de inventario, del difunto Domingo Castellón, por parte de sus hijos legítimos Abraham y Felipe Castellón, representados por su apoderado general doctor don Salvador Rosales y Rosales, nombrándose a los aceptantes interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldemar.* Srío. 3

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia intestada que a su defunción dejaron Felipe Molina y María Antonia Castro, de parte del señor Enrique Araujo, como cesionario de los derechos que correspondían en la misma sucesión, a los señores Manuel Rafael y Salvador Molina y a Elena Castro, en concepto de hijos legítimos los dos primeros e hija ilegítima la última, de los señores Felipe Molina y María Antonia Castro, respectivamente y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos.* Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Narciso Rodríguez, por parte de sus hermanos Vicenta y Ursulo Rodríguez; a quienes se nombra administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla, Chalatenango, a las once de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Fidel Villalta.*—*F. A. Elias.* Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las doce de día tres del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de Tomasa Campos, por parte del Procurador don César Meléndez González, como apoderado general de don Nicolás Campos; a quien se nombra interinamente administrador y representante de la sucesión, con las mismas facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Matamoros Roldán.*—*G. Durán Cuatro.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha de este día, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Rosalío Romero, por parte de Valentina Márquez y Espectación Romero, la primera cónyuge sobreviviente y la segunda, como hija legítima de dicho difunto; nombrándoseles a las aceptantes interinamente a ministradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones

nes de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Alejandro Cerrillos.—Luis Joga, Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, las sucesiones abintestato de los difuntos Dámaso Medrano e Isidro del mismo apellido, respecto de los señores María de los Angeles Medrano, Felipe Medrano, Dolores Medrano y María Santiago Medrano, por sí; y también por sí la cónyuge sobreviviente doña Isabel Benítez, y en concepto de representante legal de sus hijos menores Nicomedes, Eugenio, Víctor Manuel, Antonia y Valentín, todos de apellido Medrano y en concepto de hijos legítimos de Isidro Medrano y nieto de Dámaso del mismo apellido, éste como padre legítimo de Isidro Medrano; nombrándose a los aceptantes administradores y representantes interinamente de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Recinos.—Onesifero Marcia, Srio.*

Gonzalo Mixco, Juez 2º. de 1ª. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez y siete de enero último, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia abintestato de los finados consortes Miguel Benavides y Jacinta Bernal, de parte de don Alonso Galindo, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a María Estanislao Benavides, hija legítima de sus causahabientes; y se ha nombrado al aceptante, administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se creyere con derecho en la mencionada herencia, que se presente a deducirle en el término de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Gonzalo Mixco.—Vicente Uribe, Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de Celestino Gómez y de la señora Leonora Reyes de Gómez, por parte de María Eusebia Gómez, en calidad de hermana legítima de Celestino del mismo apellido, y de hija legítima de la difunta Reyes de Gómez; nombrándose a la aceptante señora María Eusebia Gómez, administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*L. V. Guzmán.—Manuel A. Brugereros, Srio.*

Constantino Alejandro Osorio, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia que al fallecer dejó doña Luz Merino viuda de Mejía, por parte de sus hijos legítimos Refugio, María Rosaura, Moisés y Angelina, todos de apellido Mejía, a quienes se nombra, interinamente, administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia expresada, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilo-Ilo, a las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos diez y siete.—*Osorio.—Rubén Martínez, Srio.*

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando se inscriba, por primera vez, a favor de Pablo Carranza, una escritura de propiedad de un solar y casa situados en el pueblo de Zaragoza; el solar tiene treinta y una varas y una tercia en cuadro y linda: al Oriente, casa y solar del Cabildo; al Norte, casa y solar de Guadalupe Gómez; al Poniente, casa de Felipe Pine-

da; y al Sur, con la Plaza pública. El señor Carranza hubo los inmuebles descritos por compra que hizo a Patricio Huezo, el año de mil ochocientos setenta y seis.

San Salvador, veinticinco de agosto de mil novecientos dieciséis.—*Vicente M. Mirón.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando se inscriba por primera vez, un título de propiedad de dos terrenos, a favor de Felipe Vázquez. El primero de dos manzanas de capacidad, situado en el punto llamado Sitio Viejo, lindante: al Oriente, con terreno de Cruz Martínez, calle de por medio; al Norte, con terrenos de los señores Desiderio Martínez y Juliana Eñías, hay dos vueltas, divide el cerco y zanjo propiedad del compareciente; al Poniente, con terreno del señor Marcelino Martínez, mojoneros esquineros, brotones de izote y un jiote, y al Sur, con terrenos de los señores Francisco Borja y Marcelino Vázquez, divide el cerco del señor Borja y una parte del interesado. El segundo, de una manzana de capacidad, situado en el punto llamado La Poma, lindante: al Oriente, con el río Acelhuate; al Norte, con la calle que de este pueblo conduce a Las Lomas; al Poniente, con la misma calle y terreno de Pablo Crespin, divide una peña, y al Sur, con terrenos del mismo Crespin y Gregorio Flores, dividido por una corriente. El señor Vázquez hubo los terrenos descritos, por título que le dió el Alcalde de San Sebastián, a cuya jurisdicción pertenecen los terrenos, el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintinueve de diciembre de mil novecientos dieciséis.—*Vicente M. Mirón.*

SEGUNDA SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carlos Martínez Castro, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de la señora Marcela Mejía, la propiedad de un terreno ejidal de la capacidad de cuatro medios de maíz de sembradura, situado en jurisdicción de la villa de Tecoluca, de este Departamento, lindante: al Oriente, con terreno que se dice ser de la hacienda Ramírez; al Norte, con huatal de los Sorto; al Poniente, con el de la señora Nicolasa Perdomo; y al Sur, con el del señor Pablo Alvarado. El terreno descrito le pertenece a la expresada señora Mejía, por título de propiedad que le expidió la Alcaldía Municipal de Tecoluca, a las nueve de la mañana del día siete de julio de mil ochocientos ochenta y dos. Lo que se avisa al público para los fines de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro: San Vicente, cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Julión Rodríguez.*

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Vicente Luarca, vecino de Juayúa, solicitando se inscriba un título de propiedad que expidió la Alcaldía Municipal de su domicilio, el día veintiocho de diciembre último, a favor de él y de la señora Josefa López de Luarca, de seis porciones de terreno rústico, cuya última porción, situada en el lugar llamado Cutecaya, de aquella jurisdicción; se compone de setenta áreas y linda: al Sur, con propiedad de Gregorio López, camino vecinal en medio; al Poniente, con finca de Presentación López; al Oriente, con el de Gregoria López; y al Norte, con finca de Zefarina López. Se publican nuevos edictos en cuanto a esta porción solamente, por haber salido errado el que publicó la Alcaldía Municipal. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Sonsonate, a seis de febrero de mil novecientos dieciséis.—*Carlos Castillo.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Rafael Mens, vecino de Cuianahuat, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco Lemus, un título de propiedad que le expidió la Corporación Municipal de aquel pueblo, a las ocho de la mañana del día siete de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, de un predio urbano situado en el barrio de El Calvario de aquel pueblo, compuesto de un solar y casa de zinc, inmueble que mide y linda: al Poniente, calle que conduce a Las Salinas, y solar y casa de Simón García, midiendo treinta y cuatro varas o sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Sur, calle real de por medio y casa y solar de Albino Clara, con treinta varas o sean veinticinco metros ochenta milímetros; al Norte, solar y casa de María de los Angeles, midiendo cincuenta y una varas o sean cuarentidós metros seiscientos treinta y seis milímetros; y al Oriente, con calle de por medio y solar de Micaela Martínez, midiendo treinta y cuatro varas o sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección de Occidente: Sonsonate, a seis de

febrero de mil novecientos dieciséis.—*Carlos Castillo.*

TITULOS

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Emilia Menca, mayor de edad, oficios de este domicilio, solicitando se le extienda propiedad de dos predios urbanos, situados en el barrio de este pueblo, que posee quieta y pacífica hace algún tiempo; no son dominantes ni sirvientes con persona alguna; los adquirió por compra que le hizo Guadalupe Menca, sobreviviente, domicilio y los estima en mil quinientos pesos y linda: al Oriente, veintidós metros treinta y ocho milímetros, con solar de Gregorio González Agustín Eñías, en parte, calle de por medio; al Poniente, diez y ocho metros cuatrocientos milímetros, con casas de Clara Machuca y Salvador Manjar del mismo solicitante, calle de por medio; al Sur, treinta y dos metros trescientos noventa y cinco milímetros, con casa y solar de Isaac Contreras, brotones de izote y un jiote, y al Norte, diez y ocho metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros, con casa y solar de Juan López, calle de por medio. El segundo mide y linda: al Norte, doce metros cuarenta milímetros, con solar y casa de Emilia Menca; al Oriente, cinco metros doscientos milímetros, con casa de la solicitante, calle de por medio; al Poniente, cinco metros quinientos milímetros, con solar de Sixto Aguirre, esquinero una piedra enterrada; y al Sur, treinta y tres metros setenta y cinco milímetros, con Ana Najarro, calle de por medio. En el predio hay construida una casa de tejas, pared de jarabe, de diez y ocho metros trescientos noventa y cinco milímetros de largo, por siete metros quinientos y cinco milímetros de ancho, con todo y colindantes son de este domicilio. Lo que se crea con mejor derecho, que se presente al término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro de Macoris, a las cuatro de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diez y siete.—*Justo Esquivel. Cáceres, Srio.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cornelia Romero, mayor de edad, de oficios de este vecindario, en representación de su hijo Manuel de Jesús Romero, solicitando se inscriba un título de propiedad de un solar solar urbano, situado en el Barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, catorce metros y linda con casas de Ricardo Rodríguez, calle de por medio; al Oriente, ocho metros cincuenta centímetros, con casa de Irene Ticas, pared de por medio; de aquélla para el Oriente, con seis metros, lindando con rancho de la misma Irene Ticas; de aquélla quebrada, con veinte metros, lindando con casa de Vicente Cornejo y Juana Rodríguez, sirviendo como un árbol de izote, dos de anono y plátano, sirviendo siempre al Oriente, con setenta y cinco metros, con solar de Juana Rodríguez y Rosenda, cerco de por medio; al Norte, cinco metros, de por medio; y al Poniente, noventa y cinco metros, con casa y solar de Cornelia Romero, cerco de por medio. En el solar descrito hay una casa, sobre paredes de adobe, que tiene de largo cincuenta centímetros y de ancho ochenta y tres centímetros, con todo y corral, predio dominante ni sirviente; se asegura que no carga ni derecho real a favor de otra persona. Está en proindivisión; lo estima la solicitante en quinientos pesos y lo adquirió por compra a Carlos y Angela Villegas, de este domicilio; siendo dantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Maestre. I. C. Jaimes, Srio.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ventura Colacho, de este domicilio, citando título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en esta población, estima en cien pesos, y que los hubo por compra que hizo a los señores Antonia, Gregorio de Jesús y Pablo, todos de apellido Flores, quienes en esta población, siendo sus dimensiones y los siguientes: la casa mide cinco metros ochenta y cinco milímetros de longitud por siete y quinientos veinticuatro milímetros de latitud, construida sobre horcones, paredes de bajareque y cubierta de tejas. El solar mide: al Oriente, veintidós metros o sean veinte metros novecientos milímetros, con solar de la sucesión de Juan Menéndez, te, tiene la misma medida que al rumbo Oriente, solar de Ciriano Flores; al Poniente, mide veintidós metros o sean veinte metros novecientos milímetros.

con solar de propiedad de la solicitante; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Menéndez, teniendo por este rumbo la misma medida que la anterior. El citado inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, febrero diez de mil novecientos diecisiete.—*J. Guillén U.—Pedro J. Gutiérrez, Srío. I.*

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosenda Valdés, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón El Zacamil, de esta comprensión, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de León Molina; al Norte, con terreno de Josefa Cerón y doctor Jacinto Antonio Sol; al Poniente, con terreno de Simona Martínez; y al Sur, con terreno de Laura Molina. La línea del rumbo Norte, es curva y las otras son rectas. Es predio dominante y no sirviente, no tiene proindivisión con ninguna persona y lo estima en un mil pesos. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, doce de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Hermenegildo Sevillano.—Isidoro Villeda, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cortés Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero en la loma de El Panteón, compuesto de hectárea y media de extensión y fértil, y linda: al Oriente, con terreno de Regino y Celso Cambray y Alejandro Quinteros Valle, camino, brotones y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Regino Cambray y del Cementerio general, brotones, cerco de alambre que pertenece al Cementerio, y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonia Cambray, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Rosa Cambray, brotones de madrecazo de por medio, cultivado en parte con árboles de café fructificando; el segundo solar está situado en el lugar llamado Costa Rica; compuesto de media hectárea de extensión; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Aquilino Barahona, borde y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Rodríguez, brotones, zanjo y borde de por medio; al Poniente, con terreno de Calixto López, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Barahona, brotones y alambre de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecisiete.—*Alejandro Quinteros Valle.—Serapio Alvarado, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cortés Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y una casa de tejas; el primero en el barrio de El Calvario, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la calle pública, midiendo en línea recta de una a otra piedra sembrada, trece metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con solar de Antonio Cambray, midiendo en línea recta de una a otra piedra sembrada, once metros quince centímetros; al Poniente, con terreno de Alejandro Quinteros Valle, midiendo en línea curva de una piedra sembrada a un brotón de jilote, veintifin metros cincuenta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Javier Espinosa, midiendo en línea recta de una a otra piedra sembrada, veintifin metros cincuenta centímetros; el segundo solar situado en el centro de esta población, y linda: al Oriente, con solar y casa de Teodora Hernández, midiendo en línea recta de una a otra piedra sembrada seis metros ochenta y cinco centímetros; al Norte, con solares de Teodora Hernández, y sucesión de Saturnino Merlos, midiendo en línea recta de una piedra sembrada a un brotón de izote, trece metros cuarenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de María Sinfarosa Merche, midiendo en línea recta del brotón de izote a una piedra sembrada, doce metros treinta y tres centímetros; y al Sur, con la calle pública, midiendo en línea recta de una a otra piedra sembrada, doce metros veintiseis centímetros; en este solar existe la casa, y mide diez metros de largo por ocho de ancho. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos diecisiete.—*Alejandro Quinteros Valle.—Serapio Alvarado, Srío.*

J. Antonio Cisneros, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señorita María Inocente Casamahuapa, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de es-

te domicilio, solicitando en su nombre, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y una casa ubicada en él, situados en el barrio del Tránsito, de esta villa, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Prudencio Duque; al Norte, con los de la sucesión del difunto Joaquín Ramos y Ramón Sosa; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de doña María Acosta de Miranda, y al Sur, con solares y casas de la solicitante y de don Raymundo Moreno; siendo los colindantes de este domicilio; y la referida casa es cubierta de tejas, construida sobre horcones y paredes de bajareque, que mide trece metros de largo por siete de ancho; cuyo inmueble no es sirviente ni dominante y con su construcción los adquirió la solicitante por compra a su difunto hermano Rafael Casamahuapa, que fué de este domicilio y los aprecia en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diez y siete.—*José Antonio Cisneros.—Rafael C. Rodríguez, Srío.*

Encarnación Panameño, Alcalde Municipal por Ministerio de Ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por escrito, el señor Máximo González, solicitando en nombre propio, título de propiedad de un predio rústico que sin impuestos de ninguna clase posee en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, el que estima por la suma de doscientos pesos, que linda: al Oriente, con terreno de María González; al Norte, con terreno perteneciente a la sucesión de Bonifacio Cerón, hoy de Cruz Henríquez; al Occidente, con predio de Estanislao Alvarado; y al Sur, con el de Balbino Iraheta; teniendo por mojones conocidos, brotones de pito, izote y jilote, en todos sus rumbos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a nueve de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Encarnación Panameño.—I. A. Santos, Srío.*

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Candelaria Pérez, mayor de edad, oficios de señora y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio rústico, situado en el Cantón El Darazo, de esta jurisdicción, compuesto de ocho áreas de extensión superficial, cultivado de café cosechero; no es dominante y es sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con persona alguna; lo adquirió por donación que le hizo su padre Francisco Pérez, sobreviviente, de este domicilio, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Justo Esquivel, cercos del terreno; al Oriente, con terreno de Gregoria Pérez, mojones de izote y copalchí; al Poniente, con terreno del mismo Esquivel, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Aguirre, cerca del colindante. Lo afecta un camino que conduce a la posesión del colindante Gregorio Pérez. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con mejor derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustia, a las once de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecisiete.—*Justo Esquivel.—J. M. Cáceres, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Sigüenza, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terrenito, como de dos manzanas de capacidad que posee en el Cantón Los Sitios, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, cerco de alambre, propiedad del solicitante, de por medio, con terreno de don Eduardo Pérez; al Oriente, río de por medio, con terrenos de don Concepción Valle; al Poniente, con terrenos de don Nicolás Escobar, siendo mojones en este lado un árbol de jilote y una peña; y al Sur, con terrenos de Irene Urbina, sirviendo de límite una quebrada, desde la peña citada, hasta un árbol de barillo que está a la orilla del río; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna otra persona; lo hubo el solicitante por herencia de su difunto padre Isabel Sigüenza, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Talnique, a las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Muñoz Escobar.—Francisco Amaya Martínez, h., Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Felipe Benicio Vázquez, mayor de edad, casado, destazador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, con un rancho de tejas, paredes de bajareque, situado en el barrio de San José, de esta villa, y linda: al Oriente, con solar de Filadelfo Valdés, en veinte metros cuarenta centímetros, cerca de púa de por medio; al Norte, en veinte metros cincuenta centímetros,

linda con solar de Jesús Valdés, calle de por medio al Poniente, con once metros diez centímetros, linda con solar de Alejandro Valdés Luna, cerca de por medio; y al Sur, en diecisiete metros sesenta centímetros, linda con solar de Francisca Rodríguez, cerca de madera de por medio. La casa tiene de frente cinco metros y de fondo siete metros treinta centímetros. Lo adquirió por compra a Manuel García, quien existe; no tiene cargas reales, y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, febrero doce de mil novecientos diecisiete.—*Hermenegildo Sevillano.—Isidoro Villeda, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo, ha presentado la señora Isabel Maldonado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda a su favor título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza fértil, de la capacidad de media hectárea de extensión, situado en el Cantón de Iscanales, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Salomé Rivas; al Norte, con terreno de Virginia Maldonado, antes de María Canjura; al Poniente, con terreno de Eusebio Maldonado y el de Rosenda Vázquez, antes de María Canjura; y al Sur, con terreno del citado Eusebio Maldonado, antes de María Canjura. El terreno en relación, asegura al solicitante, no tener ninguna carga ni derecho real, todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, febrero trece de mil novecientos diecisiete.—*Benjamín Rivas.—Fabio Argüeta, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felicitó Toledo, mayor de edad y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda a favor, título de propiedad de un terreno rústico, calidat feraz, de la capacidad de una hectárea de extensión, situado en el cantón de Iscanales, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Salomé Rivas y el de Eusebio Maldonado; al Norte, con terreno del citado Eusebio Maldonado y el de la sucesión de Saturnino Toledo; al Poniente, con terreno de Bonifacio Sánchez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de María Canjura. El terreno en relación asegura al solicitante, no tener ninguna carga ni derecho real y todos los linderos son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, trece de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Benjamín Rivas.—Fabio Argüeta, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Landaverde, agricultor en pequeño de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al rumbo Norte de esta población, que linda: al Oriente, con solares de Guadalupe y Esteban Chacón y una parte con terreno de Anacleto Murcia, antes de la sucesión de Quirino López, calle de por medio, mide veinticinco metros más o menos; al Norte, con terreno de la sucesión de Benabé Romero, quebrada de por medio y mide veinticinco metros más o menos; al Poniente, con terreno de Domingo Guillén y Víctor Huezco, zanjón de agua de por medio, mide veinticinco metros, y al Sur, linda con solar de Martín Casco, mide veinticinco metros; en el fundo hay ubicada una casa paredes adobes, está cercado en su circunferencia, y lo estima en cien pesos; lo hubo por compra que hizo a la señora Micaela Huezco, de oficios domésticos y de este domicilio, por la suma de cuarenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, febrero diez de mil novecientos diecisiete.—*Pablo Reyes.—J. Antonio Chacón, Srío.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Antonio Machuca, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio urbano que posee hace algún tiempo, situado en el barrio del Calvario de esta población; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión con persona alguna; lo hubo por compra que hizo Juana García, ya difunta, lo estima en sesenta pesos y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar de Silvestre Martínez; al Poniente, diez metros treinta y tres milímetros, con solar de la sucesión de Cayetano García, representada por su esposa Juana Damiana, calle de por medio; al Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Faustino García Franco; y al Norte, once metros setecientos cuarenta y tres milímetros, con solar de Vicenta Cruz, calle de por medio. Los colindantes son de este domicilio. I

persona que se crea con mejor derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecisiete.—*Justo Esquivel*.—*J. M. Cáceres*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Valentín Escobar, de veinte años de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico y fértil, compuesto de seis hectáreas de extensión, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Eulalio López y Francisco Barahona, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Barahona, cerco de alambre que pertenece al colindante y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Beltrán Velasco, Teléfora Escobar y Florentino González, quebrada de Sinuapa de por medio; y al Sur, con terreno de Lucas Cortés Medina, cerco de pías y brotones de varios árboles de por medio. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Tepesontes, a las ocho de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Lucas C. Mena*.—*Serafio Alvarado*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Guerrero, de treinta y seis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado entre los lugares Hualteca y Roquiste, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, compuesto de una hectárea cinco áreas, y que tiene por linderos: al Oriente, terreno de Miguel Bardales, río de por medio; al Norte, terreno de José Paz y María Clementina Larín; al Poniente, terreno de Fabio Guerrero, camino de por medio; y al Sur, terreno del solicitante; dicho terreno no tiene nombre ni número, carga ni derecho real pertenece a los extinguidos ejidos de esta población, está cercado de pía, cercas que le pertenecen, lo estima el interesado en cien pesos, y los colindantes son de este domicilio; habiéndolo adquirido por compra a José Paz y María Clementina Larín, él, agricultor; ella de oficios domésticos y de este domicilio. La persona, que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo, dentro en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilisco, a las doce del día diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete.—*D. T. Córdoba*.—*J. Manuel de J. Cardona*, Srlo. 3

Felipe Alvarez, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito el señor Inés Argueta, de cincuenta años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando en su nombre título de dominio de un terreno rústico ejidal situado en el punto El Ganchal, de esta jurisdicción, que tiene como doce manzanas de capacidad equivalentes, a ocho hectáreas y cuarenta áreas de extensión superficial y con sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Antonio Robira; cerca de pías de linderos; al Norte, con terreno de Juana Barrera y de la Compañía del mineral El Hormiguero, separadas con ambas por mojones de piedras; al Poniente, con terreno de la sucesión de Florencio Barrera, limitados por mojones de piedras; y al Sur, con terreno de la misma sucesión, Barrera, mojones de piedras de por medio; dicho terreno no tiene carga real; lo hubo el interesado por compra a Mercedes, Francisca y Luciana Saravia y son los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán a siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Felipe Alvarez*.—*M. Pineda A.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Pablo Jirón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, de la capacidad aproximada de dos hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de José María Polio, calle de por medio; al Norte, con terreno de don Lázaro Geremías Garay, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Alejandro Quintanilla, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Balbino Chávez, calle de por medio. Dicho terreno no tiene carga real. Los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero nueve de mil novecientos diecisiete.—*Felipe Gómez P.*.—*Lisandro Flores*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Domínguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una hectárea de terreno rústico, que posee en el punto Los Solares, de esta jurisdicción,

que linda: al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Norte, con terreno de Bruno Cornejo; al Poniente, con terreno de Matías Cerón; y al Sur, con terreno de Isabel Domínguez; no pesa sobre él ninguna carga ni derecho real; lo hubo por compra a Felipa Suriano, quien es difunta; lo estima en ciento cincuenta pesos. Todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Félix García*.—*Juan Calero G.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bruno Cornejo, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, fértil y árido, que posee en el Copalshí y los Solares, de esta jurisdicción, el primero es de cinco hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de Oneciforo Opico; al Norte, con terrenos de Natividad e Isabel Domínguez, quebrada de por medio en una parte; al Poniente, con terrenos de Oneciforo Opico, Pío y Juana Quinteros, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno del mismo Oneciforo Opico. El segundo, es de dos hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Natividad Domínguez, Eulalio y Francisco Cornejo; al Norte, con terrenos de Oneciforo Opico y Natividad Domínguez; al Poniente, con terreno de Matías Cerón; y al Sur, con terrenos de Natividad Domínguez y del mismo Matías Cerón. No tienen carga ni proindivisión; los compró a Felipa Suriano, quien es ya difunta; lo estima en un mil quinientos pesos. Los colindantes son de este domicilio, solamente Pío Quintero, es de San Juan Tepesontes. Lo que se hace saber, para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Antonio Masahuat, a seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Félix García*.—*Juan Calero G.*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pablo Barrera, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San Antonio, de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son: al Oriente, terreno de don Pedro Pablo Moreno, cerco de ranjo y pía de por medio, y mide diez y ocho metros; al Norte, solar de Agustín Navarrete, ranjo y pía de por medio, y mide treinta y seis metros; al Poniente, solar de Petrona Fuentes, calle vecinal de por medio, y mide veintidós metros; y al Sur, solar de don José Abrego, cerco de ranjo y pía de por medio, y mide veintidós metros. Quien se crea con derecho al predio descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Sensuntepeque, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*A. Castellanos*.—*José Dolores Benilla*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Bersabé Rodríguez, de treinta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos que posee en esta ciudad, el primero, situado en el barrio de San Francisco, que mide de Oriente a Poniente, veinte metros y de Sur a Norte, veinticuatro metros y linda: al Oriente, con solar de Desiderio Alfaro, clintón de piedras de por medio de la solicitante; al Norte, con casa y solar de la sucesión de Nazaria Rodríguez; al Poniente, con trascorral de don Alfonso García; y al Sur, con solar de Pantaleona Ramírez, clintón de piedra de por medio de la solicitante. En este solar hay construida una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajare que de dieciséis metros de largo por diez de ancho inclusive dos corredores, que tiene uno al Oriente y otro al Poniente y lo hubo por compra a Higinio Rodríguez ya finado. El segundo, está situado en el barrio Los Angeles, que mide y linda: al Oriente, once metros, mojones de piedra y palo pique en medio, de la solicitante, con solar de Antonia Sánchez; al Norte, veintitrés metros dieciocho milímetros clintón de piedra y palo pique de por medio de la solicitante, con solar de Dominga Villarán; al Poniente, doce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros, calle de por medio, con solar de la sucesión de Ignacio Guzmán, representada por Teresa González; y al Sur, veintitrés metros trescientos dieciocho milímetros, clintón de piedra de por medio de la solicitante, con solar de la sucesión de Francisco González representada por Josefa Villarán. En dicho solar hay construido un rancho de teja, sobre horcones, paredes de jacal, por siete metros de largo, por cinco de ancho; el solar descrito lo hubo por compra de Simona Jaimes quien sobrevive. El primero de dichos solares es sirviente de los de don Alfonso García y Pantaleona Ramírez y dominante del de Desiderio Alfaro. El segundo es sirviente del de la sucesión de Francisco González y dominante del de Dominga Villarán; siendo todos los colindantes de este domicilio; dichos inmuebles no tienen carga ni derecho real que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión y los estima

en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Alfonso D. Garza*.—*José María Canales*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado en esta fecha, el señor Feliciano Tunaca, de ochenta años de edad, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fé en el barrio La Trinidad de esta Villa, de superficie plana, compuesto de cuatrocientos veintidós metros cuadrados cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, mide diecho metros ochocientos diez milímetros y linda con solar de Bernardino Tunaca; al Oriente, veintidós metros ciento noventa y nueve milímetros y da con solar de Emilio Gutiérrez; al Sur, dieciocho metros ciento ochenta y tres milímetros y linda con solar de Calixto Cortés; y al Poniente, veintidós metros trescientos dieciocho milímetros y linda con solar de Juana Bernardino, sin cercas, dividido por jones de piedra sembrados al efecto; no es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho que lo afecten, ni proindivisión alguna; los colindantes todos son de este domicilio y lo hubo por herencia que a su defunción le dejó su madre Rosalía Zacaqui, quien fué mayor de edad, de oficios domésticos, este domicilio y lo estima en cuarenta pesos. Lo que se hace constar para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las cuatro de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Eulogio L. Tesorero*.—*Isaías Ramírez V.*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la Elisa Turcios de Ramos, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano de su propiedad que posee quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción por compra que hizo a don Petronillo Martínez, mayor de edad, de este domicilio y se compo así: al Oriente, mide veinte metros, linda con casa solar de Lucas Castro; al Norte, con seis metros, da con solar de Asunción Valiente; al Sur, con los mismos seis metros, linda calle en medio con casa de don Carlos Pineda Revollo, hoy sucesión representada por doña Emilia Rodríguez; y al Poniente, con solar de la misma Asunción Valiente, tiene a lado los mismos veinte metros que al Oriente. El solar descrito existe como accesorio una casa mide lo ancho del lado Sur del solar, en buen estado, estima todo el solar y casa accesorio en la suma de cuatrocientos pesos; no tiene carga o derecho que corresponda a otra persona con quien hubiere proindivisión, no es predio dominante ni sirviente, los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al referido inmueble que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atlixizaya, a diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Claudio Jule*.—*Federico Arriaga*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Salvador y Porfirio Gutiérrez, el primero de veintitrés años de edad y el segundo de veintidós años, solteros, jornaleros y de este domicilio, solicitando se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen en esta población, el cual lo habido por herencia de su padre Luis Gutiérrez y finado, son sus linderos los siguientes: al Oriente, solar de Cruz Gutiérrez, es línea recta con ochenta y un metros; al Norte y Poniente, con solares y casa de Socorro González y Moisés Días, mide ochenta y ocho metros; y al Sur, con solares y casas de Balbino Gutiérrez y Pablo Vázquez, mide ochenta y cuatro metros. El solar descrito contiene un rancho de paja de siete metros de largo por otro tanto de ancho y los estima en doscientos pesos. La persona que se crea tener derecho en los inmuebles antes mencionados que lo deduzca dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Paleca, a las cuatro de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Pedro Ramírez*.—*Salvador Antonio*, Srlo.

Felipe Torres Polio, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora María Víctor Aparicio, viuda de don Manuel, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica y fértil, que posee en el punto Loma Alta, del cantón Joya de Ventura, de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad aproximada de cinco hectáreas setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Gregorio Portillo, calle de por medio; al Norte, con terreno de doctor Manuel Funes, camino vecinal de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del mismo doctor Manuel Funes, sirviendo de línea divisoria en el primer rumbo citado últimamente, un brotón de madre con

en parte, y en el segundo, una calle; dicho terreno no tiene carga real alguna; siendo los colindantes de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero ocho de mil novecientos diez y siete.—*Felipe Torres P.*—*Lisandro Flores*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Aquilina Corona de Nolasco, de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, cultivado con árboles de café en su mayor parte, de noventa áreas de capacidad, del que es poseedora de buena fe, por compra a Eligio Nolasco, situado en El Pital, de esta jurisdicción, que linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Sebastián Peña, que representa la señora Guadalupe Ordóñez; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Teodoro Nolasco, que representa la viuda Ventura Méndez; al Poniente, con terrenos de la señora María Amaya; quebrada de por medio; y al Sur, con Emilio Corona; no lo afectan cargas, servidumbres ni derechos reales, ni menos está en proindivisión con otra persona. El que proterda algún derecho en el inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las cinco de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Lucas Reyes*.—*P. Sigüenza*, Srlo. 3

Angel María Ayala, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora María Fideia Aquino, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del cantón Primavera, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, inculto, sito en el mismo cantón, compuesto de ciento veintidós y media áreas de extensión, lindante: al Norte, terreno de Toribio Gómez; al Sur, con el de Romana, Felipe y Jesús Aquino; al Oriente, con el de José Isabel Zelayandia; y al Poniente, con el de la sucesión de Abraham y Simón Morán; no es dominante ni sirviente y carece de servidumbres u otras cargas reales, estando cercado de alambre y piña por el Norte, Oriente y Poniente, y por el Sur solo se halla amojonado. El inmueble descrito lo hubo la solicitante por donación de su finado padre don Rafael Aquino y lo estima en cuatrocientos pesos. Los que tengan derecho sobre el inmueble descrito, que lo deduzcan en el término de quince días.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, treintuno de enero de mil novecientos diecisiete.—*Angel M. Ayala*.—*José M. Orellana*, Srlo. 3

Carlos Díaz, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora Silveria Maravilla, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee en esta jurisdicción, de los extinguidos ejidos de esta población. El primero situado en el punto denominado La Labor, de la capacidad de setenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Sebastián Miranda, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Hernández, un bordo de izotes de por medio; al Poniente, con terreno del mismo Hernández y de Manuel Muñoz, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Jeremías Iglesias, cerca de alambre de por medio; el terreno descrito lo hubo la solicitante por compra a Silvestre Maravilla, hace doce años, y lo estima en quinientos pesos; está cultivado en parte de cafetos fructificando, es fértil, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión. El segundo terreno, situado en el cantón de San Emigdio, de un cuarto de manzana, lindante: al Oriente, con terreno de Marcelina Cañas, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Rosenda Urbina, cerca de pila de por medio; al Poniente, con terrenos de Ruperto Amaya, Domingo Montoya y Luisa Campos, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Manuel Ramírez, cerca de brotón de izote de por medio; el terreno descrito, está cultivado de cafetos en plantío, y lo hubo por concesión que le hizo la municipalidad de esta villa hace veinticinco años, es fértil, no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona ni proindivisión, estimándolo juntamente con una casa pajiza que tiene la interesada ubicada en dicho fundo, en treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de don Jeremías Iglesias, que es del de Santa Tecla. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Guadalupe, a diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Díaz*.—*Doroteo Alegría*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Braulio Molina, de cuarentiocho años, casado, jornalero, de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio San Antonio, de esta población, que mide

veintiocho metros noventa y un centímetros de Norte a Sur, por doce metros dieciocho centímetros de Oriente a Poniente, y tiene por linderos: al Oriente, con casa y solar de Felipe Burgos, calle de por medio; al Norte, con solar de Mónico Henríquez, mediando cerco de palopique; al Poniente, con solar de Mercedes Alfaro, separados por cerco de saite del solicitante; y al Sur, con solar y casas de la misma Alfaro, divididos por paredes de unas casas construidas en el solar que se describe. Contiene dos casas de teja paredes de adobe en regular estado, de ocho metros de largo por cinco metros veinte centímetros de ancho. Todo el inmueble lo hubo por compra a Felipe Burgos, mayor de edad, tejedor de este domicilio, Agustina y Juana Lovos, mayores de edad, de oficios domésticos domiciliarios de Zacatecoluca, no tienen carga y derecho real que los afecte, no están en proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Sebastián, a diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Sebastián Henríquez*.—*Federico M. Mejía*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito la señora Rosa Gómez, de cuarenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, en el que hay construida una mediagua de tejas y está situada en el Centro de esta población, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar Municipal: al Norte, con solar de Rafael Corpeño; al Poniente, calle en medio, con casa de don Sabas Ayala; y al Sur, calle de por medio, con la plaza pública, y mide por sus cuatro rumbos veinte metros novecientos milímetros, teniendo por mojones unas piedras. Lo adquirió por compra que hizo a la difunta Ursula Carballo, y lo estima en trescientos pesos. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas ni derechos reales que pertenezcan en proindivisión con otra persona. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: El Rosario de La Paz, a nueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Juan José Rivas*.—*F. Cea*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Albino Hernández, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero en el lugar llamado Palaguanco, de media hectárea de extensión, cultivado de café, de los linderos siguientes: al Oriente, con el camino público que conduce a la ciudad de Zacatecoluca, y terreno de Emilio Cruz, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de Rosaura Mejía y Pedro Arriaga, camino y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Eusebio López, brotones de izote de por medio; y al Sur, con terrenos de Aurelio Hernández y Sebastián Valle, brotones de izote y madrecaao de por medio; el segundo en el lugar llamado El Guaje, de una hectárea de extensión cultivado de café, y linda: al Oriente, con terreno de Aurelio Hernández, brotones de izote y madrecaao de por medio; al Norte, con terreno de Sebastián Chávez, camino brotones, árboles de matasano y mango de por medio; al Poniente, con terreno de Aurelio Hernández, brotones de izote, y quebrada invernal de por medio; y al Sur, con terreno de Presentación Ramírez, brotones de izote y pito de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Juan Tepesontes, a ocho de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Lucas C. Mena*.—*Serapio Alvarado*, Srlo. 3

El suscrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Alejandro Lemus, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, se ha presentado por sí a esta oficina pidiendo se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, y fértil, que sin ninguna carga real posee de buena fe, situado en el lugar llamado El Chirizo, de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas o sean tres hectáreas cincuenta áreas de extensión superficial, cultivado en su mayor parte de café en plantío, lindante: al Oriente, con fincas de Santiago Asensio y de don Manuel Ariz, con el primero río de zunzacuapa de por medio; y con el segundo una peña; al Poniente, con propiedades de don Angel Olla y de Miguel Garrido, cerca de los colindantes de por medio; al Norte, con finca de don Manuel Ariz que fué de Federico Olla; y al Sur, con propiedad de don Antonio Padilla, que fué de Mariano Zepeda, siendo sus mojones: al Oriente, un árbol de izote, dirigiéndose a un chorro de agua, donde hay otro árbol de quebra-muela; al Norte, un árbol de pimienta; al Poniente, un jiote, y al Sur, un pito; los colindantes Ariz y Garrido son vecinos de la ciudad de Ahuachapán, Padilla de San Pedro Pustla; y los demás de la villa de Apaneca. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a dedu-

cirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, el día veinticinco de enero de mil novecientos diecisiete.—*Victor E. Pineda*.—*Cruz Maradiaga*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito el señor Cruz Núñez, de treinta y ocho años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, inculto, compuesto de una manzana de extensión superficial o sean setenta áreas, situado en el cantón Valle Nuevo, de esta jurisdicción y colinda: al Oriente, con terreno de Marcos Macua, al Norte, con terreno de Gabino Sisco, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Rosendo Catacho; y al Sur, con terreno de Marcos Macua; los colindantes son de este domicilio; el terreno descrito, lo hubo el interesado por compra que hizo a Marcos Macua; no tiene ninguna carga o derecho real o servidumbre ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Armenta, febrero seis de mil novecientos diecisiete.—*Alberto Paz*.—*Claudio Antonio Medina*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Braulio Sánchez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado Chancusma, inmediato al Cantón Las Casitas, de esta jurisdicción, el que consta de cuatro manzanas o doscientas ochenta áreas de extensión superficial y linda: al Oriente, con terrenos de Florentino Martínez y Lito de León, brotonal de pitos y madrecaaos, en la línea divisoria que es recta; al Norte, fundos de Anastasio Valiente e Isabel Sánchez, brotonal de pitos y madrecaaos en la línea divisoria, que también es recta; al Poniente, brotonal de madrecaao, de línea divisoria, con predio del doctor Herculano Cornejo; y al Sur, con terrenos del mismo doctor Cornejo, divididos por brotonal de pitos y madrecaaos. El terreno descrito asegura la peticionaria, no tener carga real ni proindivisión ninguna; estimándolo en quinientos pesos; los colindantes son de este vecindario, a excepción del doctor Herculano Cornejo, que vive en San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Tomás, febrero doce de mil novecientos diecisiete.—*Victorino Martínez*.—*A. H. Urrutia*, Srlo. 3

Santos Ramos, Alcalde Municipal propietario de San Marcos,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Espinosa, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto poco más o menos de cincuenta y dos áreas de capacidad, situado en el punto denominado en la quebrada de El Coles, el que adquirió una parte por herencia de su padre Francisco Espinosa y los derechos que adquirió de sus hermanos Raymundo, Leonardo y María Espinosa; no habiendo proindivisión con otra persona; no tiene carga ni derechos reales y lo ha poseído pacíficamente durante diez años y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Emilia Espinosa, habiendo de por medio brotones de izote y madrecaao, mide treinta metros; al Norte, con Adrián Cortés, con palos de pito jobo y madrecaao de de por medio, con cuarentisiete metros setecientos ochenta milímetros; al Poniente, linda con terreno de Feliciano Vázquez, izotes y pitos, medianeros, con sesenta y nueve metros; y al Sur, con terrenos de Félix Azúcar y Antonio Azucena Guerrero, con una quebrada seca, mangos, guarumos y pitos, de por medio, con noventa y seis metros, cultivado de café. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Marcos, a las nueve de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Santos Ramos*.—*Alberto Ayala Castro*, Srlo. Int. 3

Candelario Saravia, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el cura encargado de la Parroquia Pío Décimo, en representación de la Iglesia y sus bienes, en esta jurisdicción, don J. Lázaro Iraheta, de cuarenticinco años de edad, soltero, sacerdote y vecino de la ciudad de Chinameca, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casas, urbanos, propios de la Iglesia, situados en el centro de esta villa, Distrito de Chinameca y Departamento de San Miguel; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real en proindivisión con otra persona; adquirido por concesión de la Municipalidad de esta villa, el año de mil ochocientos cuarenticinco, que linda: al Oriente, con solares de Pablo y Rodrigo Benavides, partes de trascorral en medio, de los colindantes, y mide sesentidós metros lineales; al Norte, con solares de Balbino Campos y Rodrigo Benavides, línea de postes y parte de trascorral en medio, de colindante,

y mide cuarentiséis metros; al Poniente, con la plaza pública y solar de la Municipalidad, calle trascorral y línea de postes en medio, midiendo en parte cuarenticuatro metros, y en otra parte dieciocho metros; y al Sur, con solar de la Municipalidad y de Dolores Molina de López, línea de postes y calle en medio, midiendo en parte veintiseis metros y en parte veinticuatro metros; colindantes de este vecindario; que tiene un edificio templo y una casa cural, con sus dependencias y departamentos, construídas por cuenta del vecindario, y estima el todo en diez mil pesos.

Alcaldía Municipal: Nueva Guadalupe, a ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Candelario Saravia*. — *R. Benavides*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Abel García Esquivel, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el Valle San José de la Majada, de esta jurisdicción, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, diecinueve metros, nueve centímetros, con solares de Tolentino Reyes y Antonia Diego; al Norte, catorce metros, con solar de Saturnino Alfaro; al Sur, doce metros, cinco centímetros, con solar de Antonia Diego; y al Poniente, veinte metros, cuatro centímetros, con solares de Apollinario Sánchez y Juan Borja, calle pública de por medio. En el mencionado solar tiene construído el solicitante, un rancho de paja de seis metros de largo, por cinco de ancho. Dicho predio lo hubo por compra que hizo a Petrona Alfaro, y lo estima en cincuenta pesos. No es sirviente ni dominante, ni tiene carga ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta Alcaldía, en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, a diez de febrero de mil novecientos diecisiete. — *M. Rauda S.* — *J. M. Sifontes*, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Guadalupe López, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dos terrenos rústicos, situados en el Cantón "La Cruz", de esta jurisdicción, y linda el primero: al Oriente, terrenos de Vicente, Hilario y Miguel López; al Norte, terrenos de la hacienda "Cutumayo", de Antonia Cabrera; al Poniente, terrenos de la sucesión de Micaela Cáceres, representada por Guadalupe y Virginia Cáceres, de Ireneo Cáceres, representada por Abraham y Octaviana Cáceres, de León Cáceres, representada por Tomás, Bernabé y Tiburcio Cáceres, Julia, Valentina y Jesús del mismo apellido; y al Sur, terrenos de Isabel León, sucesión de Simeón de Jesús Peña, Aquilino Recinos; tiene de capacidad quince manzanas o sean diez hectáreas cincuenta áreas. El segundo terreno, linda: al Oriente, con terrenos de Hilario y Miguel López; al Norte, terrenos de Antonia Cabrera; al Poniente, terreno de la sucesión de Micaela Cáceres, representada por Guadalupe y Virginia López, de Ireneo Cáceres, representada por Abraham y Octaviana Cáceres, y de León Cáceres, representada por Tomás, Bernabé y Tiburcio Cáceres; y al Sur, terreno de Jesús Chávez, Isabel León y sucesión de Simeón de Jesús Peña; tiene de capacidad diez hectáreas cincuenta áreas; no tiene carga ni derecho real; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Octaviana Cáceres, que es de Jayaque. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tenancingo, a diez de febrero de mil novecientos diez y siete. — *Elías B. Barriere*. — *Aureliano López*, Srlo. 3

Enlogio Laureano Tesorero, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosario Cruz, mayor de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, con dirección del Abogado doctor don Horacio Ch. Valdés, mayor de edad, de este domicilio, se le extienda título de propiedad, en concepto de curadora del menor Eduardo Mate, cuya personería la ha legitimado con la certificación respectiva, de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que éste posee de buena fe, en el lugar denominado "El Nispero", de esta jurisdicción, el cual consta de ochenta y cinco áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de Martín Suriano; al Oriente, río de "Papaluat" de por medio, con el de Mercedes Hernández; al Poniente, con el de Pedro Tebon; y al Sur, con el de Justo López; las cercas que lo limitan son propias del terreno, menos dos hilos de alambre del lado Sur, que son del señor López; están cultivados de café cuarentinueve áreas veinte centímetros y lo demás inculto; que el mencionado terreno no es predio dominante ni sirviente, ni pertenece en proindivisión con otra persona, ni tiene carga ni derecho real que lo grave y lo adquirió por donación que le hizo don Martín Suriano, sobreviviente, siendo los colindantes de este domicilio y lo estima en doscientos pesos. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a las tres de la tarde del día seis de febrero de mil nove-

cientos diez y siete. — *Eulogio L. Tesorero*. — *Jesús Ramírez V.*, Srlo. 3

Felipe Torres Polio, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Vicente Chávez, de sesenta años de edad, casado, labrador y de este domicilio, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, que posee en el Barrio España, de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, lindante: al Oriente, con solar de don Baltasar Campos, calle de por medio; al Norte, con solar de Hipólito Gómez, cerco de alambre de por medio de su pertenencia; al Poniente, con solar de Enrique Romero, cerco de alambre de por medio que le pertenece; y al Sur, con casa y solar de Micaela Saravia, calle de por medio; que mide el expresado solar treintitrés metros veinte centímetros a cada uno de los rumbos Norte y Sur; y veintinueve metros cincuenta centímetros en los rumbos Oriente y Poniente: que en este solar hay ubicada una casa de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, de diez metros de largo, por ocho y medio de ancho; siendo dominante y no tiene ninguna carga real, el que hubo por compra a Ceferina Silva, mayor de edad, oficios domésticos, de este vecindario, sobreviviente; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero ocho de mil novecientos diez y siete. — *Felipe Torres P.* — *V. Chávez, h.*, Srlo. Int. 3

Josefina Lara, de treintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Antonio de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte, linda con casa de don Pedro Domínguez, calle nacional de por medio, mide en línea recta doce metros sesentiocho centímetros; por el Oriente, con solar de la señora Mercedes Santos, mide en línea recta catorce metros sesentiocho centímetros; por el Sur, con solar de la Santa Cruz, representada por el señor Bernardo Gil, mayordomo, José Sosa y Cayetano Hernández, ayudantes, este último ya falleció, y mide por este rumbo, en línea recta, doce metros sesentiocho centímetros; y por el Poniente, con casa de Eriberto Contreras, calle nacional y calle de la ronda de por medio, mide por este rumbo catorce metros sesentiocho centímetros; los colindantes son todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Nahualeco, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Crescencio Ortiz*. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Victoriano Cortés, mayor de edad, jornalero y vecino de esta población, solicitando se le extienda título de propiedad de dos hectáreas ochenta áreas de terreno rústico y árido, de los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar Las Lajitas, de esta jurisdicción; linda por el Oriente, con terreno de Visitación Cortés, divididos por mojonos de piedras; por el Norte, con terreno de Fermína Cortés, mojonos de piedras de por medio, a salir al camino que conduce para Santa Ana; por el Poniente, con terreno de la misma Fermína Cortés, camino de por medio, y por el Sur, con terreno de Herculano Ortiz y Damián Cortés, camino de por medio a llegar a una zanjuela. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las cuatro de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Balbino Luna*. — *José Paz Pereira*, Srlo. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Damián Cortés, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de cinco hectáreas cincuenticinco áreas de terreno rústico y árido, correspondiente a los extinguidos ejidos de este pueblo, que posee sin ninguna carga real ni derechos de tercero, sito en el lugar Palo Seco, de esta jurisdicción; linda por el Oriente, con terreno de Pablo Hernández y Vicente González, divididos por mojonos de piedras; por el Norte, con terreno de Desideria Blanco, cercos de piedras de por medio; por el Poniente, con terreno de Lupatío González y Visitación Cortés, divididos por mojonos de piedras, y por el Sur, con posesión de Victoriano Cortés, divididos por mojonos de piedras, pasando por una zanjuela; los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, puede presentarse a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cacaopera, a las tres de la tarde del día ocho de febrero de mil novecientos diecisiete. — *Balbino Luna*. — *José Paz Pereira*, Srlo. I. 3

Virginia Gálvez, de treinta y cinco años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, presentado por sí y por escrito a esta Alcaldía, solicitando se le expida título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de San Juan, de los linderos y dimensiones siguientes: mide treinta y siete metros, con solar de Jesús Ramos; al Oriente, mide diez metros, con mismo Bonilla Ramos; al Sur, mide treinta y siete metros, con solares de Reyes Peña y David Vázquez, cerco de alambre de por medio, y al Poniente, mide veintinueve metros, con solar de David Vázquez, cerco de alambre de por medio. Los colindantes de este vecindario, con excepción de Vázquez, son de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete. — *Jesús Hueso*. — *Agustín*, Srlo.

Alcaldía Municipal: Santiago Nonualco, a las tres de la tarde del día ocho de diciembre de mil novecientos diez y siete. — *Jesús Hueso*. — *Agustín*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Ursula Escobar, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de los terrenos situados en el punto llamado Tecuapetlan, cercado con brotones de tempate, tihuitotot, otros, por sus cuatro rumbos, mide una extensión de dieciocho tareas o sean cincuenta áreas cuadradas, y linda: al Norte, con terreno de Daniel Guillén y Daniel Guillén, callejón de por medio; al Oriente, con Shupán; y al Poniente, con el de Josefa segunda porción, sita en el lugar llamado cultivada con algunos árboles frutales, mismo que la anterior con brotones, con siete y media tareas de extensión poco más o sean veintinueve áreas y linda: al Norte, de Carmen Ramón; al Oriente, con el de das y Manuel Chulico, callejón de por medio, con don Inés Marín, callejón de por medio, con don Marcelo Calvo. Ambas porciones no tienen carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público.

Alcaldía Municipal de Izaleco, a ocho mil novecientos diez y siete. — *A. Marro Gutiérrez M.*, Srlo. Int.

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia

Cita y emplaza al reo ausente Hermógenes, como de diez y siete años de edad, autor, de este domicilio y de origen; procesado en el delito ejecutado en unión de Gonzalo A. persona de Fernando Gracias; para que dentro del término de quince días se presente a esta instancia a las cárceles públicas de esta villa, a contestar el delito que se le instruye por el mentado; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de esta villa están en la obligación de capturar a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Izaleco, a las nueve de la mañana del día ocho de mil novecientos diez y siete. — *Juan*. — *Andrés Arias*, Srlo.

Leopoldo Trujillo Ortiz, Juez Segundo de Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Ruiz, como de diez y siete años de edad, autor, de este domicilio y de origen; procesado en el delito ejecutado en unión de Gonzalo A. persona de Fernando Gracias; para que dentro del término de quince días se presente a esta instancia a las cárceles públicas de esta villa, a contestar el delito que se le instruye por el mentado; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de esta villa están en la obligación de capturar a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diez y siete. — *Leopoldo Trujillo Ortiz*. — *F. J.*, Srlo. I.

Leopoldo Trujillo Ortiz, Juez Segundo de Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Federico, como de diez y siete años de edad, autor, de este domicilio y de origen; procesado en el delito ejecutado en unión de Gonzalo A. persona de Fernando Gracias; para que dentro del término de quince días se presente a esta instancia a las cárceles públicas de esta villa, a contestar el delito que se le instruye por el mentado; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de esta villa están en la obligación de capturar a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diez y siete. — *Leopoldo Trujillo Ortiz*. — *F. J.*, Srlo. I.

Gonzalo Mixco, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Dimas, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Lorenza Molina; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y siete.—Gonzalo Mixco.—Vicente Uribe, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Cita y emplaza a los reos ausentes Luis Quilizapa, Nicolás y Clemente Escuintla, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye, por el delito de hurto de semovientes y daños en propiedad de don Vicente Argueta. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—J. L. Argumedo.—Alfonso Bacaro, Srlo. 3

Pedro Ferrer, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito,

Cita y emplaza a la reo ausente Carmen Flores, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Salvadora Carpintero, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicha reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal del distrito: San Miguel, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—Pedro Ferrer.—Francisco E. Torres, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Cita y emplaza a la reo ausente Antonia Rivas, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio en Ezequiel Morales; bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicha reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diez y siete.—Maclovio Roldán.—G. Durán Cuatro, Srlo. 3

EDICTO MATRIMONIAL

Juan Antonio López, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el día nueve de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, se autorizó el matrimonio civil condicional de los señores Herouano Almendares López y Epifania Calero, por enfermedad grave, legalmente comprobada, siendo el primero de treinta y ocho años de edad, soltero agricultor, originario de Managua (República de Nicaragua) de este domicilio, hijo legítimo de Francisco Almendares y Aurora López, ya difuntos; y la segunda de veintinueve años de edad, soltera, de oficio doméstica, del mismo origen y de este vecindario, hija ilegítima de Sebastiana Calero, ya finada. En consecuencia se invita a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que existe algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diez y siete.—Juan A. López.—L. Echegarria, Srlo. 1

SUBASTA

El infrascrito Alcalde,

Al público hace saber lo siguiente: que de conformidad con el Art. 620 C. reformado, se vendió en pública subasta, en esta Alcaldía, una potrancia retinta frontina mostrenca. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que existe depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo, que se presente a reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: El Paraíso, a las dos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos diez y siete.—Félix Marín.—R. Anaya Galán, Srlo. 3

LICITACIONES

Por Acuerdo Municipal de fecha cinco del corriente, se saca a licitación pública, el trabajo de la conclusión de la casa para la escuela pública de niñas de esta población, y que es como a continuación se expresa: 1o. Concluir el cielo de la sala en que se emplearán seis tablas de cuatro varas de largo y media vara de ancho, corriendo un moldurón, que sirva de cornisa interior al salón; dos persianas para cada una de las ventanas que están ya colocadas, de ochenta centímetros de altura y ancho respectivo; una persiana de un metro cinco decímetros de altura para la puerta colocada al lado de la calle; ponerle aldabas a una puerta y dos ventanas; forrar con tabla la pared que divide la escuela de varones con la de niñas en construcción; poner el forro de tabla a la pared interior y exteriormente de la referida casa en la extensión de once metros por cuatro metros de altura; enladrillar con ladrillo de cemento todo el corredor del edificio que tiene de largo once metros y de ancho tres metros sesenta centímetros; hacer la cornisa de la casa al lado de la calle, con sus adornos respectivos y en toda su extensión que son once metros, haciendo el andén con ladrillo de cemento en la extensión de once metros por un metro sesenta centímetros de ancho y al mismo nivel del de la escuela de varones ya construido; ponerle tragaluz y chambranas a la puerta y ventanas ya colocadas; costanear, enreglar y entejear la media agua anexa de seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo por tres metros sesenta centímetros de ancho, haciéndole la pared del costado que será de bajareque y enladrillándola con ladrillo de barro de buena calidad; ponerle a la casa al lado de la calle e interiormente, lo mismo que a la media agua su canal y correspondientes tubos para recibir las aguas lluvias, haciéndole a la casa y media agua referidas su reguera en la extensión de diez y siete metros de largo y un metro de ancho; repellando y blanqueando la pared ya construida que le sirve a la media agua en toda su extensión; y 2o., Pintar por dentro y fuera las paredes de la casa, lo mismo que el cielo con los colores que se disponga y con buena pintura de aceite, entrando por cuenta de la Municipalidad y al precio de inventario trecientos cuarenta y seis ladrillos de cemento, siendo por cuenta del que se hiciera cargo del trabajo referido de todos los demás materiales que se necesiten; construir once metros de tapial a la altura de dos y medio metros y concluir el ya comenzado que divide la escuela de varones con la de niñas hasta la altura de dos y medio metros, siendo también por cuenta del contratista los materiales de piedra, adobe y tejas, entejando una parte del corredor de la casa referida. Señalándose las diez de la mañana del día diez de marzo próximo, para aceptar la contrata que más convenga a los intereses municipales.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, a diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—Victor Manuel Pérez.—Felipe Figueroa, Srlo. 1

Se hace saber a los señores albañiles, que la Municipalidad de este pueblo ha dispuesto construir unas calzadas de calicanto en la calle que conduce al Cementerio; para cuyos trabajos se les convoca para que dentro de quince días presenten sus propuestas a esta Alcaldía en donde se le instruirá de las dimensiones que deben llevar dichas calzadas.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, febrero nueve de mil novecientos diez y siete.—Gertrudis Sosa.—León Blandón, Srlo. 1

Por acuerdo de esta Municipalidad se sacan a licitación pública los trabajos siguientes:

Repello y blanqueo de las paredes de la casa de escuela de niñas por dentro y fuera, miden en contorno treinta metros y de alto cuatro metros quinientos milímetros.

Nivelación del piso del mismo edificio, construcción de dos gradas en la puerta principal; y de un excusado de dos metros de largo, un metro quinientos milímetros de ancho y ocho metros quinientos milímetros de profundidad, de dos asientos, con su respectiva chimenea de lámina lisa de zinc de suficiente altura y de buena maderas, con su techo de tejas y forro de tabla.

Pintura al óleo de tres puertas y una ventana, y reparación al entejado.

Se señalan para el remate de los trabajos expresados, las cuatro de la tarde del octavo día después de publicado el tercer aviso en el Diario Oficial, siendo por cuenta del contratista todos los materiales. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Concepción de Ataco, ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—F. Javier Cardona.—Cruz Maradiaga, Srlo. 3

Fiesta en Guatajagua

La Municipalidad que presido ha dispuesto establecer en esta villa, una feria y celebración religiosa en los días 24 y 25 del corriente mes. Se invita, pues,

a todas las personas que tengan interés de hacer negocios comerciales, para que concurran. Se les ofrece toda clase de garantías y comodidades.

Alcaldía Municipal de la villa de Guatajagua, a cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—Manuel de J. Cruz.—L. M. García, Srlo. 5—5

Servicio de Correos

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que desde el día 20 del corriente mes se abrirá al servicio de Correos una Oficina Postal de 3er. orden en la población de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, con todas las formalidades de ley.

Dirección General de Correos: San Salvador, catorce de febrero de mil novecientos diez y siete.

F. Souza,
Director General,

SERVICIO TELEFONICO

A fin de expedir los asuntos del Ramo, se han establecido las Oficinas de Reclamos e Información, las que atenderán cada una en sus atribuciones, conforme se especifica:

La primera, conoce en todo lo que corresponde a defectos en aparatos, averías de líneas, instalaciones, traslados, y cualquiera otra clase de solicitudes.

La segunda, sobre asuntos de servicio, o sean defectos en las conexiones, demoras, irregularidad en el curso del trabajo y faltas en los telefonistas, etc.

La Oficina de Reclamos tiene el No. 680.

La de Información el No. 610.

Hasta la fecha se han hecho las instalaciones siguientes:

San Salvador.

628	Arango, Raúl (Abogado)...	4a. C. P. 14
678	Avila, General Salvador...	Calle Melicanos 58
646	Baltrons, Ramón (Sucesión)	9a. A. S. 9
685	Brenes, Alfonso.....	Calle Melicanos 24
665	Cerna, Pedro P.....	9a. A. N. 39
641	Commercial Bank of Spanish American Ltd.....	Portal Trigueros
674	Compañía Alumbado Eléctrico (Bodega).....	8a. C. O. y 2a. A. S.
689	Conde de San Esteban de Cañongo.....	4a. C. P. 9
689	Director de la Oficina de Uncinarios.....	4a. C. P. 38
640	Dirección General de Caminos.....	12a. A. S. 44
668	Dreyfus Hermanos (Casa particular).....	18a. A. N. 19
688	Duque, Wenceslao.....	7a. C. P. 66
686	Elías Miguel y Hermanos..	Mercado Central
672	Fábrica de Jabón de R. A. Menjivar.....	5a. C. P. 71
687	Fábrica de Ladrillos de V. Sost.....	San Jacinto
655	Gadala María e Hijos.....	Mercado Central
676	García S., Porfirio.....	4a. A. N. 16
677	García, Pablo.....	10a. A. N. 51
670	Gómez Saenz, Salvador....	6a. C. P. y 15a. A. S.
690	González, Laura de.....	9a. A. N. 10
671	Grace y Cia., W. R. (Agencia).....	7a. C. P. 8
684	Hotel Occidental (Diputados).....	7a. A. S. 2
639	Imberton, León.....	12a. A. S. 37
637	Imprenta Comercial.....	11a. A. N. 10
645	Inspección de Compañías Anónimas.....	11a. C. O. 6
657	Jule, José Inocente (Abogado).....	6a. C. P. 45
658	"La Cosmopolita".....	10a. A. S. 10
661	"La Funeraria" de Angel Martínez y Cia.....	8a. C. O. 7
673	Lemus, Francisco R.....	4a. C. P. 86
666	Mayorga R., Román (Particular, "Diario del Salvador").....	7a. C. P. 1
647	Meardi h., Mauricio.....	6a. C. P. 36
667	Miranda, César V. (Abogado).....	9a. A. N. 4
649	Montalvo, Daniel.....	7a. C. P. 29
648	Negociado de Fardos Postales.....	Casa Blanca
654	Nicolas, Leontine.....	2a. C. P. 29
688	Oficialía Mayor de la Asamble Nacional.....	Palacio Nacional
680	Oficina de Reclamos y Mesa de Pruebas.....	Edificio Telégrafo
663	Oleovich, José.....	Calle Hospital
659	Olivella, Félix.....	8a. C. P. 38
652	Oriani, Martín.....	Portal Trigueros
642	Pan American Life Co. ...	4a. C. O. 5
675	Papini, Andrés.....	Portal Trigueros

- 644 Peña, Carlos M. (Médico).. 13a. A. S. 7
 671 Rodas, Abraham..... 8a. C. P.
 679 Rubio Somoza, Manuel.... Hotel Nuevo Mundo
 656 Targa, B. F. du Bois (Inge-
 niero)..... Villa Ana
 660 Tenorio, Agustín..... 5a. A. N. 20
 650 Tesorería General (Cajero)
 683 Tesorería Municipal..... Palacio Municipal
 662 Ton Hín Long y Cia..... Mercado Central
 643 Urrutia, M. (Dentista)..... 8a. C. P. 8
 664 Urruela Hermanos..... 7a. C. P. 8
 651 Vland, Víctor (Inca)..... Calle Mejicanos

Ferrocarril Occidental.

- 1 Público.
Primer Regimiento Artillería (El Zapote).
 8 Hospital Militar.
 10 Finca "Lourdes" (Gilberto Baraona)
Burrio de Candelaria.
 15 Hernández, Constantino
 28 Rodríguez, Salvador (Farmacéutico)
 18 San Marcos (Alcaldía)

Santa Tecla.

- 58 Carmona, Pedro (Beneficio)
 72 Iraheta, J. Manuel

Puerta de la Laguna.

- 10 Jefe Estación Ferrocarril

Jayaque.

- 15 Baruch y Cia.

Zaragoza.

- 2 Campamento
 1 Público

Cojutepeque.

- 20 Administrador de Rentas (Casa)
 46 Kattan, Antonio
 10 Parada, Jesús B.

San Pedro Masahuat.

- 6 Cortés, Joaquín

San Vicente.

- 24 Rivera, Doctor José

Santa Ana.

- 65 Asilo "Santa Narcisca"
 105 Ayala, Gonzalo
 59 Cabrero, Manuel
 146 Gadala, Simeri
 150 Dabura, Salomón
 15 Escobar, Vides Hermanos
 151 Ehrlich, Nathan
 7 Hasbun, Hermanos Salomón
 149 Hasbun, Hermanos
 101 Liceo "San Luis"
 124 Méndez, Virgilio
 74 Palacio Episcopal
 154 Rojas, Belisaria

Metapán.

- 9 Menéndez, Reginalda de

Coatepeque.

- 6 Planas, Salvador

El Coco.

- 1 Público

Chalchuapa.

- 15 Administración de Correos
 10 Ruiz Torres, Juan

Chalatenango.

- 13 Flores, Doctor Damián

Quezaltepeque [Dpto. Libertad]

- 7 Deininger y Cia.
 13 Henríquez, Vicente C.

Candelaria de la Frontera.

- 1 Público

Sonsonate.

- 58 Jefe Estación
 80 "La Sonsonateca" (casa de préstamos)
 30 Navarro, Doctor Felipe
 11 Salaverría, Francisco
 23 Toniatti, Angel

Quienahuat.

- 2 Simó Baldomero

Acajutla.

- 5 Mayoría del Puerto.

Armenia.

- 11 Corea Doctor Ismael

El Progreso (Juayúa).

- 9 Von der Becke, Carlos
 22 Salaverría, José Dolores

Izalco.

- 6 Comandancia Guardia Nacional

Salcoatitán.

- 4 Salaverría, Doctor Nazario (El Ciprés)

Ahuachapán.

- 46 Acosta, Francisco
 47 Quian, Antonio

Ataco.

- 3 Alfaro, Doctor Antonio
 5 Ariz, Josefa de
 6 Boza, Hnos.

San Pedro Pustla.

- 2 Salaverría, Nazario

El Zapote.

- 1 Público

San Miguel.

- 41 Sala Cuna
 98 Superiora del Hospital
 101 Sasso y Cia., Jorge
 102 Quiroz, J. Alberto

Usulután.

- 18 Hotel Italia
 31 Oficina 3a. División del Puerto
 29 Paniagua Hermanos

Santiago de María.

- 41 Araujo, Olimpia v. de

Berlín.

- 14 Ruiz, Pedro C.
 20 Rosales, Doctor Daniel
 11 Solano, Doctor Arturo

Santa María.

- 1 Público

La Unión.

- 22 Administración de Correos

APARATOS NO COLOCADOS POR DIFERENTES MOTIVOS Y
 QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL DIRECTORIO

San Salvador.

- 239 Agencia de la Luz Eléctrica
 440 Baraona, Gertrudis v. de
 521 Confederación del Canadá
 253 Chalet Oriental
 382 Hotel "Siglo XX"
 493 Llerena, José (Médico)
 44 Palacios, Miguel
 66 Primer Regimiento de Caballería [Telégrafo]
 294 Reyes Guerra, Antonio (Abogado)
 295 Rodríguez, Salvador (Farmacéutico)
 653 Rosales, Coronel Cipriano
 343 Segnini, Italo
 304 Teatro Nacional
 626 Zona de Policía del Barrio Cisneros

ABONOS RETIRADOS**Tepecoyo.**

- 4 Stebold, Guillermo

San Rafael (San Miguel)

- 3 Quintanilla, Coronado

El Hormiguero

- 4 Comacarán Gold Mining Co.

San Miguel

- 95 Córdova, Gonzalo de
 41 Romero, Humberto

Santa Tecla

- 19 Gutroja, Roberto

Quezaltepeque.

- 7 La Granífera

Cojutepeque.

- 41 Remírez, Jorge

San Vicente.

- 24 Castillo, Fabio

Santa Ana.

- 59 Aguilar y Monge
 7 Altschul, Emilio
 105 Altschul, Emilio
 65 Seguridad

Chalchuapa.

- 10 Artiga, Francisco

Sonsonate.

- 30 Charlais, Félix

Ahuachapán.

- 24 Alfaro, Doctor Antonio

Santiago de María.

- 34 Chavarría, Pedro
 41 Solano, Doctor Arturo

La Unión

- 25 Dhening, Manuel

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San
 Salvador, 9 de febrero de 1917.

Servicio de Correos**GIROS POSTALES DEL INTERIOR****GIROS REZAGADOS**

De conformidad con lo prevenido en el Art. 2º del Reglamento de Giros Postales del Interior se a interesado que el Giro No. 202, emitido en la nistración de Correos de Santa Tecla, con fecha diciembre de 1916, pagadero en la de Sonsonate ha sido pagado aún por no haberse presentado el beneficiario a cobrarlo, pudiendo el remitente para reembolsarle su dinero, mediante la comisión legal de la emisión.

Oficina de Giros Postales: San Salvador, 15 de febrero de 1917.

Por el Director General,

A. Alvarado Q.

Jefe de Giros Postales.

Servicio de Correos

El sábado 17, se hará despacho de correspondencia para el Sur, vía Acajutla, en el vapor "La Libertad", que tocará en el referido puerto el 18, con las en La Libertad, La Unión, Corinto, Puntarenas y Panamá y New York.

El sábado 17, se hará despacho de correspondencia para el Norte, vía Acajutla, en el vapor "La Unión", que tocará en el referido puerto el 18, con las en San José de Guatemala, Champerico y Francisco California.

Los impresos se depositarán de 8 a. m. a 2 p. m. y paquetes certificados de 8 a. m. a 4 p. m.; y cartas postales de 8 a. m. a 3 p. m.; y cartas postales, hasta las 5 y 30 a. m. del día siguiente; en los buzones que están ubicados en la entrada del edificio y dentro de él.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de febrero de 1917.

Por el Director General de Correos

J. A. Sifontes,

Jefe del Negociado del Exterior

NOTA: En el caso de que se retrase dicho despacho, previo aviso de su Agente, se harán despachos extraordinarios que se anunciarán, como de costumbre, en el respectivo pizarrón.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 15 de febrero de 1917.

Temperatura media diurna.....	20.4
Máxima	30.6
Mínima.....	14.5
Presión media reducida a 0.....	704.2
Humedad relativa, media.....	75
Fuerza elástica del vapor de agua, media.	13.4
Evaporación a la sombra, total.....	4.4
Irradiación a las 5 Negro.....	36.5
2h. p. m. { Blanco.....	30.8

Sociedad de Ahorros y Previsión de El Salvador

La sesión ordinaria señalada para el día de hoy, no tuvo verificativo por no haber asistido suficiente número de accionistas; en tal virtud se convoca por segunda vez a los señores accionistas para las 7 p. m. del día 20 de febrero próximo, en la oficina de la Sociedad, para el objeto indicado.

San Salvador, febrero 15 de 1917.

3-1

Juan G. Orozco

Presidente.

La Compañía de Aguas de San Salvador

Convoca a Junta General extraordinaria para el día 12 de marzo próximo, a las 10 de la mañana, en las oficinas de la Compañía de Aguas de San Salvador, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

Determinar el aumento del Capital Social.
 Cambiar el domicilio de la Compañía.
 Decretar reformas a los Estatutos.

La Dirección

San Salvador, 16 de febrero de 1917.

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 82

San Salvador, sábado 17 de febrero de 1917

NUM. 41

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1917.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Superior de Salubridad, ACUERDA: nombrar al doctor Raúl Valladares, Delegado del mismo Consejo en el puerto de La Libertad, en sustitución del bachiller Alberto Rivas Bonilla, que ha manifestado no poder continuar desempeñando dicho empleo, a partir del primero de marzo entrante. El nombrado gozará del sueldo presupuestado desde la fecha en que se haga cargo de su empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,

Bustamante.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de febrero de 1917.

Informando al Rectorado de la Universidad Nacional los miembros de la Comisión Científica nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública para la exploración y análisis de las materias fósiles que aparezcan en los terrenos del mineral de El Divisadero, que en el citado mineral existe un depósito que contiene gran cantidad de dichas especies, que conviene conservar en provecho de los estudios científicos; y que, además, varias personas de la región oriental de la República, ofrecen obsequiar a la Universidad algunas colecciones de minerales y de fósiles; el Poder Ejecutivo, estimando conveniente la formación de un Museo en aquel Centro Universitario, que prestará importantes servicios a las ciencias y a los planteles de enseñanza del país, en pro de la cultura nacional, a propuesta del referido Rectorado ACUERDA: crear el Museo Científico Universitario, anexo a la Universidad Nacional; encargando al Rector para la organización de este nuevo Centro.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Rosales, h.

Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de febrero de 1917.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General del Ramo, y para el mejor servicio de la instrucción pública primaria, ACUERDA: restablecer las Inspecciones Seccionales, con el personal siguiente:

Primera Zona:

Departamentos de San Salvador y La Paz, don José Lino Molina;

Segunda Zona:

Departamentos de Santa Ana y Ahuachapán, don Leopoldo Mayén T.;

Tercera Zona:

Departamentos de San Miguel y Usulután, don José Ramón Gramajo;

Cuarta Zona:

Departamentos de Sonsonate y La Libertad, don Fabio Ignacio Magaña;

Quinta Zona:

Departamentos de Cuscatlán y San Vicente, don Lisandro V. Montiel;

Sexta Zona:

Departamentos de Chalatenango y Cabánas, don Miguel Angel González; y

Séptima Zona:

Departamentos de Morazán y La Unión, don Rafael Rivas García.

Los inspectores nombrados tendrán, además de las obligaciones que les señala el Reglamento respectivo y de las instrucciones especiales que les dé la Dirección General del Ramo, para los efectos de los artículos 12 y 18, las siguientes:

1a.—Visitar las escuelas, organizarlas conforme al plan vigente moderno; dar clases modelos; instruir a los maestros por medio de pláticas o conferencias, y señalarles el trabajo que deban realizar en un mes, en los planteles que les corresponden, absolutamente de acuerdo con el Programa oficial y dar cuenta detallada de todo su cometido en el informe que rindan mensualmente ante la Dirección General del Ramo, a fin de que ésta, a su vez, lo ponga en conocimiento del Ministerio del Ramo, para los efectos de ley.

2a.—Exigir a quien corresponda, en la primera visita del año, el *Censo Escolar* de cada población y cantones de su jurisdicción, e incluirlo en el informe que expidan.

3a.—Vertir el informe referido, con los siguientes detalles:

a) Censo Escolar;
b) Matrícula y asistencia media;
c) Nómina del personal docente, expresando su condición pedagógica y moral;
d) Clasificación y categoría de las escuelas, con expresión de las que sean oficiales, municipales, privadas y de beneficencia, y de los colegios privados primarios, totalizando su número al pie del cuadro correspondiente;

e) Detalle de las visitas practicadas, con expresión de fecha, temas enseñados, clases modelos dadas, trabajo señalado para el mes siguiente y clasificación del trabajo de cada profesor; resultado general de las escuelas—en su oportunidad—y observaciones pertinentes al mejoramiento y adelanto de ellas;

f) Datos referentes al clima, costumbres y producciones de cada comarca escolar y de investigaciones de yacimientos fosilíferos y de objetos arqueológicos; el estado de progreso en que dichas comarcas se encuentren; todo ello para el arreglo del horario y establecimiento del trabajo manual

y de las excursiones escolares, así como también para el arreglo de la enseñanza higiénica;

g) Consignar el número de maestros muertos, retirados, suspensos, inhabilitados y jubilados de su zona, lo mismo que el de los alumnos muertos, enfermos y retirados; enfermedades dominantes de cada localidad, de carácter endémico;

h) Detalles sobre las condiciones de los edificios escolares;

i) Escuelas que deben fundarse o ser ascendidas o rebajadas de categoría, y todos aquellos datos que juzguen de utilidad para el progreso educativo de su zona.

4a.—Dar, en las poblaciones que lo juzguen conveniente, conferencias a los padres de familia, para inculcar en éstos los sentimientos en pro de la educación de sus hijos.

5a.—Organizar las excursiones escolares y, en su iniciación, acompañar a los maestros en ellas, a fin de que queden debidamente implantadas en la forma que deba serles característica; y

6a.—Avocarse con los Presidentes de las Juntas y Comisiones de Educación, para la buena marcha de los planteles de su zona.

Los nombrados gozarán del sueldo mensual de *ciento cincuenta pesos* (\$ 150) cada uno, más *noventa pesos* (\$ 90) mensuales cada uno para viáticos; cuyo gasto se imputará a la partida de Eventuales de la Cartera de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Instrucción Pública,

Rosales, h.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Berlín, 16.—El ejército de Rupprecht en el oeste ha librado numerosos combates entre Armentières y Arras con destacamentos de reconocimiento enemigos sin previa preparación de artillería; y en uno de ellos hicimos un número considerable de prisioneros, los cuales confirman que nuestras operaciones de reconcimientos anteriores se han llevado a cabo con habilidad. Entre el Serre y el Somme hubo ayer un duelo de artillería, especialmente intenso por la tarde, en el cual no tomó parte la infantería. Algunas avanzadas nuestras se han retirado a mejores posiciones. La mayoría del tiempo ha determinado nueva actividad en los Vosgos.

Londres, 16.—La Bolsa muestra buen tono, y sus descuentos son firmes. El empréstito se cierra mañana, y su resultado es satisfactorio para los banqueros. Exceden de 100 millones las suscripciones de Glasgow, donde solo una muchacha empleada de una oficina postal de ínfima clase se suscribió con £ 1,000. Desembarcó el capitán Lacey con 11 tripulantes del vapor *Azul*, el cual refiere que después que su barco fue atacado por un torpedo, fueron recogidos de un bote por el vapor *Endora*; y como éste fue atacado a su vez por otro torpedo siete días después logró con sus compañeros tomar dos botes de los cuales uno se ha extraviado con 14 tripulantes.

Roma, 16.—El Siglo XIX recibe desde Udine los detalles de una batalla que se desarrolló en el cielo de la ciudad. Un aeroplano tipo Albatro 27.74 levantó del campo de Aizovizza seguido de otro aparato que solo tenía por objeto el de observar nuestras líneas, pues estaba armado solamente de dos ametralladoras sin bombas. Lo pilotaba el Conde Guillermo Siemieski y el observador era el cabo Ludovico Flocc. Señalados los aparatos nuestros antiaéreos abrieron el fuego y los empujaron hacia las defensas de Udine. Entonces se levantaron tres aeroplanos nuestros y se tablaron batalla. El segundo aparato enemigo pudo elevarse a más de 4,000 metros y valiéndose de la velocidad de 180 kilómetros por hora logró escaparse.

pero el 27.74 atacado por los nuestros a 3,000 metros y a pesar de la atrevida defensa tuvo que darse por vencido.

El Ministro Bissolati salió para París y Londres para visitar los frentes franceses, belgas e ingleses. Se confirma que en la lista de los nuevos senadores serán comprendidos los generales Ameglio, Pecori, Girardi, Alfieri y el Almirante Thaon de Revel. La presidencia del Comité Italo-Español visitó al Presidente del Consejo de Ministros Boselli y al Embajador Villarurimia y ambos elogiaron el objeto, estimulando la propaganda. En Siracusa hubo una gran tempestad causando daños e inundaciones. En Cagliari el vapor americano *Linam Law*, cargado de mercaderías, encontró de noche a lo largo de la costa sarda un submarino enemigo. El Subsecretario Bonicelli visitó los departamentos inundados de Cerdeña, dictando las medidas necesarias. En el teatro "Cárcamo" de Milán, Zaccaroni representó el drama titulado "Garibaldi", escrito por Tumlati. Tavo un suceso grandioso, especialmente por la magistral ejecución.

Londres, 16.—Esta mañana hizo explosión una mina enemiga, al sur de Bouchanesnes, sin habernos causado ningún daño. Anoche hicimos una incursión con buen éxito al nordeste de Guedecourt, de donde trajimos algunos prisioneros; y algunas patrullas enemigas que aparecieron al norte de Loos y al oeste de Messines, fueron obligadas a retirarse por la acción de nuestra artillería.

Rosendal, Holanda, 16.—El comité de auxilios francés y holandés recibió la primera remesa de 251 niños procedentes de Lila y Lens, cuyos semblantes revelan los sufrimientos que han tenido por la carencia de alimentos y leche. Espéranse pronto 2,500 más.

Berlín, 16.—Han renovado su actividad nuestras escuadrillas aéreas. En la vía férrea de Kovel a Luskoor, el ejército de Leopoldo sorprendió un puesto enemigo, al que hizo 41 prisioneros y cerca de Kiselin unos destacamentos nuestros hicieron una incursión contra una posición rusa, donde hicieron 30 prisioneros y capturaron una ametralladora. Al norte del ferrocarril de Zioemoff a Tarnopol llevamos a cabo con buen éxito un plan a consecuencia del cual nos apoderamos después de una breve acción de artillería de una posición rusa, donde hicimos prisionera la guarnición compuesta de seis oficiales y 265 soldados. Nuestros mineros lograron inutilizar unos túneles que conducían a pozos de minas, mediante explosiones con cargas asfixiantes. En las riberas del Putna destacamentos de Mackensen se apoderaron de un puesto militar ruso. Con la mejoría del tiempo han aumentado su actividad las raves aéreas enemigas en los Vosgos, donde el Teniente von Rysythofen obligó a aterrizar dos.

Londres, 16.—Desembarcó el capitán Lacri con 11 tripulantes del vapor *Azul*. En Trafalgar hubo una enorme demostración a favor del empréstito, cuyas suscripciones se cerrarán mañana. Continúa mejorando la moral de nuestros ejércitos y abatiéndose la del enemigo, con los continuos éxitos en la región del Ancre donde hemos avanzado desde el 10 de enero alrededor de 9,000 yardas por tres cuartos de milla de fondo, lo cual ha proporcionado a nuestras fuerzas excelentes ventajas.

Washington, 16.—Manifiestan los funcionarios que el Presidente Wilson está trabajando en los definitivos arreglos para presentarse ante el Congreso, también hablará respecto al hundimiento del vapor *Tyman* y otras violaciones. En la Universidad de Columbia dictó el doctor Naón una conferencia respecto a las ideas constitucionales de la República Argentina. Cuando terminó fue calurosamente aplaudido y felicitado por el Presidente del Comité y el cuerpo de profesores.

El Paso, 16.—La caballería está lista en la frontera para emprender la persecución de Villa. Los hacendados de Presidio que se dirigen en dirección a la frontera informan que Villa se está moviendo hacia la frontera norteamericana.

Bogotá, 16.—El gobierno contestó al gobierno de Wilson, que Colombia permanecería neutral y expresa la esperanza de que se mantenga la paz entre Estados Unidos y Alemania.

San Antonio, 16.—El cuartel General del departamento del sur, ha sido informado que las tropas norteamericanas entraron a Méjico para seguir a los bochincheros mejicanos.

Laredo, 16.—Con dirección a Méjico pasó por esta ciudad Flecher, habiendo sido recibido por las autoridades. Después que tomó su almuerzo continuó su viaje.

Rosendal, Holanda, 16.—Llegó el primer grupo compuesto de 250 niños procedentes de Lila y Lens. El Comité franco-holandés los recibió en estado espantoso, mostrando en sus semblantes los terribles sufrimientos por falta de alimentos y leche. Estos niños serán distribuidos en diferentes ciudades del país y pronto se espera la remesa de otros 2,500 niños.

París, 16.—En dos ataques por sorpresa a las líneas alemanas, uno al sur de St. Marie y otro al oeste de Buttedumbriel, hicimos 26 prisioneros. El enemigo atacó violentamente los sectores de Lesmaisons, Cham-

pagne y en la ribera derecha del Mosa, ataques que fueron brillantemente rechazados. Fracasó una tentativa de avance del enemigo en Bezonyauc. En Lorena nuestra artillería batió con buen éxito las posiciones de Lonvigny, Conclourt y Bezange. Ayer descendió un aeroplano alemán cerca de Beaumont, y en el frente belga los alemanes intentaron atacar por sorpresa varios puntos del Yser, siendo en todos ellos rechazados por la infantería y artillería belgas.

La Haya, 17.—Ocurrieron serios desórdenes en esta ciudad, habiéndose dispersado la muchedumbre solamente con la intervención militar y de la policía, quienes hicieron varias descargas. Los bochincheros son en su mayor parte obreros, que protestan contra los altos precios de los víveres. La situación de Holanda ha alcanzado un estado agudo debido a que los pocos sueldos que ganan los obreros no alcanzan para obtener patatas y carbón y todo como consecuencia del bloqueo.

Nueva York, 17.—El Departamento de Estado no ha enviado amonestaciones para los norteamericanos en Viena; pero se cree que lo hizo el Embajador.

Copenhague, 17.—Los círculos de la marina en Kiel, bautizaron el último modelo submarino con el nombre de *Gray, Diablo de Mar*.

Halifax, 27.—El vapor *Friederich*, con Bernsterff a bordo, entrará al puerto esta tarde y los funcionarios del gobierno están alistándose para inspeccionar la carga.

Londres, 17.—Han sido hundidos los vapores británicos *Longstar*, *Greenland*, y el buque de vela *Penrify*. Informe de la Agencia Reuter en Amsterdam: Comunican de Viena que el Emperador otorgó a Federico el comando del segundo cuerpo de ejército asumiendo Su Majestad el comando supremo y permanecerá en el Cuartel General. El Emperador de Austria nombró al Kaiser Gran Almirante de la marina austriaca.

Berlín, 17.—Campo de operaciones de Occidente. Al noroeste de Armentieres, al sur del Canal de La Bassé y en el sector de Somme ha continuado con gran actividad la acción de la artillería durante el día de ayer hasta anoche. Al norte de Armentieres aglomeró el enemigo grandes fuerzas de infantería y sus cañones bombardearon constantemente nuestras posiciones; pero no ejecutaron ningún ataque en ambos lados del Ancre. Las fuerzas comandadas por el Príncipe de la corona alemán, ejecutaron un fortísimo ataque después de los necesarios preparativos con lanza-minas y la artillería en la región de la Champagne, alcanzando completo éxito. En el distrito de Maisons, en la granja de Dechampaigne y en la colina 185 asaltamos 4 líneas enemigas en una extensión de 2,600 metros y 800 de fondo, tomando prisioneros a 21 oficiales y 836 hombres de tropa, conquistando a la vez 20 ametralladoras y un lanza-minas. Nuestras pérdidas eran pequeñas. Las pérdidas francesas se aumentaron con los infructuosos contraataques que ejecutaron anteanoche y ayer por la mañana. Al oeste del Mosa, en el distrito de Verdun, apresó un grupo nuestro que hacía el servicio, a 44 enemigos siendo la mayor parte de la tercera línea francesa. En ambos lados hubo gran actividad entre la fuerza de aviladores habiendo perdido el enemigo 7 máquinas.

Roma, 16.—En el Trenao nuestra artillería desplazó mucha actividad causando daños a las trincheras enemigas al norte de Tonzetta. En el paso de Coldese, Valmaggioro, Altovano y en la desembocadura del río Fella en la zona de Valboite, nuestras patrullas hicieron felices raids capturando muchos prisioneros. En los Alpes Julianos con intenso fuego de artillería los enemigos atacaron una pequeña sección de nuestras líneas al este de Gorizia y del Carso. Rechazamos inmediatamente un ataque en la zona de Sober. Nuestro fuego concentrado derrotó a aeroplanos enemigos, mientras los nuestros regresaron indemnes.

Los precios máximos de los granos en la próxima cosecha serán de 45 libras quintal del país, 50 por el trigo, 23 por la avena, 40 por la cebada y el centeno y 37 por el arroz. Bajo la presidencia del almirante Reynardi se reunió el consejo de fundación Carnegie. Asignaron 24 medallas de plata, 33 de bronce y otros premios por 13,000 libras. Falleció en Ayra el arzobispo Carlos Gentile de los Menores Capuchinos, decano del arzobispado de las Indias Orientales. En Venecia tuvieron lugar solemnes funerales en honor del Teniente de Fragata Garasini, participando el almirante Cito Filomarino, las autoridades civiles y militares y gran muchedumbre. Después del elogio conmemorativo hecho por el comandante Ciano el Poeta d'Annunzio pronunció un discurso exaltando el valor del héroe muerto por la grandeza de su patria. La dirección de seguridad pone bajo censura los discos de gramófonos y fonógrafos habiendo resultado que los alemanes se valían de este medio de espionaje para transmitir noticias militares. En Brescia a presencia de autoridades y público el Ministro Comandini pronunció un patriótico discurso excitante concurrir al empréstito nacional.

Amsterdam, 17.—Ayer hubo desórdenes en Rotterdam, originados por la distribución irregular de

tarjetas de provisiones de boca y combustibles impide el transporte por el canal y el funcionamiento regular de las vías férreas.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Novoa" y "Farmacia del Dr. Call". Para la semana entrante, comenzando el día "Normal" y "Santa Teresa".

TELEGRAMAS REZAGADO

Domicilio ignorado: María de Serrano. **Ausentes:** Ela de Parraga, Julio Jistata, les, Elías Navarro, Lic. Luis Mejía Moren, Tabora, Rosario Linares. **Rehusado:** Alfredo Mirón Estrada. **SUCURSAL DEL BARRIO DE CONCEPCIÓN.** **Ignorado:** Adolfo Sandoval, Balbina Espinoza Barquero, Concepción Martínez G. **Ausentes:** Gabriel Molina, Manuel Mora.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 16 de febrero.—Hoy, a las 4 y zarpó, para Amapala, el vapor N. A. *City* de 2,162 toneladas de registro, con 82 tripulantes, al mando de su capitán L. Lobez. Lleva de 1,807 bultos productos del país, 5 sacos y 5 correspondencia y a los pasajeros: Francisco para Puntarenas y Gregorio George Pull Ancon.

Acajutla, 17 de febrero.—Hoy a las 6 a. m. zarpó en esta rada, procedente de Panamá y vapor N. A. *San José*, de 1,318 toneladas de registro, con 82 hombres de mar, al mando del capitán A. A. Durning. Trae para este puerto 100 correspondencias, 357 sacos, 25 canastas, 4 paquetes correspondencia y a los pasajeros: Alb, Victor Alb, Amella Romero, Antonia Juan Girón Sánchez, Guillermo F. Hall, J. V. traza, Arturo Paniagua, B. S. Isclan, de Balboa Trejo, María de Trejo y un niño, Elen Gustavo Olano, Rafael Reyes, Humberto M. bastián Berrios, C. Mariano Herrera, de Continiano González, de La Unión. Patente lim.

MOVIMIENTO DE POLICIA

Día 16 de febrero.—Fueron aprehendidos varias faltas 13 hombres y 6 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 16 de febrero.

Hotel Italia.—Entraron: Alfonso Martell Julián; Federico Ayala, de Santa Ana. Salcaro Paniagua, para San Julián; Carmen M. terrosa, para Guatemala; Ester de Preza, Rafael.

Hotel Occidental.—Entraron: Rogelio L. dova, de Zacatecoluca; Fernando Cornejo de tepeque. Salieron: Gral. Juan Amaya, para tepeque; María Arévalo Penope, para San V. fredo Mancía V. y J. Manuel Dueñas, para que, Miguel A. Alvarez, para esta ciudad.

Boarding House.—Entro: M. Cristina Sonsonate.

Hotel Granada.—Entró: Víctor Kotet, de dad. Salieron: Horacio Olmedo, para esta; Enrique N. de Errasquín y Elías Errasquín, jutepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: R. H. Ab. ra Zacatecoluca; Medardo Córdova y José para Colima; Gonzalo Boza, para Acajutla; para Santa Ana; Félix L. Aseher, para esta.

OBSERVATORIO NACIONAL

Estado del tiempo el día 16 de febrero de
Temperatura media diurna..... 2
Máxima 30
Mínima..... 10
Presión media reducida a 0..... 708
Humedad relativa, media..... 78
Fuerza elástica del vapor de agua, media. 1
Evaporación a la sombra, total..... 3
Irradiación a las 1 Negro..... 38,0 }
2h. p. m. } Blanco..... 32,8 }

Registro de Marcas de Fábr

El Comisionado de Patentes y Marcas de F. la República, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado doctor don Ricardo Morela, en concepto de

do de "The Barret Company", Corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de West Virginia, con su principal asiento de negocios y domicilio en el No. 17 Battery Place, en la ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de Norte América, solicitando el registro de la siguiente marca de fábrica y comercio:

Tarvia

Consiste en la palabra "Tarvia" en cualquier forma, color o tamaño, especialmente como aparece en el dibujo de la etiqueta; y se usa impresa, estampada, o de cualquier otro modo para la venta de pez, betún, bren, alquitrán, resina, asfalto, ya sea al natural o en bruto, o particularmente preparado, para la construcción de caminos y vías de toda clase, pavimentación, techos, coberturas, construcciones impermeables, aisladores y otros objetos parecidos o semejantes y en general para artículos comprendidos en las clases 3a., 8a., 9a., 29a., 32a. y 80a., de la ley del Ramo. Quien se crea con derecho que lo exponga en el término legal.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*F. J. Rivas.*—*R. García E.*, Srlo, 1

El Comisionado de patentes y Marcas de Fábrica de la República,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor don Eulalio Miranda, en concepto de apoderado del doctor don David Vázquez, de la ciudad de Jucupá, departamento de Usulután, solicitando se publiquen nuevamente los carteles de una marca de fábrica que tiene solicitada, por haberse equivocado en las palabras que la componen y que en lugar de: *The Imperial Druggist Co.*, se registren estas: **THE IMPERIAL DRUG CO.**, que es la verdadera marca, y para lo cual presenta el recibo de la Tesorería General, en el que consta el pago de los derechos respectivos.

Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Oficina de Patentes: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos diez y siete.

F. J. Rivas.

R. García E., Srlo.

1

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a solicitud de la menor señorita Rosa Mercedes Batlle, y por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, una mediagua, con su correspondiente solar, de la exclusiva propiedad de la señorita Batlle, cuya mediagua está situada en el barrio de Santa Bárbara, de esta ciudad, que mide diez metros treinta y dos milímetros de frente a la calle, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho y el solar, diez metros treinta y dos milímetros de frente, por veinticuatro metros cuatrocientos cincuenta y tres milímetros de fondo, y lindantes: al Oriente, con casa y solar de Bardoniano Ramírez, que antes fué de Gertrudis Melara; al Norte, con casa de Luisa López, que antes fué de Jesús Martínez; al Poniente, con casa y solar de Jesús Barrientos; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Narciso Segura, que antes fué de Delfina Peña de Alschul. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Pedro Parada Alemán, Juez de 1a. Instancia del Distrito de Metapán,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de enero próximo pasado, ha sido declarada doña Juana Pardo viuda de Umaña, heredera de los bienes que a su defunción dejó su hermana legítima señorita Teresa

Pardo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de 1a. Instancia: Metapán, a las cinco y cuarto de la tarde del día dos de febrero de mil novecientos diecisiete.—*P. Parada Alemán.*—*Carlos J. Brito*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diez y nueve de diciembre del año próximo pasado, fue declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Cirila Quiroz, su hija legítima Virginia Cerna. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

Vicente Avendaño, Juez de Paz de esta Villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha de hoy, se ha declarado heredero universal cesionario del señor Beltrán Majano, en la sucesión de la finada Evarista Hernández, al señor don Manuel Hernández, todos de este domicilio.

Librado en el Juzgado de Paz: Nueva Guadalupe, febrero seis de mil novecientos diecisiete.—*Vicente Avendaño.*—*R. Benavides*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha catorce de diciembre de mil novecientos dieciséis, ha sido declarada heredera abintestato con beneficio de inventario, del difunto Isaias Bonilla, su hija legítima Juana María Bonilla. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de noviembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario de la difunta Carmen Sorto, al señor don Enrique López Silva, como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían a la señora Irene Ramos, madre legítima ésta de la mencionada difunta Carmen Sorto. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cinco de diciembre del año próximo pasado, fué declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Francisca Palacios, su hijo ilegítimo Juan José Palacios. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecinueve de agosto próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de la difunta Hilario Fuentes, su hija legítima Victoriana Pinada. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de cuatro de enero del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Pablo Portillo, conocido generalmente por Pablo de Jesús Portillo, a su padre legítimo Crescencio Portillo y a su cónyuge sobreviviente señora Simona Mendoza. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veinticinco de julio del año próximo pasado, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto doctor don Antonio Rosales, sus hijos legítimos doctor José Salvador Rosales y Rosales y don Miguel Angel Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco Federico Reyes.*—*M. Baldeomar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha nueve del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de don Pascual Jaco, que fue mayor de edad, agricultor y vecino del cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, donde falleció el veintitrés de septiembre de mil novecientos trece, sus hijos ilegítimos señores Virgilio y María Centeno, mayores de edad; el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diecisiete del corriente mes, ha sido declarada heredera testamentaria de la señorita Concepción Santacruz, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, donde falleció el cinco de diciembre próximo pasado, la señorita Margarita Escalón, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, quien ha aceptado dicha herencia con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las dos y cuarto de la tarde del once de noviembre del año próximo pasado, se ha declarado a la señora Carlota Miranda, heredera del difunto José María Asencio, fallecido el veintidós de mayo de mil novecientos nueve, como madre legítima del referido Asencio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez Primero de Primera Instancia,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha declarado a la señora doña Joaquina Manzano de Martínez, heredera universal testamentaria de su difunto esposo don Antonio Martínez, vecino que fue de Comasagua.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—*R. Guzmán T.*—*Rafael Peraza*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve del corriente mes, han sido declaradas herederas testamentarias de la señora Margarita Rugamas, que fue mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, donde falleció el diecisiete de julio de mil ochocientos noventa y uno, su hija legítima doña Rosenda Santacruz viuda de Escalón y a la señorita Margarita Escalón, ambas mayores de edad, de oficios domésticos y de este domicilio; sucediendo la última por derecho de transmisión que adquirió por herencia testamentaria de la señorita Concepción Santacruz, de quien ha sido declarada heredera, según la certificación presentada; siendo la señorita Concepción instituida heredera por la testadora señora Margarita Rugamas, antes expresada, habiendo fallecido aquella el cinco de diciembre del año próximo pasado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinticuatro de enero próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato de los señores Hipólita Ramírez de Hernández y Marcelo Hernández, que fueron ambos mayores de edad y vecinos de la villa de Coatepeque, donde fallecieron; la primera, el diecinueve de diciembre de mil ochocientos noventa y ocho y el segundo, el diecinueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo agricultor, su hija legítima María Narcisca Hernández, mayor de edad y vecina de la expresada villa de Coatepeque; debiendo tener la expresada María la representación de las sucesiones y la administración de todos los bienes hereditarios, en comunidad con los herederos ya declarados, José Valeriano, Felipa de Jesús e Isabel Hernández; pero para entrar en la administración, deberá practicarse previamente inventario solemne de dichos bienes, por haber otros coherederos que aún no han aceptado las mismas herencias. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 3

El infrascrito, Juez,

Avisa: que por auto proveído por este Juzgado a las dos y tres cuartos de la tarde del día veintinueve del mes de enero próximo pasado, se han declarado herederos del difunto Salomé Rivas, quien falleció en Aculhuaca, el año de mil novecientos nueve, a los señores Juan Rivas y María Agueda Ponce. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las dos y cuarto de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos diecisiete.—*V. Cortés Reales.*—*Juan Francisco Luna*, Srlo. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha treinta y uno de enero anterior, han sido declarados herederos testamentarios, de la señora Rosalía Raimundo, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la villa de Coatepeque, donde murió el treinta de septiembre del año próximo pasado, sus hijos legítimos Ignacio de Jesús y María Salomé Alvarado, el primero agricultor, y la segunda de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos de la expresada villa; también fueron declarados los mismos Ignacio de Jesús y María Salomé Alvarado, herederos abintestato de sus hermanos legítimos Máximo de Jesús, Calixto, Manuel de Jesús, María Virginia y Sabina, todos de apellido Alvarado, que fueron vecinos del Cantón El Congo, jurisdicción de Coatepeque, donde fallecieron, el primero, el veintisiete de noviembre de mil novecientos once, el segundo el quince de diciembre de mil novecientos doce, el tercero, el veintiséis de septiembre de mil novecientos trece, la cuarta, el primero de abril de mil novecientos quince, y la quinta, el veintidós de diciembre de este último año, siendo de advertir, que los herederos mencionados, suceden a sus referidos hermanos, en virtud del derecho de transmisión que adquirieron por herencia reconocida, por la misma resolución, de su citada madre Rosalía Raimundo, quien fué heredera, en concepto de madre legítima, de los expresados difuntos Máximo, Calixto, Manuel, Virginia y Sabina Alvarado, cuyas herencias no aceptó ella. Los herederos declarados, han aceptado todas las herencias, con beneficio de inventario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Félix A. Gómez.*—*Ezequiel Cuéllar*, Srlo. 2

Leonardo Lope, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Santos González, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Félix López, bajo los aperecibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Lope.*—*Luis Guerra V.*, Srlo. 2

Leonardo Lope, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Bartolo Alvarado, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Juan Martínez, bajo los aperecibimientos de ley si no lo verifica. Las autoridades de la República, están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Leonardo Lope.*—*Luis Guerra V.*, Srlo. 2

Joaquín Argumedo Dueñas, Juez Primero de Primera Instancia del Distrito de Usulután,

Cita y emplaza al reo ausente Casimiro Gómez, para que en el término de quince días, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Ricardo Pastor. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Usulután, a las nueve de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diecisiete.—*J. Argumedo D.*—*Salvador Campos*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintitrés de septiembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Juana Rosales, su hijo ilegítimo Pedro Pablo Rosales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Cesáreo Ramos, a su hermano legítimo Rafael Ramos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez y media de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha diecisiete de enero del corriente año, han sido declarados herederos abintestato, con beneficio de inventario, del difunto Coronado Robles, a su cónyuge sobreviviente Policarpa Ramos, y a sus hijos legítimos Alajo y Apolonia Robles. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de diciembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato, con beneficio de inventario, de la difunta Lorenza Salgado, a la señora Amelia Rivas, como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha herencia correspondían al señor Juan Salgado, padre legítimo de la expresada difunta. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cinco del corriente mes, han sido declarados herederos abintestato con beneficio de inventario, de los difuntos Lorenzo Herrera y Leandra Flores, sus hijos legítimos Agustín y Alejandro Herrera, el primero por sí y como curador interino de los menores León, Juan Francisco, Encarnación y Tomasa, todos de apellido Herrera, y al Segundo por sí. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las ocho de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto del veintisiete de octubre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, del difunto Francisco Funes, su cónyuge sobreviviente Estebana Granillo, por sí y como representante legal de sus menores hijos Macaria del Carmen, Bibián, Juana, Anteporlan y Mercedes, todos de apellido Funes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de veintinueve de noviembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera testamentaria, con beneficio de inventario, del difunto Francisco Ruiz, su cónyuge sobreviviente doña Adela Gómez viuda de Ruiz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintinueve de octubre del año próximo pasado, ha sido declarado heredero abintestato con beneficio de inventario, del difunto Eleuterio Galeas, que falleció el cinco de junio anterior, su hijo legítimo Eleuterio Galeas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día tres de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha tres de los corrientes a las nueve de la mañana, han sido declarados

herederos del difunto Rafael Vides, a sus hijos Paulina, José Florencio y Eriberto de J. tres de apellido Vides, nombrándose a los aceptantes y administradores interinos de la sucesión indicada, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchupá, a las ocho y media de la tarde del día seis de febrero de mil novecientos diez.—*Ramón Góchez.*—*Manuel J. García*, Srlo. Int.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del corriente mes, se ha declarado heredera del difunto Emelio Brán, a la sobreviviente doña Rosa Padilla, y a sus hijos legítimos Rosa Ana, María Antonia, Doméstica y María Emilia Brán. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santa María, a las nueve de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diez y siete.—*L. V. G.*—*Manuel A. Brugueros*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veinte de enero del año próximo pasado, ha sido declarada heredera abintestato del difunto Emilio Zelaya, a su hija legítima Jesús Ana Zelaya. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Francisco F. Reyes.*—*M. Baldelomar*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente mes, han sido declarados herederos testamentarios de don Leoncio Martínez, fallecido en jurisdicción de San Marcos, su domicilio, el primero de septiembre último, a sus hijos legítimos Emeterio y Martínez. Lo que se avisa al público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día trece de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Edmundo Avalos.*—*A. de J. Castro*, Int.

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia de don Juan Vides, que a su defunción dejó Juan Vides, padre de su hermano legítimo Manuel de Jesús Vides, se nombra administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil: Senauntepeque, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Rafael A. Molina*, Srlo.

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en este Juzgado se ha tenido por aceptada, de parte de Tomás Tolentino, comestante de su hijo Ricardo Obispo Tolentino, la herencia de la difunta María Magdalena Tolentino, fue madre legítima de dicho menor; y se ha dado al aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata, que se presenta a dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Salvador, a las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—*R. Guzmán.*—*Rafael Peraza*, Srlo.

Manuel Trejo Castillo, Juez Segundo de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Catalina, la herencia intestada de su esposo Andrés; nombrándose a la aceptante, interinamente, administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once y cuarto de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos diez y siete.—*M. Trejo Castillo.*—*F. Navarro*, Srlo.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos diez y siete, se ha tenido por aceptada, de parte de la señora Susana Fineda, la herencia intestada de Mariano del mismo apellido, habiéndosele designado interinamente, administrador y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

radores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Zacatecoluca, a las once y media de la mañana del día doce de enero de mil novecientos diez y siete. —*Díaz.—G. Durán Cuatro, Srlo.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato del señor Jesús Jorge, conocido también con el apellido de Blandón, de parte de su cónyuge sobreviviente Guadalupe Ramírez, por sí y como representante legal de sus menores hijos María Cruz, María del Carmen, María Concepción, Manuel de Jesús, Eusebio y María del Rosario, todos de apellido Jorge; y se ha nombrado a la aceptante, interinamente, administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones legales. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos diez y siete. —*Edmundo Avalos.* —*A. de J. Castillo, Srlo. Int.* 2

Benjamín López Bertrund, Juez de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis del mes próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente la herencia intestada que a su defunción dejó Petrona Alvarado, por parte de Santos Calles, en concepto de cónyuge sobreviviente, por parte de Andrés Avelino Figueroa, como cesionario de los derechos que correspondían a Remigio Calles, en concepto de hijo legítimo, por parte de Valentín León, por derecho de representación de su difunta esposa María Paula Calles y por derecho de transmisión de su difunto hijo Marcelo León, por parte de Manuel, Paulina y Nemesia Calles, en concepto de hijos legítimos de la referida difunta, por parte de Ester León, por derecho de representación de su difunta madre María Paula Calles, hija legítima de la referida difunta y por parte de Máximo Calles, en concepto de hijo legítimo de la expresada difunta. Se ha nombrado a los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos diecisiete. —*B. López Bertrund.* —*José A. Mazorra, Srlo.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Lorenzo Mariano de Paoli, Tenedor de Libros, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio El Calvario de esta villa, calle de El Comercio, solar que mide: al Norte, treinta y dos metros setentidós centímetros; al Oriente, nueve metros setentidós centímetros; al Sur, treinta y dos metros setentidós centímetros; y al Poniente, nueve metros setentidós centímetros; la casa es de tejas, sobre paredes de adobe, con un corredor al rumbo Poniente, dividida en dos piezas, y mide: al Norte, trece metros veinte centímetros; al Oriente, nueve metros, setentidós centímetros; al Sur, trece metros veinte centímetros; y al Poniente, nueve metros setentidós centímetros, las dimensiones del rumbo Sur y Norte, son inclusive el corredor. Todo el inmueble linda: al Norte, con solar de Adelaido Cisneros, tapial en medio, arruado; al Oriente, calle en medio, con edificio municipal que ocupan las escuelas nacionales; al Sur, casa y solar del solicitante, tapial y pared de éste en medio; y al Poniente, con solar y casa de Juana Escalón, pared en medio; lo estima el señor Paoli en mil quinientos pesos; los colindantes son todos de este domicilio; dicho inmueble no es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real, ni hay proindivisión con nadie, y lo hubo el solicitante por compra a la sucesión de María Chávez v. de Ramos. El que se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, a las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos diecisiete. —*J. Manuel Dueñas Saldaña.* —*J. Emilio López, Srlo.* 1

Rafael Guzmán Trigueros, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este tribunal se ha presentado el señor Segundo Urrutia, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno rústico, como de cuarentidós hectáreas de extensión, cultivado con zacate, situado una parte en el Cantón Miramar, jurisdicción de Comasagua, y la otra en esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Norte, con terreno de Félix Carranza, cerca de pila de por medio, terreno de Nemesio Urrutia, cerco de alambre de por medio, y terreno de José Angel Martínez, también cerco de

alambre de por medio; al Oriente, con terreno de Carlos Mejía y terreno de Raimundo Rodezno, mediando en todo este rumbo el río Majagual, que queda al lado del terreno de que se trata; al Sur, con terreno de Matías Mejía, cerca de pila de por medio; y al Poniente, con terreno de Felicitana Huez, viuda de Pineda, cerca de alambre de por medio y terreno de Faustino Castillo, mediando una cresta de peñas. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina, dentro del término de ley.

Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos diecisiete. —*R. Guzmán T.* —*Rafael Peraza, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, el señor Silverio Estrada, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, de cuarentidós metros de largo, por veintidós metros de ancho, en el cual tiene ubicado dos ranchos de teja, sobre horcones, paredes de bajareque y de los linderos siguientes: al Oriente, con solares y casas de Policarpo Palacios, Francisco Corado y María Tejada, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Francisca Navarro; al Poniente, con solares y casas de la sucesión de José Estrada y Fulgencio Tejada; y al Sur, con casa y solar de Policarpo Palacios; cuyo inmueble no tiene proindivisiones; lo estima en doscientos pesos plata y los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Palenque, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diecisiete. —*Fernán Grande R.* —*Francisco J. García, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Simón Hernández, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, fértil, cultivado de café cosechero, compuesto de ciento diez áreas de extensión superficial, que linda: al Norte, con terreno de Valentín Hernández; al Oriente, con terreno de Carlos Mesquita, camino vecinal de por medio; al Sur, con terreno de Leoncio Salazar; y al Poniente, con terreno de Juana Hernández y Juana Alvarado; los mojones están demarcados por cercas de izote y pila. Dicho predio no es dominante ni sirviente, ni tiene carga o derecho real con quien pudiera haber proindivisión, y lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Paulino Hernández; estimándolo en quinientos pesos plata; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, a las once de febrero de mil novecientos diecisiete. —*J. Manuel Dueñas Z.* —*J. Emilio López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Lorenzo Mariano Paoli, mayor de edad, Tenedor de Libros y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio El Calvario, Calle del Comercio de esta Villa; el solar mide al Norte, treinta y nueve metros setenta centímetros; al Oriente, treinta y seis metros; al Sur, treinta y nueve metros setenta centímetros; y al Poniente, treinta y seis metros. La casa mide al Norte, doce metros noventa centímetros; al Oriente, treinta y seis metros; al Sur, doce metros noventa centímetros; y al Poniente, treinta y seis metros, siendo techada de tejas, sobre paredes de adobe, dividida en tres piezas, una de ellas con balcón de hierro, y la medida de Oriente a Poniente, con todo y corredor. Los linderos generales de todo el inmueble son: al Oriente, calle en medio, con edificio municipal que ocupan las Escuelas Nacionales; al Norte, solar y casa del solicitante; al Sur, pared de por medio, con solar y casa de Silvestre Polanco y Juan Martínez; y al Poniente, con solar y casa de Francisca Chacón y Simona Rivera. Existen al contorno como mejoras medianas techo de tejas sobre paredes de adobe y una paja de agua con su pila, propias del solicitante; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni hay proindivisión con nadie; lo estima el señor Paoli en tres mil pesos, los hubo por compra a Lázaro Alcántara, Agustina Hidalgo, Vicente Laríos y sucesión de Macedonio Escobar; todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, a doce de febrero de mil novecientos diecisiete. —*Francisco Dueñas Saldaña.* —*J. Emilio López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Fabio Nulla, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico como de veintidós manzanas, que posee en el Arenal, jurisdicción de este pueblo, Distrito de Jucupa, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de doña Elvira viuda de Nulla, Doroteo Orellana y Florencio Márquez, quebrada de

por medio; al Norte, con terreno de la sucesión Manuel Posada, quebrada de por medio; al Sur, terreno de Rafael Araujo y Elvira viuda de Nuñez, cercas de madera muerta de por medio; y al Poniente, con terrenos de Manuel y Alfonso Rivera y Mercedes Rivas, quebrada de por medio; cuyo terreno hubo por compra que de él hizo a Amalia Quintana en doscientos pesos, según escritura privada que otorgó en su favor y el que ahora estima en tres mil pesos dicho terreno no tiene carga real que pertenezca a otra persona y es perteneciente a los ejidos de esta población. Todos los colindantes son de este pueblo y careciendo de título de propiedad pide se le extienda previas las formalidades de ley. La persona que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: El Pueblo del Triunfo, novena de siete de mil novecientos diecisiete. —*J. Montes.* —*J. Hermógenes Santos, Srlo.*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por medio de escrito la señora Bárbara Arce de treinta y cinco años de edad, casada, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título de dominio escrito a su favor de un terreno de naturaleza rústica y fértil, compuesto de dos manzanas y media de extensión, poco más o menos o su equivalencia ciento setentidós áreas, situado en el punto llamado Sineho, de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terreno de Obdulio Mejía, línea recta, limitada por brotones de pitos, mojones en los extremos un bol de pito y un izote; al Norte, con predio de la misma Mejía, línea férrea que conduce a Santa Ana, por medio, dividido por brotones de pito, mojón esquinero un árbol del mismo nombre, en línea recta; al Poniente, línea media curva con el río Tomayate, limitado por peñas naturales, mojón esquinero un árbol de temisque; y al Sur, línea recta, con predios de Carlos Pérez, línea férrea y Sabino García, divididos por árboles de pito y cerca de pila de por medio, mojón esquinero un árbol de pito. El predio descrito no tiene ningún derecho ni carga real ni está en proindivisión con otra persona, y lo estima la solicitante en quinientos pesos plata, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del Garante del Ferro Carril, que es de la ciudad de San Salvador. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta oficina a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Aculhuaca, a las once de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos diez y siete. —*Antonio V. Rodríguez.* —*Juan A. Zelaya, Srlo.*

Tomás Iglesias, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado por escrito el señor Víctor Corcos, mayor de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar y casa rancho, que posee de buena fe y pacíficamente de naturaleza urbanos, en el barrio de El Calvario de esta ciudad, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, y sus linderos son: al Oriente, con solar y casa de Antonio Montes, calle de por medio; al Norte, con solares y casas de Teodosio Turcios y Francisco Pleitís; al Poniente, con solares de José Mejía; al Sur, con solar y casa de María Guardado de Turcios. Se avisa al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Alegria, a las dos y media de la tarde del día cinco de febrero de mil novecientos diez y siete. —*Tomás Iglesias.* —*C. M. Flores, Srlo.*

Se hace saber: que ante esta oficina se ha presentado Emilia Mancía, mayor de edad, oficios de señora de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos predios urbanos, situados en el centro de este pueblo, que posee quietos y pacíficamente hace algún tiempo; no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga ni derecho real, ni están en proindivisión con persona alguna; los adquirió por donación que le hizo Guadalupe Mancía, sobreviviente, de este domicilio y los estima en mil quinientos pesos; mide y linda: al Oriente, veintidós metros trescientos ochocientos milímetros, con solar de Gregorio González y Agustín Elías, en parte, calle de por medio; al Poniente, diez y ocho metros cuatrocientos milímetros con casas de Clara Machuca y Salvador Mancía y solar del mismo solicitante, calle de por medio; al Norte, treinta y dos metros trescientos noventa milímetros, con casa y solar de Isaac Contreras, brotoneado y cerco de alambre del predio; y al Sur, diez y nueve metros cuatrocientos treinta milímetros, con solar de Juana López, calle de por medio. El segundo predio mide y linda: al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar y casa de Salvador Mancía; al Oriente, cinco metros doscientos setenta milímetros, con casa de la solicitante, calle de por medio; al Poniente, cinco metros quinientos cincuenta milímetros, con solar de Sixto Aguirre, mojón esquinero una piedra enterrada; y al Sur, trece metros trescientos setentidós milímetros, con solar de Ana Najarro, calle de por medio. En el primer predio hay construida una casa de tejas, paredes de bajareque, de diez y ocho metros trescientos noventa milímetros de largo, por siete metros quinientos veintidós

ticuatro milímetros de ancho, con todo y corredor. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con mejor derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las cuatro de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos diez y siete.—*Justo Esquivel*.—*J. M. Cáceres*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Cornelia Romero, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, en representación de su menor hijo Manuel de Jesús Romero, solicitando título de propiedad de un solar solar urbano, situado en el Barrio de San José y Calvario, de esta ciudad, el cual tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Sur, catorce metros y linda con casas de Ricardo Reyes y sucesión de Pablo Rodríguez, calle de por medio; al Oriente, ocho metros cincuenta centímetros, con rancho de Irene Ticas, pared de por medio; de aquí cambia para el Oriente, con seis metros, lindando al Sur con rancho de la misma Irene Ticas; de aquí, en línea quebrada, con veinte metros, lindando con solares de Vicente Cornejo y Juana Rodríguez, sirviendo de mojones un árbol de izote, dos de anono y piedras, siguiendo siempre al Oriente, con setenticinco metros, con solar de Juana Rodríguez y Rosenda Jiménez, cerco de por medio; al Norte, cinco metros, quebrada de por medio; y al Poniente, noventaicinco metros, con casa y solar de Cornelia Romero, cerco de alambre de por medio. En el solar descrito hay una casa de teja, sobre paredes de adobe, que tiene de largo siete metros cincuenta centímetros y de ancho ocho metros treintaicinco centímetros, con todo y corredor; no es predio dominante ni sirviente; se asegura que no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona, ni está en proindivisión; lo estima la solicitante en doscientos pesos y lo adquirió por compra a Concepción y Angela Villegas, de este domicilio; siendo los colindantes de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, siete de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Carlos Martínez C.*—*I. C. Jaimés*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Ventura Colacho, de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee de buena fe en esta población, que estima en cien pesos, y que los hubo por compra que hizo a los señores Antonia, Gregorio de Jesús, Teodora y Pablo, todos de apellido Flores, quienes viven en esta población, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: la casa mide cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de longitud por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud, construida sobre horcones, paredes de bajareque y cubierta de tejas. El solar mide: al Oriente, veinticinco varas o sean veinte metros novecientos milímetros, con solar de la sucesión de Juan Menéndez; al Norte, tiene la misma medida que al rumbo Oriente, con solar de Ciriaco Flores; al Poniente, mide veinticinco varas o sean veinte metros novecientos milímetros, con solar de propiedad de la solicitante; y al Sur, con solar de la sucesión de Juan Menéndez, teniendo por este rumbo la misma medida que la anterior. El citado inmueble no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Libertad, febrero diez de mil novecientos diecisiete.—*J. Guillén U.*—*Pedro J. Gutiérrez*, Srlo. I.

Hermenegildo Sevillano, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosenda Valdés, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, situado en el cantón El Zacamil, de esta comprensión, de la capacidad de una hectárea cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de León Molina; al Norte, con terreno de Josefa Cerón y doctor Jacinto Antonio Sol; al Poniente, con terreno de Simona Martínez; y al Sur, con terreno de Laura Molina. La línea del rumbo Norte, es curva y las otras son rectas. Es predio dominante y no sirviente, no tiene proindivisión con ninguna persona y lo estima en mil pesos. Se hace saber al público, para los fines legales.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, doce de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Hermenegildo Sevillano*.—*Isidoro Villeda*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cortés Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en esta jurisdicción, el primero en la loma de El Panteón, compuesto de hectárea y media de extensión y fértil, y linda: al Oriente, con terreno de Regino y Celso Cam-

bray y Alejandro Quinteros Valle, camino, brotones y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Regino Cambray y del Cementerio general, brotones, cerco de alambre que pertenece al Cementerio, y camino de por medio; al Poniente, con terreno de Antonia Cambray, brotones de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Rosa Cambray, brotones de madrecazo de por medio, cultivado en parte con árboles de café fructificando; el segundo solar está situado en el lugar llamado Costa Rica; compuesto de media hectárea de extensión; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Aquilino Barahona, borde y brotones de por medio; al Norte, con terreno de Tránsito Rodríguez, brotones, zanjo y borde de por medio; al Poniente, con terreno de Calixto López, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Francisco Barahona, brotones y alambreado de por medio. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a las dos de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos diecisiete.—*Alejandro Quinteros Valle*.—*Serapio Alvarado*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Lucas Cortés Mena, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y una casa de tejas; el primero en el barrio de El Calvario, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con la calle pública, midiendo en línea recta de una a otra piedra sembrada, trece metros setenticinco centímetros; al Norte, con solar de Antonio Cambray, midiendo en línea recta de una a otra piedra sembrada, once metros quince centímetros; al Poniente, con terreno de Alejandro Quinteros Valle, midiendo en línea curva de una piedra sembrada a un brotón de jote, veintidós metros cincuenta centímetros; y al Sur, con solar y casa de Javier Espinosa, midiendo en línea recta de una a otra piedra sembrada, veintidós metros cincuenta centímetros; el segundo solar situado en el centro de esta población, y linda: al Oriente, con solar y casa de Teodora Hernández, midiendo en línea recta de una a otra piedra sembrada seis metros ochocientos cincuenta centímetros; al Norte, con solares de Teodora Hernández, y sucesión de Saturnino Merlos, midiendo en línea recta de una piedra sembrada a un brotón de izote, trece metros cuarenta centímetros; al Poniente, con solar y casa de María Sinfonía Merche, midiendo en línea recta del brotón de izote a una piedra sembrada, doce metros treinta y tres centímetros; y al Sur, con la calle pública, midiendo en línea recta de una a otra piedra sembrada, doce metros veintiseis centímetros; en este solar existe la casa, y mide diez metros de largo por ocho de ancho. Lo que se hace saber para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Juan Tepezontes, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de enero de mil novecientos diecisiete.—*Alejandro Quinteros Valle*.—*Serapio Alvarado*, Srlo. 2

J. Antonio Cisneros, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito, la señorita María Inocente Casamahuapa, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando en su nombre, título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y una casa ubicada en él, situados en el barrio del Tránsito, de esta villa, lindante: al Oriente, calle de por medio, con solar de don Prudencio Duque; al Norte, con los de la sucesión del difunto Joaquín Ramos y Ramón Sosa; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de doña María Acosta de Miranda, y al Sur, con solares y casas de la solicitante y de don Raymundo Moreno; siendo los colindantes de este domicilio; y la referida casa es cubierta de tejas, construida sobre horcones y paredes de bajareque, que mide trece metros de largo por siete de ancho; cuyo inmueble no es sirviente ni dominante y con su construcción los adquirió la solicitante por compra a su difunto hermano Rafael Casamahuapa, que fué de este domicilio y los aprecia en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apopa, a las nueve de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos diez y siete.—*José Antonio Cisneros*.—*Rafael C. Rodríguez*, Srlo. 2

Encarnación Panameño, Alcalde Municipal por Ministerio de Ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se presentó por escrito, el señor Máximo González, solicitando en nombre propio, título de propiedad de un predio rústico que sin impuestos de ninguna clase posee en esta jurisdicción, compuesto de una hectárea cuarenta áreas de extensión, el que estima por la suma de doscientos pesos, que linda: al Oriente, con terreno de María González; al Norte, con terreno perteneciente a la sucesión de Bonifacio Cerón, hoy de Cruz Henríquez; al Occidente, con predio de Estanislao Alvarado; y al Sur, con el de Balbino Iraheta; teniendo por mojones conocidos, brotones de pito, izote y jote, en todos sus rumbos. Lo que se hace saber al

público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa María Ostuma, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Encarnación Panameño*.—*I. A. Santos*, Srlo.

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Candelaria Pérez, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando a su favor título de propiedad de un predio rústico situado en el Cantón El Durazno, de esta jurisdicción, compuesto de ocho tareas de extensión sujeta a cultivo de café cosechero; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con persona alguna; lo adquirió la solicitante que le hizo su padre Francisco Pérez, viénte, de este domicilio, y sus linderos son: al Norte, con terreno de Justo Esquivel, cerca del al Oriente, con terreno de Gregoria Pérez, de izote y copalchí; al Poniente, con terreno de Justo Esquivel, calle de por medio; y al Sur, con terreno de Antonio Aguirre, cerca del colindante. En un camino que conduce a la posesión del Sr. Gregorio Pérez. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con mejor derecho, que se presente en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Pedro Pustla, a las cuatro de la mañana del día quince de enero de mil novecientos diecisiete.—*Justo Esquivel*.—*J. M. Cáceres*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Sigüenza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno, como de dos manzanas de extensión, situado en el Cantón Los Sitios, de esta jurisdicción, cuyos linderos son: al Norte, con solar de don Eduardo Pérez; al Oriente, con solar de don Concepción Valdés; al Sur, con terrenos de don Concepción Valdés y don Nicolás Escobar; al Poniente, con terrenos de don Concepción Valdés y don Nicolás Escobar. En este lado un árbol de jote y un árbol de baobab. El terreno no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con ninguna otra persona; lo estima el solicitante por herencia de su difunto padre, don Jesús Sigüenza, y lo estima en la suma de doscientos pesos. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Tainique, a las cuatro de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Manuel Escobar*.—*Francisco Amador*, Srlo. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor don Felipe Benicio Vázquez, mayor de edad, casado, destazador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee de buena fe, sin ningún gravamen, carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y una casa ubicada en él, situados en el barrio de San José, de esta villa, y linda: al Norte, con solar de Filadelfo Valdés, en veinticinco metros, cerca de pila de por medio; al Oriente, en veinte metros cincuenta centímetros, con solar de Jesús Valdés, calle de por medio; al Poniente, con once metros diez centímetros, con solar de Alejandro Valdés Luna, cerco de por medio; y al Sur, en diecisiete metros sesenta centímetros, linda con solar de Francisco Rodríguez, de madera de por medio. La casa tiene cinco metros y de fondo siete metros cincuenta centímetros. Lo adquirió por compra a María, quien existe; no tiene cargas reales, y lo estima en cuatrocientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, febrero de mil novecientos diecisiete.—*Hermenegildo Sevillano*.—*Isidoro Villeda*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado la señora Isabel Maldonado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda a su favor título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza fértil, feraz, de la capacidad de media hectárea de extensión, situado en el Cantón de Iscanale, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de José Salomé Rivas; al Norte, con terreno de Virginia Maldonado; antes de María C. Maldonado, con terreno de Eusebio Maldonado; antes de Rosenda Vázquez, antes de María Canjura; con terreno del citado Eusebio Maldonado, María Canjura. El terreno en relación, a la solicitante, no tener ninguna carga ni derecho real, todos los colindantes son de este domicilio. Lo estima la solicitante que se crea con derecho al inmueble que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, febrero de mil novecientos diecisiete.—*Benjamín Pablo Argueta*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Felicitó Toledo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda a su favor título de propiedad de una porción de terreno de naturaleza fértil, feraz, de la capacidad de media hectárea de extensión, situado en el Cantón de Iscanale, de esta jurisdicción, y linda: al Oriente, con terreno de José Salomé Rivas; al Norte, con terreno de Virginia Maldonado; antes de María C. Maldonado, con terreno de Eusebio Maldonado; antes de Rosenda Vázquez, antes de María Canjura; con terreno del citado Eusebio Maldonado, María Canjura. El terreno en relación, a la solicitante, no tener ninguna carga ni derecho real, todos los colindantes son de este domicilio. Lo estima la solicitante que se crea con derecho al inmueble que se presente a deducirlo en el término de ley.

ta domicilio, pidiendo por escrito se le extienda a su favor, título de propiedad de un terreno rústico, de calidad feraz, de la capacidad de una hectárea de extensión, situado en el cantón de Iscanales, de esta jurisdicción y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de José Salomé Rivas y el de Eusebio Maldonado; al Norte, con terreno del citado Eusebio Maldonado y el de la sucesión de Saturnino Toledo; al Poniente, con terreno de Bonifacio Sánchez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de María Canjura. El terreno en relación asegura el solicitante, no tener ninguna carga ni derecho real y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, trece de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Benjamín Rivas.*—*Fabio Argueta*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Landaverde, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado al rumbo Norte de esta población, que linda: al Oriente, con solares de Guadalupe y Esteban Chacón y una parte con terreno de Anacleto Murcia, antes de la sucesión de Quirino López, calle de por medio, mide veinticinco metros más o menos; al Norte, con terreno de la sucesión de Bernabé Romero, quebrada de por medio y mide veinticinco metros más o menos; al Poniente, con terreno de Domingo Guillén y Víctor Huezco, zanjón de agua de por medio, mide veinticinco metros; y al Sur, linda con solar de Martín Casco, mide veinticinco metros; en el fundo hay ubicada una casa paredes de adobes, está cercado en su circunferencia, y lo estima en cien pesos; lo hubo por compra que hizo a la señora Micaela Huezco, de oficios domésticos y de este domicilio, por la suma de cuarenta pesos; los colindantes son de este domicilio. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Ignacio, febrero diez de mil novecientos diecisiete.—*Pablo Reyes.*—*J. Antonio Chacón*, Srío. 2

EMPLAZAMIENTOS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia accidental,

Cita y emplaza al reo ausente Hermógenes Argueta, como de diez y siete años de edad, soltero, tejedor, de este domicilio y de origen; procesado por homicidio ejecutado en unión de Gonzalo Argueta en la persona de Fernando Gracias; para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta villa, a defenderse en la criminal que se le instruye por el mencionado delito; bajo los apercibimientos de ley si no comparece. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de primera Instancia del distrito San Sebastián a las nueve de la mañana del ocho de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Juan Gutiérrez.*—*Andrés Arias*, Srío. 2

Leopoldo Trujillo Ortiz, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Criminal de este distrito,

Cita y emplaza al reo ausente José Ruiz, con quince días de término, para que se presente a las cárceles públicas de esta ciudad o a este Juzgado, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones en Juan Cisneros; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Leopoldo Trujillo Ortiz.*—*F. J. Hernández*, Srío. I. 2

EDICTO MATRIMONIAL

Juan Antonio López, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el día nueve de los corrientes; a las cuatro y media de la tarde, se autorizó el matrimonio civil condicional de los señores Herculano Almendares López y Epifanía Calero, por enfermedad grave, legalmente comprobada, siendo el primero de treinta y ocho años de edad, soltero agricultor, originario de Managua (República de Nicaragua) de este domicilio, hijo legítimo de Francisco Almendares y Aurora López, ya difuntos; y la segunda de veintinueve años de edad, soltera, de oficios domésticos, del mismo origen y de este vecindario, hija ilegítima de Sebastiana Calero, ya finada. En consecuencia se invita a todas las personas mayores de diez y seis años que tuvieren noticia de que existe algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo manifiesten ante esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, a las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos diez y siete.—*Juan A. López.*—*L. Echeverría*, Srío. 2

Remate

Por auto de esta fecha señálanse las diez de la mañana del día 20 de febrero en curso, para rematar en el mejor postor la plaza de juegos permitidos durante la feria de Los Viernes que se verificará en esta villa desde el 25 de este mes hasta el 11 de marzo próximo, bajo la base de seiscientos pesos. Se invita al público a hacerle postura en la forma de ley.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, a quince de febrero de mil novecientos diez y siete.—*J. Manuel Dueñas Z.*—*J. Emilio López*, Srío. 1

Fondo de Caminos

Se recuerda a los vecinos de esta jurisdicción que el mes de febrero es el único hábil, de conformidad con las disposiciones legales, para hacer las solicitudes referentes a la calificación para el pago del Fondo de Caminos. Pasado dicho término, no podrá ser admitida ninguna petición al respecto.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Nueva San Salvador, febrero doce de mil novecientos diez y siete.—*Jorge Guirola Búcaro.* 3-2 Alt.

LICITACIONES

Por acuerdo municipal de trece del corriente se saca a licitación pública la construcción de una bartolina en el cuartel de la Dirección de Policía de esta ciudad. La construcción será únicamente de dos paredes y una puerta; lo mismo que la reparación de los empedrados de las calles de esta ciudad. Para menores dirigirse al Alcalde. Se admitirán propuestas hasta el último del corriente mes.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, febrero catorce de mil novecientos diez y siete.—*Saúl Rodríguez.*—*Gonzalo Hernández*, Srío. 1

Se hace saber a los señores albañiles, que la Municipalidad de este pueblo ha dispuesto construir unas calzadas de calicanto en la calle que conduce al Cementerio; para cuyos trabajos se les convoca para que dentro de quince días presenten sus propuestas a esta Alcaldía en donde se le instruirá de las dimensiones que deben llevar dichas calzadas.

Alcaldía Municipal: Ozatlán, febrero nueve de mil novecientos diez y siete.—*Gertrudis Sosa.*—*León Blandón*, Srío. 2

Por Acuerdo Municipal de fecha cinco del corriente, se saca a licitación pública, el trabajo de la conclusión de la casa para la escuela pública de niñas de esta población, y que es como a continuación se expresa: 1.º Concluir el cielo de la sala en que se emplearán seis tablas de cuatro varas de largo y media vara de ancho, corriendo un moldurón, que sirva de cornisa interior al salón; dos persianas para cada una de las ventanas que están ya colocadas, de ochenta centímetros de altura y ancho respectivo; una persiana de un metro cinco decímetros de altura para la puerta colocada al lado de la calle; ponerle aldabas a una puerta y dos ventanas; forrar con tabla la pared que divide la escuela de varones con la de niñas en construcción; poner el forro de tabla a la pared interior y exteriormente de la referida casa en la extensión de once metros por cuatro metros de altura; enladrillar con ladrillo de cemento todo el corredor del edificio que tiene de largo once metros y de ancho tres metros sesenta centímetros; hacer la cornisa de la casa al lado de la calle, con sus adornos respectivos y en toda su extensión que son once metros, haciendo el andén con ladrillo de cemento en la extensión de once metros por un metro sesenta centímetros de ancho y al mismo nivel del de la escuela de varones ya construido; ponerle tragaluz y chambranas a la puerta y ventanas ya colocadas; costanear, enreglar y entejar la media agua anexa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por tres metros sesenta centímetros de ancho, haciéndole la pared del costado que será de bajareque y enladrillándola con ladrillo de barro de buena calidad; ponerle a la casa al lado de la calle e interiormente, lo mismo que a la media agua su canal y correspondientes tubos para recibir las aguas lluvias, haciéndole a la casa y media agua referidas su reguera en la extensión de diez y siete metros de largo y un metro de ancho; repellando y blanqueando la pared ya construida que le sirve a la media agua en toda su extensión; y 2.º, Pintar por dentro y fuera las paredes de la casa, lo mismo que el cielo con los colores que se disponga y con buena pintura de aceite, entrando por cuenta de la Municipalidad y al precio de inventario trescientos cuarenta y seis ladrillos de cemento, siendo por cuenta del que se hiciera cargo del trabajo referido de todos los demás materiales que se necesiten; construir once metros de tapial a la altura de dos y medio metros y concluir el ya comenzado que divide la escuela de varones con la de niñas hasta la altura

de dos y medio metros, siendo también por cuenta contratista los materiales de piedra, adobe y teja, entejando una parte del corredor de la casa referida. Señalándose las diez de la mañana del día diez de marzo próximo, para aceptar la contrata que más convenga a los intereses municipales.

Alcaldía Municipal de la Villa de Jayaque, a diez de febrero de mil novecientos diecisiete.—*Víctor Manuel Pérez.*—*Felipe Figueroa*, Srío.

Servicio de Correos

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que desde el día 20 del corriente mes se abrirá al servicio de correos una Oficina Postal de 3.º orden en la población de Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, todas las formalidades de ley.

Dirección General de Correos: San Salvador, catorce de febrero de mil novecientos diez y siete.

F. Souza,
Director General

SERVICIO TELEFONICO

A fin de expedir los asuntos del Ramo, se han establecido las Oficinas de Reclamos e Información que atenderán cada una en sus atribuciones, conforme se especifica:

La primera, conoce en todo lo que corresponde defectos en aparatos, averías de líneas, instalaciones, traslados, y cualquiera otra clase de solicitudes.

La segunda, sobre asuntos de servicio, o sea defectos en las conexiones, demoras, irregularidad en el curso del trabajo y faltas en los telefonistas, etc.

La Oficina de Reclamos tiene el No. 680. La de Información el No. 610.

Hasta la fecha se han hecho las instalaciones siguientes:

San Salvador.

628 Arango, Raúl (Abogado)...	4a. C. P. 14
673 Avila, General Salvador...	Calle Mejicanos
646 Baltrons, Ramón (Sucesión)	9a. A. S. 9
685 Brenes, Alfonso.....	Calle Mejicanos
665 Cerna, Pedro P.....	9a. A. N. 39
641 Commercial Bank of Spanish American Ltd.....	Portal Trigueros
674 Compañía Alumbrado Eléctrico (Bodega).....	8a. C. O. y 2a.
669 Conde de San Esteban de Cañongo.....	4a. C. P. 9
689 Director de la Oficina de Uncinarias.....	4a. C. P. 38
640 Dirección General de Caminos.....	12a. A. S. 44
668 Dreyfus Hermanos (Casa particular).....	13a. A. N. 19
688 Duque, Wenceslao.....	7a. C. P. 66
686 Eñías Miguel y Hermanos..	Mercado Central
672 Fábrica de Jabón de R. A. Menjívar.....	5a. C. P. 71
687 Fábrica de Ladrillos de V. Sestil.....	San Jacinto
655 Gadala María e Hijos.....	Mercado Central
676 García S., Porfirio.....	4a. A. N. 16
677 García, Pablo.....	10a. A. N. 51
670 Gómez Saenz, Salvador....	6a. C. P. y 15a.
690 Gonzalo, Laura de.....	9a. A. N. 10
671 Grace y Cia., W. R. (Agencia).....	7a. C. P. 8
684 Hotel Occidental (Diputados).....	7a. A. S. 2
689 Imberton, León.....	12a. A. S. 37
637 Imprenta Comercial.....	11a. A. N. 10
645 Inspección de Compañías Anónimas.....	11a. C. O. 6
657 Jule, José Inocente (Abogado).....	6a. C. P. 45
658 "La Cosmopolita".....	10a. A. S. 10
661 "La Funeraria" de Angel Martínez y Cia.....	8a. C. O. 7
673 Lemus, Francisco R.....	4a. C. P. 36
666 Mayorga R., Román (Particular, "Diario del Salvador").....	7a. C. P. 1
647 Meardi h., Mauricio.....	6a. C. P. 36
667 Miranda, César V. (Abogado).....	9a. A. N. 4
649 Montalvo, Daniel.....	7a. C. P. 29
648 Negociado de Fardos Postales.....	Casa Blanca
654 Nicolle, Leontine.....	2a. C. P. 29
688 Oficialía Mayor de la Asamblea Nacional.....	Palacio Nacional
680 Oficina de Reclamos y Mesa de Frutas.....	Edificio Telégrafos
683 Olcovich, José.....	Calle Hospital
659 Olivella, Félix.....	8a. C. P. 38
652 Oriani, Martín.....	Portal Trigueros
642 Pan American Life Co. ...	4a. C. O. 5
675 Papini, Andrés.....	Portal Trigueros

- 644 Peña, Carlos M. (Médico), 13a. A. S. 7
 671 Rodas, Abraham..... 8a. C. P.
 679 Rubio Somoza, Manuel.... Hotel Nuevo Mundo
 656 Targa, B. F. du Bois (Inge-
 niero)..... Villa Ana
 660 Tenorio, Agustín..... 5a. A. N. 20
 650 Tesorería General (Cajero)
 688 Tesorería Municipal..... Palacio Municipal
 662 Ton Hin Long y Cía..... Mercado Central
 643 Urreta, M. (Dentista)..... 8a. C. P. 8
 664 Urruela Hermanos..... 7a. C. P. 8
 651 Vland, Víctor (Inca)..... Calle Mejicanos

Ferrocarril Occidental.

1 Público.

Primer Regimiento Artillería (El Zapote).

8 Hospital Militar.

10 Finca "Lourdes" (Gilberto Baraona)

Barrio de Candelaria.

15 Hernández, Constantino

23 Rodríguez, Salvador (Farmacéutico)

18 San Marcos (Alcaldía)

Santa Tecla.

58 Carmona, Pedro (Beneficio)

72 Iraheta, J. Manuel

Puerta de la Laguna.

10 Jefe Estación Ferrocarril

Jayaque.

15 Baruch y Cía.

Zaragoza.

2 Campamento

1 Público

Cajutepeque.

20 Administrador de Rentas (Casa)

46 Kattan, Antonio

10 Parada, Jesús B.

San Pedro Masahuat.

6 Cortés, Joaquín

San Vicente.

24 Rivera, Doctor José

Santa Ana.

65 Asilo "Santa Narcisca"

105 Ayala, Gonzalo

59 Cabrero, Manuel

146 Gadala, Simeri

150 Dabura, Salomón

15 Escobar, Vides Hermanos

151 Ehrlich, Nathan

7 Hasbun, Hermanos Salomón

149 Hasbun, Hermanos

101 Liceo "San Luis"

124 Méndez, Virgilio

74 Palacio Episcopal

154 Rojas, Belisaria

Metapán.

9 Menéndez, Reginalda de

Coatepeque.

6 Planas, Salvador

El Coco.

1 Público

Chalchuapa.

15 Administración de Correos

10 Ruiz Torres, Juan

Chalatenango.

13 Flores, Doctor Damián

Quezaltepeque [Dpto. Libertad]

7 Deininger y Cía.

13 Henríquez, Vicente C.

Candelaria de la Frontera.

1 Público

Sonsonate.

58 Jefe Estación

80 "La Sonsonateca" (casa de préstamos)

80 Navarro, Doctor Felipe

11 Salaverría, Francisco

23 Toniatti, Angel

Quisnahuat.

2 Simó, Baldomero

Asajutla.

5 Mayoría del Puerto,

Armenia.

11 Corea, Doctor Ismael

El Progreso (Juayúa).

9 Von der Becke, Carlos

22 Salaverría, José Dolores

Izalco.

6 Comandancia Guardia Nacional

Salcoatitán.

4 Salaverría, Doctor Nazario (El Ciprés)

Ahuachapán.

46 Acosta, Francisco

47 Quan, Antonio

Ataco.

3 Alfaro, Doctor Antonio

5 Ariz, Josefa de

6 Boza, Eños.

San Pedro Pustla.

2 Salaverría, Nazario

El Zapote.

1 Público

San Miguel.

41 Sala Cuna

98 Superlora del Hospital

101 Sasso y Cía., Jorge

102 Quiroz, J. Alberto

Usulután.

18 Hotel Italia

31 Oficina 8a. División del Puerto

29 Paniagua Hermanos

Santiago de María.

41 Araujo, Olimpia v. de

Berlín.

14 Ruiz, Pedro C.

20 Rosales, Doctor Daniel

11 Solano, Doctor Arturo

Santa María.

1 Público

La Unión.

22 Administración de Correos

APARATOS NO COLOCADOS POR DIFERENTES MOTIVOS Y
 QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL DIRECTORIO

San Salvador.

289 Agencia de la Luz Eléctrica

440 Baraona, Gertrudis v. de

521 Confederación del Canadá

253 Chalet Oriental

382 Hotel "Siglo XX"

498 Llerena, José (Médico)

44 Palacios, Miguel

66 Primer Regimiento de Caballería [Telégrafo]

294 Reyes Guerra, Antonio (Abogado)

295 Rodríguez, Salvador (Farmacéutico)

653 Rosales, Coronel Cipriano

343 Segnini, Italo

304 Teatro Nacional

628 Zona de Policía del Barrio Cieneros

*ABONOS RETIRADOS.**Tepecoyo.*

4 Siebold, Guillermo

San Rafael (San Miguel)

3 Quintanilla, Coronado

El Hormiguero

4 Comacarán Gold Mining Co.

San Miguel

95 Córdova, Gonzalo de

41 Romero, Humberto

Santa Tecla

19 Guirrola, Roberto

Quezaltepeque.

7 La Granifera

Cojutepeque.

41 Remírez, Jorge

San Vicente.

24 Castillo, Fabio

Santa Ana.

59 Aguilar y Monge

7 Altschul, Emilio

105 Altschul, Emilio

65 Seguridad

Chalchuapa.

10 Artiga, Francisco

Sonsonate.

30 Charlais, Félix

Ahuachapán.

24 Alfaro, Doctor Antonio

Santiago de María.

34 Chavarría, Pedro

41 Solano, Doctor Arturo

La Unión

25 Dhening, Manuel

Dirección General de Telégrafos y Teléfonos: San
 Salvador, 9 de febrero de 1917.

AVISO

Se previene a los señores Jueces, Gobernadores
 caldes y Cartularios y al público en general, q
 oficina no inscribirá, en lo sucesivo, documento
 en que no se expresen las dimensiones o capa
 de los inmuebles, por el sistema métrico decim

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: S
 vador, veintiséis de enero de mil novecientos
 siete.—Victor M. Mirón. 15—

AL PUBLICO

Esta oficina no se hace cargo de despach
 correo, documento alguno por cuenta del inte
 En consecuencia, todo título que se presente
 me o certificación que se pida, deberá venir a
 los el intercambio, mandar un expreso o reco
 para ello a alguna persona, quien traerá los d
 correspondientes en efectivo, para su pago e
 sorería General, pues de otra manera no se
 curso.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotec
 Salvador, veintiséis de enero de mil novecien
 siete.—Victor M. Mirón. 15—

Servicio de Correos

GIROS POSTALES DEL INTERIOR

GIROS REZAGADOS

De conformidad con lo prevenido en el Art.
 Reglamento de Giros Postales del Interior se
 interesado que el Giro No. 202, emitido en l
 nistración de Correos de Santa Tecla, con fech
 diciembre de 1916, pagadero en la de Sonso
 ha sido pagado aún por no haberse presentad
 neficiario a cobrarlo, pudiendo el remitente
 para reembolsarle su dinero, mediante la cor
 clón legal de la emisión.

Oficina de Giros Postales: San Salvador, 1
 brero de 1917.

Por el Director General

A. Alvarado Q.

Jefe de Giros Postales

Sociedad de Ahorros y P. vis
de El Salvador

La sesión ordinaria señalada para
 de hoy, no tuvo verificativo por no
 asistido suficiente número de accion
 en tal virtud se convoca por segunda
 éstos para las 7 p. m. del día 20
 rriente mes en la oficina de la Socied
 ra el objeto indicado.

San Salvador, febrero 15 de 1917.

Juan G. Orozco

3—2

Presidente.

La Compañía de Aguas de Santa

Convoca a Junta General extraord
 para el día 12 de marzo próximo, a
 y $\frac{1}{2}$ de la mañana, en las oficinas del
 Salvadoreño, con el objeto de tratar
 asuntos siguientes:

Determinar el aumento del Capital.

Cambiar el domicilio de la Compañía.

Decretar reformas a los Estatutos.

La Direc

San Salvador, 16 de febrero de 1917.

AVISO

Se cita a los señores accionistas de
 co Tecleño, para la Junta General o
 ria que se verificará el día dos de
 próximo a las cuatro de la tarde.

H. Frier,

Gerente.

3—1

San Salvador.—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 82

San Salvador, lunes 19 de febrero de 1917

NUM. 42

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ESTA OFICINA PAGARÁ LOS SUELDOS CIVILES Y MILITARES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 1917, EN EL ORDEN SIGUIENTE:

JUEVES 22 DE FEBRERO:

Pensiones civiles y militares.

VIERNES 23 DE FEBRERO:

Escuelas Primarias.
Universidad Nacional.
Instituto Nacional.
Dirección General de Educación.
Colegio Normal de Señoritas.
Instituto Normal Central de Varones.
Escuela de Artes Gráficas.

SÁBADO 24 DE FEBRERO:

Planillas de Obras Públicas.

LUNES 26 DE FEBRERO:

Biblioteca Nacional.
Observatorio Nacional.
Dirección General de Estadística.
Corte Suprema de Justicia.
Juzgados de 1ra. Instancia.
Juzgado General de Hacienda.
Presidencia de la República.
Ministerios.
Tribunal Superior de Cuentas.
Tesorería General de la República.
Dirección General de Caminos.

MARTES 27 DE FEBRERO:

Contaduría Municipal de la República.
Contabilidad Fiscal y de Licores.
Inspección de Papel Sellado y Timbres.
Oficina de Fardos Postales.
Dirección del Impuesto sobre la Renta.
Gobernación Departamental.
Consejo Superior de Salubridad.
Dirección General de Vacunación.
Dirección de Profilaxis Venérea.
Oficina de Ingenieros Oficiales.
Dirección General de Obras Públicas.
Juntas de Farmacia.

MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO:

Junta de Agricultura.
Finca Modelo.
Museo de Historia Natural.
Dirección General de Telégrafos.
Dirección General de Correos.
Misiones Militares.
Cuerpo de Sanidad Militar.
Oficina Organizadora de Milicias.
Intendencia del Palacio Nacional.
Almacén de Vestuario del Ejército.
Penitenciaría Central.
Imprenta Nacional.
Consulados.

NOTA: No se atenderá en los días señalados, ninguna otra orden de pago distinta a las estipuladas.

Los recibos de cada oficina deberán ser cobrados por carpeta, y presentados a la

Intervención de esta Tesorería, para su legalización, la víspera del día fijado para su pago.

La caja estará abierta de { 9 a 11 a. m. y de
2 a 4 p. m.

Los días sábados sólo hay audiencia en la mañana.

San Salvador, 19 de febrero de 1917.

TESORERÍA GENERAL.

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1917.

Habiendo regresado el telegrafista pensionado por el Gobierno en Estados Unidos de Norte América, señor Víctor M. Escobar, el Poder Ejecutivo, en el deseo de aprovechar los conocimientos que ha adquirido dicho señor y a propuesta de la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, ACUERDA: nombrarlo Colaborador Técnico de la expresada Dirección, con el sueldo de *doscientos veinticinco pesos mensuales*, que se le reconocerá desde el primero del corriente mes, de la asignación de cien pesos oro que aparece en el Presupuesto vigente, en la partida No. 75 del Art. 10, por haber quedado vacante la plaza que el señor Escobar tenía en aquel país.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

Palacio Nacional:

San Salvador, 19 de febrero de 1917.

En atención al movimiento de correspondencia que hay actualmente en la población de El Porvenir, departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Correos, ACUERDA: el establecimiento de una oficina postal de tercer orden en dicho lugar, la que será servida por el Telegrafista respectivo. La dotación será de *diez pesos mensuales* que se pagará por la Administración de Rentas del respectivo departamento, del No. 266 del Art. 8 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Gobernación,
Bustamante.

SECRETARÍA DE FOMENTO

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1917.

El Poder Ejecutivo, en el deseo de conceder empleos en los diferentes Ramos de la Administración Pública, a los alumnos de la Escuela de Artes Gráficas que hayan adquirido la competencia necesaria en las materias de Taquigrafía, Mecanografía, Dibujo, Pintura, Litografía, Fotogravado, Modelado y Pirogravado, ACUERDA: extender títulos

o diplomas a los estudiantes que por sus conocimientos, aprovechamiento y buena conducta observada dentro y fuera del establecimiento sean acreedores a tal distinción; siendo indispensable para ello haber completado sus estudios conforme al Reglamento especial de cada Sección y ser mayores de diez y ocho años de edad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Fomento,
Lima.

Palacio Nacional:

San Salvador, 17 de febrero de 1917.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Director General del Ramo, ACUERDA: nombrar a la señorita Concepción Salmón, Auxiliar de Estadística, agregado a la Gobernación del Departamento de San Miguel, en sustitución de la señorita Jesús Escobar, que ha pasado a ocupar otro puesto. La señorita Salmón devengará el sueldo presupuesto desde esta fecha.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Ministro de Fomento,
Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO.

Londres, 18.—En los negocios de la bolsa se acentuó durante el día de ayer la flojedad del descuento. Los valores mantuvieron sus precios firmes, cotizándose las acciones ferroviarias de la Argentina de £ 74 y tres cuartos hasta 76 y tres cuartos. Generalmente se cree que la negociación del último empréstito, es un gran triunfo, habiendo participado 550 bancos y casas bancarias que obtuvieron £ 1,100 millones. En Manchester contribuyeron 75 casas bancarias y en Birmingham 30 y en New Castle 18. Han sido borrados de la lista negra Luis Camartino, Arturo Crespo Kapeluz y Cia. y Waldino Ortiz.

Berlín, 18.—Inalámbrico vía Sayville. Infórmase que los buques submarinos hundieron barcos mercantes con un total de 50,000 toneladas de capacidad y en 24 horas otros con 35,000 toneladas de capacidad.

Roma, 18.—Durante los días del 12 al 20 de abril serán discutidas las medidas económicas y el bienestar para después que se firme la paz.

Londres, 18.—Anuncia la Compañía de seguros Lloyds que han sido hundidos los vapores británicos *Mary Leonhardt*, *Mary Dawson* y *Queenswood*, salvándose solamente tres tripulantes. De Amsterdam dicen que el "Handelsblad" anuncia que del 18 al 24 de febrero se permitieron 800 gramos adicionales de papas, arroz y manteca, y 10 libras de jamón.

Berlín, 18.—Frente de operaciones del oeste.—Campo de operaciones del Príncipe Rupprecht. En ambos lados de las fuerzas combatientes llegó a una considerable intensidad el duelo de la artillería, especialmente en el Somme, en el sector de Ancre y en la región de Artols. En varios puntos rechazamos los ataques ingleses ejecutados por grupos de exploradores, y al sur de Miramont repelimos otro ataque más fuerte enemigo, por medio del fuego de las baterías de las fuerzas comandadas por el Príncipe de la Corona alemana.

Charleston, 18.—Bajo la fianza de 5,000 dólares, han sido puestos en libertad los oficiales, alegando cada uno que son inocentes. Refiérese que ha sido hundido el barco *Liebnfel* cerca a un lugar del puerto que está bloqueado.

Londres, 18.—Las acciones de armas ejecutadas por nuestras fuerzas fueron coronadas con el mejor éxito en el distrito de Ancre, donde hicimos nuevos progresos al sur del río. Fueron atacadas las posiciones enemigas establecidas frente a Meaumont y Petit Miramont y conquistamos un frente de media milla de largo. En este último lugar penetraron nuestros soldados en un fondo de varios cientos de yardas en un largo de mil yardas. En el distrito de Ancre nos apoderamos de importantes posiciones en